

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 2025

No. 1639

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### P O D E R E J E C U T I V O

##### Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los porcentajes y montos correspondientes a los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, derivados del ajuste anual definitivo de las participaciones en ingresos federales del ejercicio fiscal 2024

4

#### Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

##### Susbsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Talleres de artes y saberes comunitarios pilares 2025”

15

#### A L C A L D Í A S

##### Alcaldía Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Evaluaciones internas de los programas sociales a cargo de la Alcaldía, durante el ejercicio fiscal 2024

17

##### Alcaldía La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyos y estímulos culturales y deportivos” para el ejercicio fiscal 2025
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Construyendo puentes de igualdad” para el ejercicio fiscal 2025

18

28

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyo a fiestas tradicionales y conmemoraciones” para el ejercicio fiscal 2025	35
<b>Alcaldía Miguel Hidalgo</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del programa social denominado “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024	43
◆ Aviso por el que se dan a conocer la Evaluación interna reglas del programa social denominado “Para las jefas”, del ejercicio fiscal 2024	58
◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación interna del programa social denominado “Embajadores MH”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024	72
◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación interna del programa social “Avanza contra la violencia”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024	87
◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación interna del programa social “Manos a la olla”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024	100
◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación interna 2025 del programa social “Apoyo a la primera infancia”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024	127
<b>Alcaldía Venustiano Carranza</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el informe final de la Evaluación interna 2025 a programas sociales ejercidos en 2024	141
<b>Alcaldía Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social denominado “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio 2025	142

## C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

### **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**

◆ Licitaciones públicas números DGOIV/LPN/059/2025 a DGOIV/LPN/066/2025.- Convocatoria 004.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de construcción en ciclovías	145
---	-----

### **Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México**

◆ Licitación pública nacional número SDGMLP-N11-2025.- Convocatoria SDGMLP-N11-2025.- Contratación de obras de rehabilitación y mantenimiento de vías del tramo elevado de la Línea B	152
---	-----

### **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**

◆ Licitación pública nacional número STE-CDMX-LPN-ENA-001-2025.- Convocatoria STE-CDMX-LPN-ENA-001-2025.- Contratación para la venta de 15 partidas de material de desecho	155
--	-----

### **Alcaldía Venustiano Carranza**

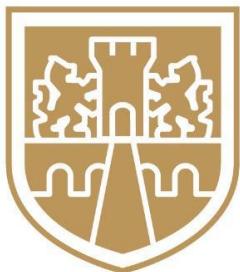
◆ Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las Licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres participantes y adjudicaciones directas, celebradas durante los meses de enero a mayo del año 2025	156
--	-----

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

## E D I C T O S

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 4/2024-IV (segunda publicación) 160
- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 8/2022 (segunda publicación) 161
- ♦ Aviso 162



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

#### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

**JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**, Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a), y II, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción II, 20, fracción IX y 27, fracciones XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20, fracciones XI y XVIII y 27, fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; y 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México, para efectos de su organización político administrativa, se divide en 16 demarcaciones territoriales, las cuales constituyen la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad.

Que, por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos, encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el 26 de diciembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades federativas deberán, en su caso, publicar en su Periódico Oficial y en su página de internet oficial el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal respecto de las participaciones federales definitivas recibidas y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; publicación que deberá realizarse conforme a los lineamientos que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal”.

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 5, fracción III del Acuerdo 02/2014, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

**Primero.-** En atención a lo establecido en el numeral 5, fracción III, primer párrafo del “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal” (en adelante “Acuerdo 02/2014”), se publican los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, derivados del ajuste anual definitivo de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

**Segundo.-** Para brindar atención a lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso a) del “Acuerdo 02/2014”, los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos derivados de los ajustes a las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 se determinaron con base en los porcentajes, fórmulas y variables dadas a conocer mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2024.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso b) del “Acuerdo 02/2014”, a través del **Anexo I** del presente Acuerdo, se dan a conocer los porcentajes y montos de participaciones en ingresos federales provisionales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 (Formato IV del Acuerdo 02/2014).

**Cuarto.-** En el **Anexo II** del presente Acuerdo se determinan los porcentajes y montos de participaciones en ingresos federales definitivos correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México relativos al ejercicio fiscal 2024, incluye exclusivamente los ajustes para 2024 realizados en el mismo ejercicio fiscal. (Formato V del Acuerdo 02/2014)

En el **Anexo II-A** del presente Acuerdo se determinan los porcentajes y montos de participaciones en ingresos federales definitivos correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México relativos al Ejercicio Fiscal 2024, incluye exclusivamente los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, realizados durante el ejercicio fiscal 2025 (Formato V del Acuerdo 02/2014).

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso c) del “Acuerdo 02/2014”, a través del **Anexo III** del presente Acuerdo, se dan a conocer los saldos resultantes del ajuste de participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 (Formato VI del Acuerdo 02/2014).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025  
(Firma)

**JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**(FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(MONTO EN PESOS)**  
**1 DE 2**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
<b>Álvaro Obregón</b>	7.898769	1,425,464,263	7.871543	375,491,211	7.663656	31,629,774	7.791237	38,921,060
<b>Azcapotzalco</b>	6.162092	1,112,052,044	6.430910	306,769,603	8.185994	33,785,591	8.074900	40,338,093
<b>Benito Juárez</b>	5.971389	1,077,636,492	6.183496	294,967,357	7.560771	31,205,144	7.404658	36,989,905
<b>Coyoacán</b>	5.809105	1,048,349,674	5.705223	272,152,634	5.085158	20,987,688	4.772428	23,840,625
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	3.367595	607,738,553	3.379062	161,189,251	3.403689	14,047,852	3.624852	18,107,917
<b>Cuauhtémoc</b>	9.585176	1,729,804,570	9.971479	475,663,126	12.436803	51,329,715	12.417305	62,030,540
<b>Gustavo A. Madero</b>	9.151733	1,651,582,541	8.833325	421,370,480	6.773027	27,953,933	7.122516	35,580,466
<b>Iztacalco</b>	3.914824	706,495,053	3.970986	189,425,406	4.355517	17,976,280	4.217781	21,069,889
<b>Iztapalapa</b>	13.433293	2,424,261,186	13.062153	623,095,557	10.659990	43,996,378	10.925153	54,576,509
<b>La Magdalena Contreras</b>	2.993056	540,146,725	3.017257	143,930,278	3.137749	12,950,256	3.296215	16,466,215
<b>Miguel Hidalgo</b>	7.511628	1,355,598,200	7.776530	370,958,855	9.492293	39,177,007	9.279016	46,353,244
<b>Milpa Alta</b>	3.867318	697,921,888	3.846846	183,503,650	3.721783	15,360,706	3.692441	18,445,559
<b>Tláhuac</b>	3.974992	717,353,499	3.961892	188,991,601	3.878871	16,009,044	3.855463	19,259,932
<b>Tlalpan</b>	7.028839	1,268,470,940	6.714442	320,294,740	4.697887	19,389,323	4.747955	23,718,367
<b>Venustiano Carranza</b>	4.723499	852,433,957	4.770154	227,547,633	5.096072	21,032,729	4.949398	24,724,677
<b>Xochimilco</b>	4.606693	831,354,469	4.504702	214,884,953	3.850741	15,892,948	3.828681	19,126,143
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>18,046,664,054</b>	<b>100.000000</b>	<b>4,770,236,335</b>	<b>100.000000</b>	<b>412,724,368</b>	<b>100.000000</b>	<b>499,549,141</b>

**ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**(FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(MONTO EN PESOS)**  
**2 DE 2**

Demarcación Territorial	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	8.122980	23,685,059	7.906695	12,183,660	7.822151	43,955,365	7.888376	1,951,330,392
Azcapotzalco	7.303697	21,296,187	6.247668	9,627,216	6.356078	35,716,995	6.304724	1,559,585,729
Benito Juárez	6.702650	19,543,647	6.033426	9,297,084	6.124702	34,416,813	6.080243	1,504,056,442
Coyoacán	5.420706	15,805,743	5.742049	8,848,093	5.834757	32,787,514	5.751645	1,422,771,971
Cuajimalpa de Morelos	2.475541	7,218,204	3.395003	5,231,460	3.294480	18,512,818	3.363599	832,046,055
Cuauhtémoc	9.486144	27,659,786	9.724081	14,984,124	9.788681	55,005,975	9.768764	2,416,477,836
Gustavo A. Madero	10.197938	29,735,241	9.063038	13,965,503	8.930429	50,183,163	9.016417	2,230,371,327
Iztacalco	5.007600	14,601,206	3.924724	6,047,724	3.979163	22,360,288	3.953529	977,975,846
Iztapalapa	17.345933	50,577,429	13.321114	20,526,899	13.179871	74,062,246	13.304464	3,291,096,204
La Magdalena Contreras	3.035710	8,851,550	3.018632	4,651,500	2.949378	16,573,575	3.005929	743,570,099
Miguel Hidalgo	6.668826	19,445,025	7.590904	11,697,048	7.692027	43,224,157	7.626107	1,886,453,536
Milpa Alta	0.936875	2,731,749	3.855836	5,941,572	3.868898	21,740,676	3.822833	945,645,800
Tláhuac	4.155944	12,117,940	3.964487	6,108,996	3.980008	22,365,040	3.970630	982,206,052
Tlalpan	4.224957	12,319,167	6.921209	10,665,096	6.845295	38,466,075	6.845368	1,693,323,708
Venustiano Carranza	5.235329	15,265,220	4.726270	7,282,849	4.793359	26,935,539	4.750911	1,175,222,604
Xochimilco	3.679171	10,727,761	4.564865	7,034,136	4.560724	25,628,282	4.546463	1,124,648,692
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>291,580,914</b>	<b>100.000000</b>	<b>154,092,960</b>	<b>100.000000</b>	<b>561,934,521</b>	<b>100.000000</b>	<b>24,736,782,293</b>

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2024, INCLUYE EXCLUSIVAMENTE LOS AJUSTES PARA 2024 REALIZADOS EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(MONTO EN PESOS)**

**1 DE 2**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	7.897360	1,406,606,747	7.869293	369,175,331	7.645184	29,935,160	7.881402	68,018,219
Azcapotzalco	6.190086	1,102,522,472	6.471027	303,577,899	8.409842	32,929,225	6.377849	55,042,230
Benito Juárez	5.992183	1,067,273,736	6.213504	291,496,597	7.731696	30,273,905	6.138853	52,979,645
Coyoacán	5.793157	1,031,825,033	5.683197	266,618,096	4.980827	19,502,716	5.716907	49,338,158
Cuajimalpa de Morelos	3.371810	600,556,467	3.384614	158,783,781	3.422869	13,402,440	3.382288	29,189,881
Cuauhtémoc	9.626862	1,714,650,116	10.030982	470,587,500	12.761368	49,967,875	9.897070	85,413,874
Gustavo A. Madero	9.122677	1,624,849,232	8.791023	412,416,790	6.525652	25,551,570	8.902438	76,829,981
Iztacalco	3.918964	698,010,598	3.977195	186,583,739	4.396265	17,213,832	3.958348	34,161,408
Iztapalapa	13.396936	2,386,141,834	13.009680	610,328,379	10.361441	40,570,821	13.139262	113,394,700
La Magdalena Contreras	2.997826	533,945,788	3.023729	141,853,420	3.165070	12,393,015	3.016640	26,034,266
Miguel Hidalgo	7.537169	1,342,452,858	7.813463	366,556,134	9.703780	37,995,713	7.721301	66,636,515
Milpa Alta	3.864698	688,345,291	3.843170	180,296,194	3.703205	14,500,113	3.849527	33,222,255
Tláhuac	3.973232	707,676,405	3.959433	185,750,488	3.866479	15,139,421	3.961857	34,191,693
Tlalpan	6.995302	1,245,940,425	6.666510	312,748,676	4.434781	17,364,640	6.776534	58,482,965
Venustiano Carranza	4.726526	841,846,333	4.774788	224,001,559	5.128587	20,081,281	4.757862	41,061,389
Xochimilco	4.595215	818,458,483	4.488392	210,565,748	3.762954	14,734,063	4.521862	39,024,659
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>17,811,101,818</b>	<b>100.000000</b>	<b>4,691,340,331</b>	<b>100.000000</b>	<b>391,555,790</b>	<b>100.000000</b>	<b>863,021,838</b>

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2024, INCLUYE EXCLUSIVAMENTE LOS AJUSTES PARA 2024 REALIZADOS EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(MONTO EN PESOS)**

**2 DE 2**

Demarcación Territorial	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	8.122980	23,685,059	7.906695	12,183,660	7.822151	43,955,365	7.888507	1,953,559,541
Azcapotzalco	7.303697	21,296,187	6.247668	9,627,216	6.356078	35,716,995	6.302183	1,560,712,224
Benito Juárez	6.702650	19,543,647	6.033426	9,297,084	6.124702	34,416,813	6.078353	1,505,281,427
Coyoacán	5.420706	15,805,743	5.742049	8,848,093	5.834757	32,787,514	5.753066	1,424,725,353
Cuajimalpa de Morelos	2.475541	7,218,204	3.395003	5,231,460	3.294480	18,512,818	3.363245	832,895,051
Cuauhtémoc	9.486144	27,659,786	9.724081	14,984,124	9.788681	55,005,975	9.765013	2,418,269,250
Gustavo A. Madero	10.197938	29,735,241	9.063038	13,965,503	8.930429	50,183,163	9.019039	2,233,531,480
Iztacalco	5.007600	14,601,206	3.924724	6,047,724	3.979163	22,360,288	3.953133	978,978,795
Iztapalapa	17.345933	50,577,429	13.321114	20,526,899	13.179871	74,062,246	13.307700	3,295,602,308
La Magdalena Contreras	3.035710	8,851,550	3.018632	4,651,500	2.949378	16,573,575	3.005509	744,303,114
Miguel Hidalgo	6.668826	19,445,025	7.590904	11,697,048	7.692027	43,224,157	7.623807	1,888,007,450
Milpa Alta	0.936875	2,731,749	3.855836	5,941,572	3.868898	21,740,676	3.823105	946,777,850
Tláhuac	4.155944	12,117,940	3.964487	6,108,996	3.980008	22,365,040	3.970784	983,349,983
Tlalpan	4.224957	12,319,167	6.921209	10,665,096	6.845295	38,466,075	6.848425	1,695,987,044
Venustiano Carranza	5.235329	15,265,220	4.726270	7,282,849	4.793359	26,935,539	4.750623	1,176,474,170
Xochimilco	3.679171	10,727,761	4.564865	7,034,136	4.560724	25,628,282	4.547507	1,126,173,132
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>291,580,914</b>	<b>100.000000</b>	<b>154,092,960</b>	<b>100.000000</b>	<b>561,934,521</b>	<b>100.000000</b>	<b>24,764,628,172</b>

**ANEXO II-A. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2024, INCLUYE EXCLUSIVAMENTE LOS AJUSTES PARA 2024, REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FORMATO V DEL ACUERDO**

**02/2014)**

**(MONTO EN PESOS)**

**1 DE 2**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	8.005322	12,881,815	8.005324	1,068,462	8.005328	291,897	8.005322	10,182,389
Azcapotzalco	4.045459	6,509,776	4.045459	539,943	4.045461	147,509	4.045459	5,145,631
Benito Juárez	4.399158	7,078,934	4.399159	587,151	4.399164	160,406	4.399158	5,595,520
Coyoacán	7.014979	11,288,198	7.014981	936,282	7.014977	255,786	7.014978	8,922,719
Cuajimalpa de Morelos	3.048912	4,906,177	3.048912	406,935	3.048912	111,172	3.048913	3,878,072
Cuauhtémoc	6.433312	10,352,206	6.433310	858,647	6.433317	234,577	6.433312	8,182,867
Gustavo A. Madero	11.348724	18,261,873	11.348724	1,514,702	11.348732	413,807	11.348725	14,435,038
Iztacalco	3.601789	5,795,842	3.601790	480,727	3.601776	131,331	3.601789	4,581,304
Iztapalapa	16.182284	26,039,827	16.182292	2,159,833	16.182256	590,051	16.182285	20,583,097
La Magdalena Contreras	2.632399	4,235,942	2.632396	351,343	2.632406	95,985	2.632399	3,348,286
Miguel Hidalgo	5.580411	8,979,755	5.580408	744,811	5.580421	203,478	5.580411	7,098,018
Milpa Alta	4.065421	6,541,899	4.065418	542,607	4.065427	148,237	4.065421	5,171,022
Tláhuac	4.108083	6,610,549	4.108080	548,301	4.108073	149,792	4.108084	5,225,287
Tlalpan	9.564570	15,390,889	9.564571	1,276,573	9.564559	348,751	9.564570	12,165,678
Venustiano Carranza	4.494619	7,232,545	4.494619	599,892	4.494631	163,887	4.494619	5,716,941
Xochimilco	5.474556	8,809,417	5.474555	730,683	5.474560	199,618	5.474556	6,963,375
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>160,915,644</b>	<b>100.000000</b>	<b>13,346,892</b>	<b>100.000000</b>	<b>3,646,284</b>	<b>100.000000</b>	<b>127,195,244</b>

**ANEXO II-A. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2024, INCLUYE EXCLUSIVAMENTE LOS AJUSTES PARA 2024, REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FORMATO V DEL ACUERDO**

**02/2014)**

**(MONTO EN PESOS)**

**2 DE 2**

Demarcación Territorial	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	8.005322	24,424,563
Azcapotzalco	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	4.045459	12,342,859
Benito Juárez	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	4.399158	13,422,011
Coyoacán	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	7.014979	21,402,985
Cuajimalpa de Morelos	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	3.048913	9,302,356
Cuauhtémoc	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	6.433312	19,628,297
Gustavo A. Madero	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	11.348725	34,625,420
Iztacalco	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	3.601789	10,989,204
Iztapalapa	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	16.182285	49,372,808
La Magdalena Contreras	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	2.632399	8,031,556
Miguel Hidalgo	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	5.580411	17,026,062
Milpa Alta	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	4.065421	12,403,765
Tláhuac	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	4.108083	12,533,929
Tlalpan	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	9.564570	29,181,891
Venustiano Carranza	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	4.494619	13,713,265
Xochimilco	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	5.474556	16,703,093
<b>Total</b>	<b>0.000000</b>	<b>0</b>	<b>0.000000</b>	<b>0</b>	<b>0.000000</b>	<b>0</b>	<b>100.000000</b>	<b>305,104,064</b>

**ANEXO III. SALDOS RESULTANTES DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(MONTO EN PESOS)**

**1 DE 3**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones			Fondo de Fomento Municipal			Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		
	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales
<b>Álvaro Obregón</b>	1,425,464,263	1,419,488,562	-5,975,701	375,491,211	370,243,793	-5,247,418	31,629,774	30,227,057	-1,402,717
<b>Azcapotzalco</b>	1,112,052,044	1,109,032,248	-3,019,796	306,769,603	304,117,842	-2,651,761	33,785,591	33,076,734	-708,857
<b>Benito Juárez</b>	1,077,636,492	1,074,352,670	-3,283,822	294,967,357	292,083,748	-2,883,609	31,205,144	30,434,311	-770,833
<b>Coyoacán</b>	1,048,349,674	1,043,113,231	-5,236,443	272,152,634	267,554,378	-4,598,256	20,987,688	19,758,502	-1,229,186
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	607,738,553	605,462,644	-2,275,909	161,189,251	159,190,716	-1,998,535	14,047,852	13,513,612	-534,240
<b>Cuauhtémoc</b>	1,729,804,570	1,725,002,322	-4,802,248	475,663,126	471,446,147	-4,216,979	51,329,715	50,202,452	-1,127,263
<b>Gustavo A. Madero</b>	1,651,582,541	1,643,111,105	-8,471,436	421,370,480	413,931,492	-7,438,988	27,953,933	25,965,377	-1,988,556
<b>Iztacalco</b>	706,495,053	703,806,440	-2,688,613	189,425,406	187,064,466	-2,360,940	17,976,280	17,345,163	-631,117
<b>Iztapalapa</b>	2,424,261,186	2,412,181,661	-12,079,525	623,095,557	612,488,212	-10,607,345	43,996,378	41,160,872	-2,835,506
<b>La Magdalena Contreras</b>	540,146,725	538,181,730	-1,964,995	143,930,278	142,204,763	-1,725,515	12,950,256	12,489,000	-461,256
<b>Miguel Hidalgo</b>	1,355,598,200	1,351,432,613	-4,165,587	370,958,855	367,300,945	-3,657,910	39,177,007	38,199,191	-977,816
<b>Milpa Alta</b>	697,921,888	694,887,190	-3,034,698	183,503,650	180,838,801	-2,664,849	15,360,706	14,648,350	-712,356
<b>Tláhuac</b>	717,353,499	714,286,954	-3,066,545	188,991,601	186,298,789	-2,692,812	16,009,044	15,289,213	-719,831
<b>Tlalpan</b>	1,268,470,940	1,261,331,314	-7,139,626	320,294,740	314,025,249	-6,269,491	19,389,323	17,713,391	-1,675,932
<b>Venustiano Carranza</b>	852,433,957	849,078,878	-3,355,079	227,547,633	224,601,451	-2,946,182	21,032,729	20,245,168	-787,561
<b>Xochimilco</b>	831,354,469	827,267,900	-4,086,569	214,884,953	211,296,431	-3,588,522	15,892,948	14,933,681	-959,267
<b>Total</b>	<b>18,046,664,054</b>	<b>17,972,017,462</b>	<b>-74,646,592</b>	<b>4,770,236,335</b>	<b>4,704,687,223</b>	<b>-65,549,112</b>	<b>412,724,368</b>	<b>395,202,074</b>	<b>-17,522,294</b>

**ANEXO III. SALDOS RESULTANTES DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(MONTO EN PESOS)**

**2 DE 3**

Demarcación Territorial	Fondo de Fiscalización y Recaudación			Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel			Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		
	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales
<b>Álvaro Obregón</b>	38,921,060	78,200,608	39,279,548	23,685,059	23,685,059	0	12,183,660	12,183,660	0
<b>Azcapotzalco</b>	40,338,093	60,187,861	19,849,768	21,296,187	21,296,187	0	9,627,216	9,627,216	0
<b>Benito Juárez</b>	36,989,905	58,575,165	21,585,260	19,543,647	19,543,647	0	9,297,084	9,297,084	0
<b>Coyoacán</b>	23,840,625	58,260,877	34,420,252	15,805,743	15,805,743	0	8,848,093	8,848,093	0
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	18,107,917	33,067,953	14,960,036	7,218,204	7,218,204	0	5,231,460	5,231,460	0
<b>Cuauhtémoc</b>	62,030,540	93,596,741	31,566,201	27,659,786	27,659,786	0	14,984,124	14,984,124	0
<b>Gustavo A. Madero</b>	35,580,466	91,265,019	55,684,553	29,735,241	29,735,241	0	13,965,503	13,965,503	0
<b>Iztacalco</b>	21,069,889	38,742,712	17,672,823	14,601,206	14,601,206	0	6,047,724	6,047,724	0
<b>Iztapalapa</b>	54,576,509	133,977,797	79,401,288	50,577,429	50,577,429	0	20,526,899	20,526,899	0
<b>La Magdalena Contreras</b>	16,466,215	29,382,552	12,916,337	8,851,550	8,851,550	0	4,651,500	4,651,500	0
<b>Miguel Hidalgo</b>	46,353,244	73,734,533	27,381,289	19,445,025	19,445,025	0	11,697,048	11,697,048	0
<b>Milpa Alta</b>	18,445,559	38,393,277	19,947,718	2,731,749	2,731,749	0	5,941,572	5,941,572	0
<b>Tláhuac</b>	19,259,932	39,416,980	20,157,048	12,117,940	12,117,940	0	6,108,996	6,108,996	0
<b>Tlalpan</b>	23,718,367	70,648,643	46,930,276	12,319,167	12,319,167	0	10,665,096	10,665,096	0
<b>Venustiano Carranza</b>	24,724,677	46,778,330	22,053,653	15,265,220	15,265,220	0	7,282,849	7,282,849	0
<b>Xochimilco</b>	19,126,143	45,988,034	26,861,891	10,727,761	10,727,761	0	7,034,136	7,034,136	0
<b>Total</b>	<b>499,549,141</b>	<b>990,217,082</b>	<b>490,667,941</b>	<b>291,580,914</b>	<b>291,580,914</b>	<b>0</b>	<b>154,092,960</b>	<b>154,092,960</b>	<b>0</b>

**ANEXO III. SALDOS RESULTANTES DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(MONTO EN PESOS)**

**3 DE 3**

Demarcación Territorial	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			Total		
	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales	Provisionales	Definitivas	Saldos Totales
Álvaro Obregón	43,955,365	43,955,365	0	1,951,330,392	1,977,984,104	26,653,712
Azcapotzalco	35,716,995	35,716,995	0	1,559,585,729	1,573,055,083	13,469,354
Benito Juárez	34,416,813	34,416,813	0	1,504,056,442	1,518,703,438	14,646,996
Coyoacán	32,787,514	32,787,514	0	1,422,771,971	1,446,128,338	23,356,367
Cuajimalpa de Morelos	18,512,818	18,512,818	0	832,046,055	842,197,407	10,151,352
Cuauhtémoc	55,005,975	55,005,975	0	2,416,477,836	2,437,897,547	21,419,711
Gustavo A. Madero	50,183,163	50,183,163	0	2,230,371,327	2,268,156,900	37,785,573
Iztacalco	22,360,288	22,360,288	0	977,975,846	989,967,999	11,992,153
Iztapalapa	74,062,246	74,062,246	0	3,291,096,204	3,344,975,116	53,878,912
La Magdalena Contreras	16,573,575	16,573,575	0	743,570,099	752,334,670	8,764,571
Miguel Hidalgo	43,224,157	43,224,157	0	1,886,453,536	1,905,033,512	18,579,976
Milpa Alta	21,740,676	21,740,676	0	945,645,800	959,181,615	13,535,815
Tláhuac	22,365,040	22,365,040	0	982,206,052	995,883,912	13,677,860
Tlalpan	38,466,075	38,466,075	0	1,693,323,708	1,725,168,935	31,845,227
Venustiano Carranza	26,935,539	26,935,539	0	1,175,222,604	1,190,187,435	14,964,831
Xochimilco	25,628,282	25,628,282	0	1,124,648,692	1,142,876,225	18,227,533
<b>Total</b>	<b>561,934,521</b>	<b>561,934,521</b>	<b>0</b>	<b>24,736,782,293</b>	<b>25,069,732,236</b>	<b>332,949,943</b>

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### SUSBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”

Arquitecto **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 17 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 13, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 33, 34 fracción I, 36, 37 fracción XVIII, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 68 fracción II; transitorio CUARTO de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII párrafo último, 302 OCTODECIES, 302 NOVODECIES y 302 DUOVICIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28, 30 y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025; y

#### CONSIDERANDO

I. Que el 03 de enero de 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1519 Bis el AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025”.

II. Que el 10 de junio de 2025, se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México en la cual, mediante Acuerdo CCSGBS/SE/X/05/2025, se aprobaron las modificaciones al programa social “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025”.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025”.**

**Único.-** Se modifica el numeral 7. Orientaciones y Programación Presupuestales, para quedar de la siguiente manera:

#### **7. Orientaciones y Programación Presupuestales**

##### **7.1. Monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2025**

El presupuesto asignado al Programa Social “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025”, considera para el ejercicio fiscal 2025 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de **\$107,487,000.00 (Ciento siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” y deberá ser entregado en doce ministraciones a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

##### **7.3. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:**

Modalidad de beneficiario facilitador de servicios culturales	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios culturales	Número de ministraciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May-dic	Pago total por las ministraciones
Coordinadores(as) Académicos(as)	<b>\$18,500.00</b>	12	11	11	11	11	11	<b>\$2,442,000.00</b>
Coordinadores(as) de Actividades Culturales	<b>\$15,000.00</b>	12	16	16	16	16	16	<b>\$2,880,000.00</b>

<b>Subcoordinadores(as) Territoriales de Cultura</b>	\$12,000.00	12	20	20	20	20	20	\$2,880,000.00
<b>Talleristas</b>	<b>\$9,000.00</b>	<b>12</b>	<b>865</b>	<b>883</b>	<b>876</b>	<b>879</b>	<b>890</b>	<b>\$95,607,000.00</b>
<b>GASTO DE OPERACIÓN:</b> - Consumibles para talleres - Capacitación - Servicios Logísticos para talleres - Producción de eventos en el espacio público								\$3,678,000.00
								<b>Total: \$107,487,000.00</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## A L C A L D Í A S

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**C. FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA**, Director General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 12, 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; apartado VII de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico en cuanto a las políticas sociales, educación, derechos recreativos, servicios de salud, prevención de las adicciones, fomento deportivo, cooperativo, económico, prevención de las violencias, impulso empresarial y desarrollo turístico; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 13 de marzo de 2025; y;

#### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de conformidad al acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las atribuciones que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de marzo de 2025, cuenta con las facultades para suscribir el presente;

#### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**PRIMERO.** Se dan a conocer las evaluaciones internas de los Programas Sociales a cargo de la alcaldía Coyoacán, durante el ejercicio fiscal 2024.

- Espacios de Desarrollo para el Beneficio de niños y niñas de la demarcación, Coyoacán Contigo.
- Coyoacán, Epicentro de la Cultura.
- Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo.
- Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo.

**SEGUNDO.** El presente Aviso contiene anexo digital mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Coyoacán, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

(Firma)

**C. FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y FOMENTO ECONÓMICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos, Artículos 13, Apartado A de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, así como los enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos, 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre del 2024; así como del Acuerdo mediante el cual se Delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de marzo de 2025; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS Y ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyos y Estímulos Culturales y Deportivos

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia monetaria

### **3. Entidad Responsable.**

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable, Supervisión)
- 3.3. Subdirección de Cultura y Patrimonio (Ejecución)
- 3.4 Subdirección de Educación Física y Deporte (Ejecución)
- 3.5 Subdirección de Programas Sociales (Control y Seguimiento)

### **4. Diagnóstico.**

#### **4.1. Antecedentes.**

Los apoyos que inciden en el desarrollo de las infancias se han otorgado año con año en la Demarcación a través de diferentes acciones sociales, las metas y resultados obtenidos en los períodos referidos no existen registros de evaluaciones internas o externas para las mismas.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

En la Ciudad de México, el acceso a la cultura y al deporte es reconocido como un derecho de todas las personas, tal como lo establece la Constitución Política local y la Ley de Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México. Estos derechos promueven el desarrollo humano, el bienestar integral, la participación comunitaria y la cohesión social. Las actividades culturales y deportivas constituyen espacios fundamentales para el ejercicio de la libertad creativa, la salud física y mental, así como para la construcción de identidades y vínculos comunitarios.

Sin embargo, en La Magdalena Contreras, diversos factores limitan el ejercicio pleno de estos derechos. Entre ellos destacan la desigualdad económica, la inseguridad en el espacio público y una oferta limitada o poco accesible de actividades culturales y deportivas. Estos obstáculos afectan de manera diferenciada a mujeres, personas mayores, jóvenes y personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras específicas para acceder, permanecer y participar activamente en estos espacios.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), en La Magdalena Contreras el 19.4% de la población tiene menos de 15 años y el 10.3% es mayor de 60 años, lo que indica una población con necesidades recreativas y culturales diversas. A esto se suma que más del 63% de las personas que habitan en la demarcación se encuentran en algún tipo de condición de pobreza según datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 2020), lo que reduce las posibilidades de participar en actividades que, aunque sean públicas, pueden implicar costos de traslado, materiales o tiempo no disponible debido a las exigencias laborales y que refiere que aproximadamente 155,046 personas no tienen las condiciones idóneas para satisfacer necesidades de esparcimiento, acceso a la cultura y a las actividades físicas que les ayuden a mantener una buena salud física e intelectual.

A lo anterior, debemos agregar que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico.

Desde una perspectiva de género, las desigualdades se manifiestan también en el tipo de actividades ofrecidas y en los roles asignados socialmente. Las mujeres, especialmente aquellas que asumen tareas de cuidado, tienen menor disponibilidad de tiempo para participar en actividades culturales o deportivas. Según la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT, 2019), las mujeres dedican en promedio más del doble de tiempo que los hombres a las labores domésticas y de cuidados no remunerados (un promedio de 39.7 horas semanales frente a 15.2 horas en hombres), lo que limita de manera estructural su participación en espacios de recreación, deporte y cultura. Además, persisten estereotipos que desalientan su participación en disciplinas consideradas “masculinas” o que invisibilizan sus expresiones artísticas y comunitarias. Las mujeres jóvenes y adultas mayores son particularmente afectadas por estas condiciones, lo cual limita su derecho al esparcimiento, a la salud y a la participación cultural activa.

#### **4.2.1 Problemática identificada**

En La Magdalena Contreras, el ejercicio del derecho al acceso equitativo a actividades culturales y deportivas por parte de la población enfrenta barreras estructurales relacionadas con la pobreza, la inseguridad, y la persistencia de estereotipos de género en la oferta programática.

Elementos clave de la problemática:

Desigualdad territorial en el acceso a actividades culturales y deportivas

Las zonas con mayores niveles de marginación cuentan con menos infraestructura y programación accesible, lo que excluye a sectores en situación de pobreza.

Oferta programática limitada o sin enfoque de inclusión

La falta de políticas públicas con enfoque intercultural, intergeneracional y de género limita la participación activa de mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.

Condiciones urbanas desfavorables e inseguridad

#### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

En cumplimiento a los derechos a Participar Individual y Colectivamente en la Vida Cultural de tu Comunidad, así como a Derecho a la Cultura Física y a la Práctica Del Deporte de los habitantes de la Demarcación, particularmente de aquella que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

**Se considera que integrar en actividades de promoción artísticas, culturales y deportivas a través del otorgamiento estímulos y apoyos a personas en situación de vulnerabilidad o colectivos que participen o contribuyan en la oferta de actividades para un sano desarrollo integral es la mejor opción por encima de la entrega apoyos directos, los cuales no garantizan su incorporación a las actividades antes referidas.**

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

#### 5.1. Población Objetivo

5.1.2. La población objetivo de la Acción Social se estima en 155,046 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que actualmente requieren facilidades para incorporarse a diversas actividades de esparcimiento, cultura, educación o deporte y se encuentran en situación de pobreza.

5.3. La población beneficiaria será de hasta 500 personas o grupos que resulten ganadores en las actividades culturales, deportivas o recreativas (concursos), así como aquellas o aquellos participantes en los Juegos de la Ciudad

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir a la integración social de la población de la Demarcación y en especial de las juventudes, mediante el fomento y la promoción de actividades artísticas culturales, deportivas, a través del apoyo a concursos, que estimulen la participación de la población en actividades comunitarias.

#### 6.2. Objetivos específicos.

Vertiente A).

##### 6.2.1.

Reconocer mediante un apoyo económico hasta 440 personas participantes representando a la Alcaldía La Magdalena Contreras en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad 2024-2025, así como otorgar un apoyo adicional a aquellas y aquellos ganadores de un galardón, conforme a la siguiente tabla:

No	Tipo	Apoyo
I	Participante de los Juegos de la Ciudad de México	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
II	Persona galardonada con medalla de Oro	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)
III	Persona galardonada con medalla de Plata	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)
IV	Persona galardonada con medalla de Bronce	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)

Vertiente B)

##### 6.2.2.

Realizar hasta 25 actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos) que estimulen la participación comunitaria de mujeres y hombres, dentro de las cuales, no se reproduzcan estereotipos de género y se fomente la participación proporcional de mujeres y hombres en 50%.

6.2.3. Entregar hasta 60 apoyos a participantes y/o ganadoras y ganadores de las actividades realizadas como estímulo a la participación de la vida artística, cultural y deportiva de la demarcación.

6.2.4. Realizar convocatorias en los tiempos y formas pertinentes que garanticen la participación activa y proporcional de mujeres y niñas en las actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos).

## 7. Metas físicas.

Otorgar hasta 500 apoyos económicos o en especie a las y los participantes y/o ganadores de las actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos), en una proporción de 50% para mujeres y 50% para hombres, de acuerdo con lo siguiente:

	Nombre del concurso	Mes de ejecución	Tipo de transferencia	Tipo de premiación	No de Apoyos	Importe	Total por concurso
1	Concurso de Fotografía (edición verano)	Junio/Julio	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
2	Concurso de Fotografía (edición mes patrio)	Septiembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
3	Concurso de Fotografía (edición invierno)	Noviembre / Diciembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
4	Colores de México, talento Contrerense (Categoría Solista instrumental)	Septiembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
5	Colores de México, talento Contrerense (Categoría Danza Folclórica)	Septiembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
6	Colores de México, talento Contrerense (Categoría Canto solista)	Septiembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	

7	Colores de México, talento Contrerense (Categoría Canto Grupal)	Septiembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
8	Mojigangas	Septiembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
9	Corto – Documental	Octubre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
10	Creación literaria	Octubre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
11	Calaveritas Literarias (categoría primaria)	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	\$5,000.00	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$3,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,000.00	
12	Calaveritas Literarias (categoría secundaria)	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	\$5,000.00	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$3,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,000.00	
13	Calaveritas Literarias (categoría media superior)	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	\$5,000.00	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$3,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,000.00	
13	Calaveritas Literarias (categoría mujeres)	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	\$5,000.00	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$3,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,000.00	
14	Concurso de ofrendas	Noviembre	Económico	4 Grupos Ganadores	4	\$10,000.00	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
15	Concurso de Alebrijes	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	\$5,000.00	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$3,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,000.00	

16	Concurso de máscaras	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	\$5,000.00	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$3,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,000.00	
17	Concurso de crónica contrerense “Melesio Melitón García”	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	\$10,000.00	\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$5,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,500.00	
18	Concurso de piñatas	Diciembre	Económico	Primer lugar	1	\$5,000.00	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
				Segundo lugar	1	\$3,000.00	
				Tercer lugar	1	\$2,000.00	
19	Copa Contreras (categoría infantil)	Octubre / Noviembre	Especie	Primer lugar	1	\$40,000.00	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
20	Copa Contreras (categoría Juvenil)	Octubre / Noviembre	Especie	Primer lugar	1	\$40,000.00	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
21	Copa Contreras (categoría femenil)	Octubre / Noviembre	Especie	Primer lugar	1	\$40,000.00	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
22	Copa Contreras (categoría libre)	Octubre / Noviembre	Especie	Primer lugar	1	\$97,500.00	\$97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

## 8. Presupuesto.

Apoyo	Personas Beneficiarias	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
<b>Vertiente A) Transferencia monetaria a participantes y ganadores de Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad 2024-2025</b>	Hasta 480	Variable	Única	\$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Vertiente B) Transferencia monetaria y en especie a participantes y/o ganadores de actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos).</b>	Hasta 60	Variable	Única	\$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	540			<b>\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</b>

## 9. Temporalidad.

9.1 Inicio: Junio 2025

9.2 Término: Diciembre 2025

**10. Requisitos de acceso.****10.1. Requisitos.****Vertiente A**

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
  - b. Acreditar su participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad 2024-2025.
  - c. Cumplir con los requisitos establecidos en cada una de las convocatorias de los concursos. (Vertiente B únicamente)
  - d. Asistir a los espacios, horarios y fechas establecidos en los términos estipulados en la convocatoria que se dará a conocer a través de los sitios oficiales de la alcaldía.
  - e. Formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, mismo que será entregado al momento del registro.
- 10.2. Documentos.**
  - a. Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de ser menor de edad deberá presentarse identificación del padre, madre o tutor), la cual podrá ser Credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.
  - b. Documento de acreditación de participación en Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad 2024-2025 (Vertiente A únicamente).
  - c. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.
  - d. En caso de ser menor de edad, Acta de Nacimiento.
  - e. Formato de solicitud y vale de entrega, mismos que serán entregados al momento del registro.

**La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.**

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

**11. Criterios de elección de la población.****11.1. Criterios de elegibilidad.**

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles y una vez agotados los criterios anteriores, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias.
- 4.
3. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

**12. Operación de la acción.**

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Bienestar Social garantizará la publicación de la convocatoria de cada una de las actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos), a través de medios electrónicos (Redes Sociales) y/o impresos.

12.2.1. Los concursos se realizarán en la fecha prevista en el apartado 7. Metas, previa publicación de la convocatoria.

12.2.2. La convocatoria de cada concurso establecerá los requisitos específicos para la participación de las personas interesadas

12.2.3. Las personas ganadoras serán determinadas de acuerdo a los criterios a evaluar que se establezcan en las convocatorias, en caso de que el concurso prevea la participación de un jurado calificador, este será integrado por personas con experiencia en el campo a evaluar, el personal de estructura de la alcaldía no podrá participar como jurado.

12.2.4. La Unidad Administrativa Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

De acuerdo con en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. Padrón de Personas Beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.**

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Domicilio
- VI. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- VII. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en “Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

La persona que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## 16. Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Población integrada en la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas	Porcentaje de población que se manifiesta integrada a actividades artísticas, culturales y deportivas	Número de personas que manifiestan estar integradas a las actividades artísticas, culturales y deportivas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	70%	Encuesta de satisfacción
Componente	Personas beneficiadas	Porcentaje de personas beneficiadas	Número de personas beneficiadas /Número de apoyos programados*100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de personas beneficiarias

<b>Componente de género 1</b>	Acciones que Promuevan la participación activa y proporcional de mujeres y niñas en las actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos)	Porcentaje de convocatorias que garanticen la participación activa y proporcional de mujeres y niñas en las actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos)	Número de Convocatorias realizadas / Número de actividades programadas * 100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Bitácora de actividades
<b>Componente de género 2</b>	Promover la participación activa y proporcional de mujeres y niñas en las actividades artísticas, culturales y deportivas (Concursos)	Porcentaje de niñas y mujeres beneficiadas s por la acción social	Número de niñas y mujeres beneficiadas / Total de personas beneficiarias * 100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	52%	Padrón de personas beneficiarias
<b>Actividad</b>	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/ actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social,	100%	Bitácora de actividades

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 24 días de junio de 2025**

(Firma)

**LIC. EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS  
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
LA MAGDALENA CONTRERAS**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre del 2024; así como del Acuerdo mediante el cual se Delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de marzo de 2025; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONSTRUYENDO PUENTES DE IGUALDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA, SALUD Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

#### 1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Construyendo Puentes de Igualdad

#### 2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria

#### 3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria (Unidad Administrativa Responsable, Supervisión)

3.3. Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Diversidad Sexual e Identidades Sexogenéricas (Control y Seguimiento)

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1. Antecedentes.**

A pesar de que la Alcaldía La Magdalena Contreras ha implementado políticas públicas para erradicar la discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ+, por primera vez es a través de una Acción social.

##### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

El reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, personas trans, intersexuales, queer y más identidades no normativas) es un tema fundamental en la consolidación de sociedades más igualitarias e inclusivas. No obstante, en México y particularmente en la Ciudad de México, persisten condiciones estructurales de exclusión, discriminación y violencia hacia esta población, que dificultan su acceso a recursos, servicios y oportunidades en igualdad de condiciones.

Según la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG 2021), en México hay aproximadamente 5 millones de personas mayores de 15 años que se identifican como parte de la población LGBTTTIQ+, es decir, el 4.8% de la población, este porcentaje se representa 11,752 personas mayores de 15 años, habitantes de La Magdalena Contreras aproximadamente, la misma encuesta señala que, a la pregunta “Usted considera que su orientación es” las respuestas por porcentaje fueron las siguientes: 51.7% Bisexual, 26.5% Gay u homosexual, 10.6% Lesbiana y 11.2% Otra (pansexual, demisexual asexual, etc.).

Entre los principales problemas que enfrentan destacan la discriminación (34.8%), la violencia (25.2%) y la falta de oportunidades laborales (17.8%), todos ellos agravados por factores como la pobreza, la falta de redes de apoyo o el rechazo familiar.

De acuerdo con la misma encuesta, más del 70% de las personas LGBTTTIQ+ ha sufrido al menos una situación de discriminación a lo largo de su vida, mientras que el 41.8% reporta haber sido rechazado por su familia o entorno cercano, lo que puede derivar en procesos de expulsión del hogar, deserción escolar, desempleo o precarización de sus condiciones de vida. Esta realidad coloca a muchas personas de esta comunidad en situaciones de alta vulnerabilidad, especialmente en contextos donde el acceso a políticas públicas inclusivas aún es limitado o incipiente.

En la Ciudad de México, aunque existen mecanismos institucionales que promueven la igualdad y la no discriminación (como lo establece el artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México), aún persisten brechas de atención en los niveles locales, particularmente en alcaldías con alta proporción de población en situación de pobreza, como es el caso de La Magdalena Contreras.

Según datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX, 2020), el 63.3% de la población contrerense se encuentra en situación de pobreza. Esta condición impacta también a personas de la diversidad sexual y de género, quienes enfrentan una doble vulnerabilidad: la económica y la relacionada con su identidad o expresión de género y orientación sexual. Las personas trans, en particular, reportan mayores niveles de exclusión del sistema educativo y el mercado laboral formal, lo que limita gravemente su autonomía económica.

El acceso desigual a servicios de salud, educación, vivienda y empleo, sumado al estigma social, tiene consecuencias directas en el bienestar y la calidad de vida de las personas LGBTTTIQ+. En este sentido, resulta fundamental que desde el gobierno local se desarrolle acciones afirmativas que, más allá del reconocimiento simbólico, contribuyan a reducir las desigualdades históricas que enfrenta esta población.

En el contexto de La Magdalena Contreras, donde más del 63 % de la población vive en situación de pobreza (EVALÚA CDMX, 2020), las mujeres de la comunidad LGBTTTIQ+ enfrentan una doble o incluso triple carga de desigualdad: por género, por orientación sexual o identidad de género, y por condición socioeconómica. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG 2021), el 51.7 % de las personas LGBTTTIQ+ se identifican como bisexuales y el 10.6 % como lesbianas, lo cual representa una proporción significativa de mujeres dentro de esta

población. A nivel nacional, estas mujeres reportan altos niveles de discriminación (casi 35 %) y violencia (más del 25 %), tanto en espacios públicos como en el entorno familiar, educativo o laboral. Además, las mujeres LGBTTTIQ+ tienen menos acceso a empleos formales y viven con mayor frecuencia rechazo por parte de sus redes de apoyo, lo cual las coloca en situaciones de vulnerabilidad económica, inseguridad y aislamiento. Estas desigualdades se profundizan aún más en territorios como La Magdalena Contreras, donde la cobertura institucional para garantizar sus derechos sigue siendo limitada.

#### 4.2.1 Problemática identificada

En La Magdalena Contreras, las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ enfrentan condiciones estructurales de desigualdad que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente debido a la discriminación, pues, a pesar de los avances normativos en la Ciudad de México, esta población continúa en un estado de rechazo familiar, violencia y exclusión social, lo que se traduce en barreras significativas.

Estas condiciones se agravan en contextos de pobreza como el de la demarcación,

Esta realidad exige intervenciones afirmativas que reconozcan la desigualdad estructural y contribuyan a reparar las brechas históricas, especialmente mediante acciones que fortalezcan el reconocimiento social y la participación comunitaria de las personas LGBTTTIQ+.

#### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

La entrega de apoyos económicos a personas de la comunidad LGBTTTIQ+ de La Magdalena Contreras representa una acción afirmativa necesaria para garantizar su inclusión plena en la vida comunitaria y cultural de la demarcación. Las barreras económicas, el estigma social y la falta de redes de apoyo limitan su participación en actividades que promueven el desarrollo personal, la cohesión social y el reconocimiento de la diversidad. Al facilitar su acceso a eventos, talleres, foros y otras acciones culturales, sociales y formativas organizadas por la Alcaldía, se contribuye no solo a su integración sino también al fortalecimiento de entornos seguros y libres de discriminación. Estos apoyos permiten reducir brechas históricas, visibilizar sus aportes comunitarios y garantizar que el ejercicio de sus derechos no esté condicionado por su situación económica ni por su orientación sexual o identidad de género.

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

#### 5.1. Población Objetivo

5.1.2. La población objetivo de la Acción Social se estima en 11,752 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que podrían identificarse como parte de la población LGBTTTIQ+ de conformidad a la ENDISEG 2021.

5.3. La población beneficiaria será de 195 personas que participen en al menos el 80% de las actividades culturales, sociales y formativas organizados por la Alcaldía para esta acción social.

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio pleno de los derechos y la no discriminación de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ de La Magdalena Contreras mediante la entrega de apoyos económicos que incentivan su participación activa en actividades culturales, sociales y comunitarias impulsadas por la Alcaldía y que tienen como propósito fortalecer el desarrollo personal, fomentar la cohesión social y promover el reconocimiento de la diversidad en espacios seguros y libres de discriminación.

#### 6.2. Objetivos específicos.

1. Promover actividades culturales, sociales y formativas en entornos seguros, incluyentes y libres de discriminación, fortaleciendo la visibilidad, representación y agencia de personas de la diversidad sexual y de género en las actividades.

2. Fomentar la participación de personas de la comunidad LGBTTIQ+ en actividades culturales, sociales y formativos organizados por la Alcaldía, mediante apoyos económicos que reduzcan las barreras de acceso vinculadas a su situación económica o contexto de exclusión.
3. Contribuir a disminuir las cargas de desigualdad de mujeres de la comunidad LGBTTIQ+ a través de la priorización de su participación en la acción social.

#### **7. Metas físicas.**

Otorgar hasta 195 apoyos en especie a personas de la comunidad LGBTTIQ+ que participen en al menos el 80% de las actividades de espacios culturales, sociales y formativos organizados por la Alcaldía para esta acción social.

#### **8. Presupuesto.**

Apoyo	Personas Beneficiarias	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
<b>Transferencia monetaria</b>	195	\$2,000.00	Única	\$390.000 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>				<b>\$390.000 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)</b>

#### **9. Temporalidad.**

9.1 Inicio: Junio 2025

9.2 Término: Septiembre 2025

#### 10. Requisitos de acceso.

##### 10.1. Requisitos.

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Ser mayor de edad
- c. Asistir a los espacios, horarios y fechas establecidos en los términos estipulados en la convocatoria que se dará a conocer a través de los sitios oficiales de la alcaldía.
- d. Requisito el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

##### 10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente del solicitante, la cual podrá ser Credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.
- b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.
- c. Formato de solicitud y vale de entrega, mismos que serán entregados al momento del registro.

**La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.**

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

#### **11. Criterios de elección de la población.**

##### 11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles y una vez agotados los criterios anteriores, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias.
3. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

#### **12. Operación de la acción.**

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Diversidad Sexual e Identidades Sexogenéricas, supervisarán que durante todo el proceso de operación de la acción social no exista ningún tipo de discriminación hacia las personas solicitantes por causa de su orientación sexual, expresión o identidad de género y por ninguna otra.

La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria garantizará la publicación de la convocatoria de la acción social a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12.2.1. La Unidad Administrativa, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Diversidad Sexual e Identidades Sexogenéricas se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

De acuerdo con en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. Padrón de Personas Beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.**

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad

**V. Domicilio**

VI. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

VII. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México".

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

La persona que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **16. Evaluación y monitoreo**

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Período de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Medir la percepción de la población respecto a la discriminación	Porcentaje de población que se percibe en espacios libres de discriminación	Número de personas que se percibe en espacios libres de discriminación / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	70%	Encuesta de satisfacción

<b>Componente</b>	Medir el cumplimiento de las metas de la Acción Social	Porcentaje de personas beneficiadas	Número de personas beneficiadas /Número de apoyos programados*100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de personas beneficiarias
<b>Componente de Género</b>	Medir la participación de mujeres en la acción social	Porcentaje de mujeres que participan en la acción social	Número de mujeres que participan en la acción social/total de personas beneficiarias*100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social,	52%	Padrón de personas beneficiarias
<b>Actividad</b>	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social,	100%	Bitácora de actividades

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 24 días de junio de 2025**

(Firma)

**LIC. EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS  
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
LA MAGDALENA CONTRERAS**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA**, en mi carácter de Alcalde de La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Apartado A, fracción VI, segundo y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, IX, XV, XXII, XXIII, XLI, XLII, XLIII, inciso b), fracciones III, XI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 15, 29 fracción I, XIII, XV, y XVII, 30; 31 fracciones I, II, III, IV, IX, XI, XV, XVI, XVIII; artículo 32, fracción I, II, IV, VII, VIII, IX, XII; artículo 34, fracciones, IV, V, VIII, IX, artículo 35, fracciones I III, IV y V, artículo 37, fracciones, I, II y III; artículo 40, 42, fracciones X, XI; artículo 53, fracciones I, II, III, IV, V, VI; artículo 56, fracciones, I, II, III, IV; 71 y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 36 de fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que el 3 de junio del presente se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A FIESTAS TRADICIONALES Y CONMEMORACIONES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.”.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A FIESTAS TRADICIONALES Y CONMEMORACIONES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

**1. Nombre de la acción.**

Apoyo a Fiestas Tradicionales y Conmemoraciones.

**2. Tipo de acción social.**

Apoyo en Especie.

### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía La Magdalena Contreras a través de:  
Dirección General Jurídica y de Gobierno (Supervisión);  
Dirección Ejecutiva de Gobierno (Ejecución);  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Implementación)

### **4. Diagnóstico.**

#### **4.1 Antecedentes.**

Las festividades tradicionales en la Ciudad de México son un rasgo distintivo de su folclor y cultura popular, que reivindica la identidad y memoria colectiva de sus Pueblos, Comunidades y Barrios; además, contribuyen al fortalecimiento de la cohesión social, la preservación de las costumbres y del patrimonio cultural.

En La Magdalena Contreras, se han brindaron apoyos a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la demarcación. Tal es el caso de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 en los que se implementaron las acciones sociales denominadas “Apoyo a las Tradiciones Culturales” y “Apoyo a las Tradiciones (Festividades)”, respectivamente.

Sin embargo, debido a la población beneficiaria, metas físicas y presupuesto, es que se puede afirmar que la presente acción social “Apoyo a Fiestas Tradicionales y Conmemoraciones” es de nueva creación, ya que busca atender al principio de universalidad y sus condiciones de acceso no serán restrictivas ni arbitrarias.

En este sentido y conforme a la suficiencia presupuestal es que se pretende apoyar a cada grupo de los colonias, barrios y pueblos originarios comunidades y colonias que impulsen la identidad cultural mediante sus festividades, celebraciones o cualquier actividad en espacio público, donde se promueva el reconocimiento a sus tradiciones.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Las festividades tradicionales de las colonias, barrios y pueblos originarios de La Magdalena Contreras constituyen expresiones vivas de la memoria colectiva, de los saberes ancestrales y de la identidad cultural de sus habitantes. Estas celebraciones que incluyen rituales, música, danza, gastronomía, arte popular y prácticas religiosas y comunitarias son fundamentales para la cohesión social, el sentido de pertenencia y la transmisión intergeneracional de conocimientos y valores.

En este contexto, tanto el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución de la Ciudad de México y la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, en su Artículo 13, reconocen y protegen el derecho de estos pueblos y comunidades a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y manifestaciones artísticas y científicas. Dichos instrumentos establecen la obligación del Estado de generar condiciones para su preservación, difusión y fortalecimiento, con participación activa de las comunidades.

A pesar de este reconocimiento normativo, en la práctica las festividades comunitarias enfrentan múltiples desafíos. En primer lugar, persisten limitaciones presupuestales que dificultan la organización y continuidad de las celebraciones. En muchas ocasiones, estas festividades se sostienen gracias a la autogestión vecinal, lo cual puede profundizar desigualdades entre comunidades con menor capacidad organizativa o económica. En segundo lugar, la falta de mecanismos institucionales de apoyo técnico, logístico y de difusión cultural impide que estas prácticas sean visibilizadas y valoradas como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad.

Además, el proceso de urbanización, la migración, la fragmentación comunitaria y el debilitamiento de los lazos intergeneracionales amenazan con la pérdida progresiva de estas expresiones culturales, especialmente aquellas vinculadas con las juventudes y los saberes de personas mayores. En muchas comunidades, el conocimiento oral y simbólico no está siendo sistemáticamente documentado ni transmitido de manera formal, lo que pone en riesgo su continuidad.

En tiempos recientes, los fenómenos económicos y socioculturales de la globalización han acentuado las desigualdades, inequidades e injusticias; prueba de ello es que las diversidades de patrimonio cultural han sido excluidas del proyecto cultural dominante y se les ha obstaculizado en su desarrollo.

En tiempos recientes, los fenómenos económicos y socioculturales de la globalización han acentuado las desigualdades, inequidades e injusticias; prueba de ello es que las diversidades de patrimonio cultural han sido excluidas del proyecto cultural dominante y se les ha obstaculizado en su desarrollo.

De entre esta culturalidad diversa se encuentran las festividades tradicionales que, siendo un patrimonio cultural inmaterial<sup>1</sup>, han tenido que ser autogestionadas por las colonias, barrios y pueblos originarios, lo cual ha ocasionado que enfrenten serias dificultades para su preservación, debido a la precarización en las condiciones de vida que ha impuesto el modelo neoliberal.

En el caso de La Magdalena Contreras, los festejos y sus tradiciones son parte importante en la vida de sus 48 colonias y 4 pueblos originarios, toda vez que se realizan, al menos, medio centenar de celebraciones tradicionales populares al año en la demarcación.

Dicho caudal de festividades permite que las tradiciones culturales y religiosas tengan vigencia en la identidad colectiva y den sentido de comunidad a las y los habitantes en Colonias, Pueblos y Barrios Contrerenses.

Tal y como refiere la “Agenda de Trabajo de la Comisión de fiestas Tradicionales, Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, 2020”, [...] las tradiciones dan tranquilidad y sentido a la comunidad, estrechan vínculos afectivos, se transmiten de generación en generación importantes valores y son parte fundamental del legado cultural de los antepasados de la Demarcación.

Desde una perspectiva de género, también es relevante visibilizar el papel central de las mujeres en la preservación de las festividades, ya sea como portadoras de saberes gastronómicos, artesanales o rituales, o como organizadoras comunitarias. Sin embargo, muchas veces su participación no es reconocida públicamente o no se traduce en una representación equitativa dentro de los espacios de toma de decisiones comunitarias, lo cual limita la transversalización de la igualdad sustantiva en estas prácticas.

Lo anterior se refleja en la participación en actividades culturales de las y los mexicanos, ya que Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019 indica que, a nivel nacional, las mujeres dedican en promedio 1.2 horas semanales a actividades culturales, recreativas y deportivas, mientras que los hombres dedican 1.5 horas.

Es importante mencionar que de acuerdo al Listado de personas beneficiarias de la acción social “Apoyo a las Tradiciones (Festividades)”, ejecutada por la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio 2023, del 100% de los apoyos entregados, solo el 28% fueron otorgados a mujeres que encabezaron las organizaciones de festividades.

#### 1.1 Justificación y Análisis de Alternativas.

Es compromiso de este gobierno el construir una comunidad próspera, plural y solidaria con todas y todos los contrerenses, especialmente con aquellos que presentan mayores dificultades, por lo que el revalorar y revitalizar las tradiciones de nuestra Alcaldía, reivindicará nuestras festividades como parte del patrimonio cultural inmaterial de la demarcación, promoverá una mayor cohesión social.

En ese sentido, La Magdalena Contreras es una demarcación con una fuerte identidad comunitaria sustentada en sus expresiones culturales tradicionales, muchas de las cuales se manifiestan a través de festividades organizadas por las colonias, barrios y pueblos originarios. Estas celebraciones no solo constituyen una manifestación del patrimonio cultural inmaterial, sino que también cumplen una función social al fortalecer el tejido comunitario, propiciar la participación colectiva y mantener vivos los saberes ancestrales.

A pesar de su relevancia histórica y cultural, estas festividades enfrentan importantes limitaciones para su preservación, principalmente por la falta de recursos económicos y la ausencia de políticas públicas que garanticen su continuidad de manera estructural y con enfoque de derechos. La autogestión comunitaria, aunque valiosa, no siempre es suficiente para sostener las complejidades logísticas y organizativas que implican estos eventos. Esto se traduce en una progresiva invisibilización y debilitamiento de las tradiciones locales, particularmente en contextos de urbanización acelerada y fragmentación del tejido social.

En este sentido, la entrega de apoyos en especie a las organizaciones comunitarias encargadas de coordinar estas festividades se justifica como una acción afirmativa que contribuye a garantizar el derecho de los pueblos y barrios originarios a conservar,

De acuerdo con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), se entiende por patrimonio cultural inmaterial a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos las personas reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Dicho patrimonio en comento se manifiesta en particular en el ámbito de usos sociales, rituales y actos festivos.

Desarrollar y fortalecer sus manifestaciones culturales, conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

Además, esta política puede ser una vía para reconocer y fortalecer la participación de las mujeres dentro de los procesos organizativos, tradicionalmente poco visibilizada, así como para impulsar la transmisión intergeneracional de conocimientos desde una lógica incluyente y equitativa. La implementación de estos apoyos permitirá, por tanto, no solo la preservación de las festividades, sino también la generación de espacios de cohesión social, diálogo comunitario y reconstrucción de identidad local.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias**

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

La población objetivo serán al menos 120 organizaciones comunitarias encargadas de coordinar las festividades tradicionales de colonias, barrios y pueblos originarios dentro de la demarcación

5.2 Población beneficiaria de la acción social.

La población beneficiaria serán 120 organizaciones de festividades de colonias, barrios y pueblos originarios de las 48 colonias y 4 pueblos originarios que acrediten fehacientemente el contar con la aquiescencia de grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores que participan y promuevan las festividades, tradiciones y expresiones culturales y de arte popular de los barrios, pueblos originarios y colonias representativas de esta demarcación, priorizando aquellas que sean encabezadas por mujeres, en una proporción de 52% para organizaciones encabezadas por mujeres y 48% para aquellas encabezadas por hombres.

Las y los 247,622 personas que habitan La Magdalena Contreras, serán beneficiarias finales a través del acceso a festividades tradicionales de las colonias, barrios y pueblos originarios.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

a) Objetivo general.

Contribuir a la preservación, desarrollo y fortalecimiento de las festividades tradicionales en los pueblos, barrios y comunidades de La Magdalena Contreras, mediante el otorgamiento de apoyos en especie a las organizaciones comunitarias que las promueven, reconociendo su valor cultural y su papel en la cohesión social y la identidad territorial.

b) Objetivos específicos.

Fortalecer las capacidades organizativas y operativas de las agrupaciones comunitarias encargadas de coordinar festividades tradicionales, mediante la entrega de 120 apoyos en especie que permitan garantizar la continuidad, calidad y pertinencia cultural de estas celebraciones.

Promover la participación equitativa de mujeres en los procesos organizativos, representativos y formativos vinculados a las festividades tradicionales, reconociendo y visibilizando sus aportes históricos y actuales, y fomentando condiciones de igualdad en el acceso a recursos, cargos y toma de decisiones, a través de la priorización de la entrega de apoyos a aquellas organizaciones que sean encabezadas por mujeres en una proporción a favor de las mismas en un 52%.

## **7. Metas físicas.**

Para el ejercicio fiscal 2025, esta acción social estima apoyar en la realización de hasta 120 eventos, a través de comisiones o comités de festejos, mediante la entrega de apoyo en especie equivalentes a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de cubrir las gestiones y gastos asociados a la renta del material necesario para la realización de las festividades tradicionales.

### 7.1 Desglose.

Esta acción social otorgará apoyos en especie, consistentes en recursos logísticos, según las necesidades y disponibilidad, con montos determinados por la festividad y el aforo estimado. El apoyo se entregará a cada comisión organizadora en una sola ministración, la cual será responsable de custodiar los recursos entregados, asegurando su correcta utilización y manejo conforme a los lineamientos que aquí se signan.

### 8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 a esta acción social es de \$4,600,000.00 (cuatro millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N), los cuales se otorgarán a través de apoyos en especie (recursos logísticos) que pueden ser de entre \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El acompañamiento logístico incluye la planificación y gestión del alquiler de materiales a través de empresas especializadas que proveerán de los recursos necesarios, a efecto de asegurar la correcta ejecución de las celebraciones derivadas de las festividades tradicionales. Con ello, se busca que estas actividades se lleven a cabo de manera efectiva, accesible, sostenible y segura, privilegiando el bienestar de las y los asistentes a dichos actos públicos, cuya finalidad es la de reivindicar y preservar nuestras tradiciones como contrerenses.

Este apoyo logístico abarca los siguientes elementos:

- Mesas
- Sillas
- Lonas
- Equipo de sonido e iluminación
- Carpa
- Mantelería
- Templetes
- Elencos

La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente

Concepto	Personas Beneficiarias	Monto por apoyo	Periodo	Ministración	Monto Presupuestal
Apoyo en Especie	Hasta 120 organizaciones de festividades de colonias, barrios y pueblos originarios	De \$10,000.00(diez mil pesos 00/100 M.N). Hasta\$250,000.00 (doscientas cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	De Mayo a Diciembre del 2025	Se otorgará en una sola ministración por festividad	\$4,600,000.00(cuatro millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El monto por apoyo será entregado en especie con la finalidad de contar con los medios logísticos necesarios para llevar a cabo las festividades tradicionales, asegurando que impacten de forma positiva en la población beneficiaria de esta acción social.

De igual forma, la Alcaldía La Magdalena Contreras realizó un catálogo de precios máximos para determinar los costos unitarios, tal como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, asegurándose que éstos se otorguen con el mejor costo-beneficio, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez lealtad, imparcialidad, transparencia, integridad y competencia..

### 9. Requisitos de acceso.

#### 9.1. Requisitos

1. Ser residente de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Acreditar su designación como Comisión o Comité de festejos de su comunidad.
4. Presentar escrito de solicitud de apoyo dirigido a la Dirección General de Jurídico y de Gobierno en original.  
La alcaldía proporcionará el formato necesario a quien lo requiera

No podrá ser beneficiario de esta acción social aquella persona que sea servidor público activo, ni sus familiares directos.

#### 9.2. Documentos.

- a) Documento de solicitud el cual deberá incluir:

Nombre o denominación del Evento tradicional (festividad) a realizar. Descripción general del evento a realizar. Programa de Actividades.

Indicar desde cuando se realiza la celebración. Fecha o periodo en que se llevará a cabo.

Ubicación en que se ejecutará (incluir croquis de localización). Estimado de aforo (personas que posiblemente acudirán).

Domicilio para recibir notificaciones Número de teléfono fijo y celular Indicar qué tipo de apoyo en especie requieren.

La alcaldía proporcionará el formato necesario a quien lo requiera

- b) Documento que acredite su personalidad como representante, persona que presida la comisión o su equivalente de grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores que participan y promuevan las festividades, tradiciones y expresiones culturales y de arte popular de los pueblos originarios y colonias representativas de esta demarcación.

- c) Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a La Magdalena Contreras.

- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante (representante, persona que presida la comisión o su equivalente), únicamente en el caso que la identificación oficial no cuente con ello.

- e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (persona que presida la comisión o su equivalente), no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá indicar que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, únicamente en el caso que la identificación oficial no cuente con ello. Solo se aceptarán los siguientes documentos:

Recibo telefónico.

Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua.

Boleta de cobro del impuesto predial anual bimestral.

Boleta de cobro de suministro de gas doméstico.

Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

Contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.

De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

9.3 Para acceder a los beneficios de esta acción social, las agrupaciones solicitantes deberán presentar por escrito una solicitud de apoyo dirigido a la Dirección General de Jurídico y de Gobierno, especificando las necesidades de la celebración así como una breve descripción de la misma, a partir del 16 y hasta el 30 de julio del presente, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs en las oficinas de la antes mencionada Dirección General, ubicada en José Moreno S/N, Col. Barranca Seca, La Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible, cuando menos con 20 días naturales antes de la festividad (festejo), en el lugar establecido en el aviso, la documentación que no sea entregada en tiempo o que se entregue en área o persona distinta a la estipulada se dará como no presentada.

#### 10. Criterios de elección de la población.

- 10.1. Criterios de elegibilidad.

Los apoyos en especie serán asignados a personas que habiten en la Alcaldía La Magdalena Contreras que soliciten ser beneficiados con esta acción social y que cumplan con lo establecido en los lineamientos y convocatoria a emitirse. Para ello, se hará una valoración de sus festividades tradicionales<sup>2</sup>, con base en criterios claros y objetivos que buscan fortalecer la cultura e identidad local.

En esta valoración se priorizará a grupos de colonias, barrios y pueblos originarios que cuenten con el reconocimiento de toda la comunidad contrerense y un historial comprobable de continuidad; se asignará el apoyo con base en el monto entregado el año anterior, ajustado según el presupuesto disponible.

En el caso de festividades que no cuenten con antecedentes, se tomará en cuenta el tipo de festividad y su relevancia para la comunidad, afluencia estimada, número de colonias que integran la celebración, la sostenibilidad a largo plazo, la participación de distintos grupos de la población, así como su capacidad para fomentar las costumbres y tradiciones del pueblo.

Esta acción social tiene contemplado que el apoyo mínimo será de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los resultados de la evaluación. La Dirección Ejecutiva de Gobierno será responsable de determinar el monto final, tomando en cuenta el presupuesto disponible, así como el tipo de festividad.

11.1 Se priorizará a las organizaciones de festividades de colonias, barrios y pueblos originarios que sean encabezadas por mujeres en una proporción de 52% para organizaciones encabezadas por mujeres y 48% para las que no. En caso de que las solicitudes de organizaciones encabezadas por mujeres no alcancen el porcentaje antes deseado, se otorgaran los apoyos al resto de solicitantes.

En caso de que ya no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

Atendiendo al Artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, esta acción social no discrimina por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

La selección y contratación de los servicios de apoyo logístico se realizará con base a las reglas y normatividad aplicable en materia de adquisiciones y licitaciones establecidas por la Ley de la materia. Se verificarán las acreditaciones y certificaciones necesarias para asegurar calidad en los servicios que han de ser proporcionados.

## **11. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

Las personas que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente: Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en José Moreno Salido S/N 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 66052 en Horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del o la solicitante que presenta la queja. Motivo de la solicitud. Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Jurídico y de Gobierno dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la Alcaldía La Magdalena Contreras no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 24 días de junio de 2025**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA  
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

---

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo,** con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 63 fracción I y II, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1232 Bis, del día 09 de noviembre de 2023 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes emito el:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### **I. Introducción**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX) se emite la Evaluación Interna del Programa Social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

#### **II. Objetivos y estrategia metodológica**

Evaluar de manera objetiva y concisa la aplicación y operación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con el propósito de contribuir a la alimentación y salud, asimismo para fomentar la igualdad social y la no discriminación, a través de la protección económica e inclusión social de las personas con alguna discapacidad permanente, con la finalidad de disminuir su vulnerabilidad social.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### **III. Módulo de indicadores de resultados**

##### **1. Información de Referencia**

###### **1.1 Nombre del programa social.**

Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente

###### **1.2 Unidades responsables.**

**1.2.1. Alcaldía Miguel Hidalgo:** Responsable del programa social.

**1.2.2. Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.

**1.2.3. Dirección de Desarrollo Social y Humano:** Responsable de la supervisión del programa social.

**1.2.4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Responsable de verificar la integración de cada una de las etapas de implementación del programa social, así como la supervisión de la integración del padrón de personas beneficiarias.

**1.2.5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como la supervisión de la integración del padrón de personas beneficiarias.

**1.2.6. Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

**1.2.7. Dirección General de Administración:** Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por medio de tarjeta bancaria o en su defecto cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica), conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

### **1.3 Año de Inicio del Programa.**

2022

### **1.4 Último Año de operación.**

2024

### **1.5 Objetivos**

#### **Objetivo general**

Otorgar un apoyo económico a 500 personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad, que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, para que logren solventar o atender las necesidades personales para una vida digna, mediante un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, durante el ejercicio fiscal 2024.

#### **Objetivos específicos y líneas de acción**

-Otorgar un apoyo económico, a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, a las personas con discapacidad permanente que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, para facilitar el acceso a la alimentación y a la salud.

-Priorizar otorgar el apoyo económico a un estimado del 51% de mujeres con discapacidad permanente con base en el histórico de Personas Beneficiarias del programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que les permita cubrir aquellas necesidades básicas que por alguna circunstancia no logran satisfacer en su totalidad.

-Contribuir al derecho de la alimentación y salud de las personas con discapacidad permanente beneficiarias del programa y así disminuir su vulnerabilidad social.

-Fomentar la igualdad social y la no discriminación, a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente, a través de la inclusión social.

### **1.6 Descripción de las estrategias.**

Para la operación del programa social, se tuvo el apoyo de las personas adscritas al área responsable, contando con su participación para las diversas etapas del programa social, comenzando con la etapa del registro de las personas interesadas a ser beneficiarias del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, tomando en cuenta áreas

con puntos accesibles para el acceso y la salida de las personas con discapacidad permanente y en casos específicos, se contó con espacios para sus acompañantes y/o tutores.

En el caso de las personas registradas en la modalidad de continuidad del programa social a interés, no se aplicó la Cédula de Características Económicas, ya que se consideró el Estudio de Valoración Socioeconómica que aplicó la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México, Institución Académica con la que se hizo convenio en el ejercicio fiscal 2023.

Para el caso de las personas que se registraron en la modalidad de nuevo ingreso, se realizó la aplicación de la Cédula de Características Económicas, tomando en cuenta un porcentaje proporcional de la población registrada con la finalidad de tener un extracto confiable del mismo.

De tal forma en la que se apoyó a un total de 500 personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad, de las cuales un estimado del 51% fueron mujeres con discapacidad permanente.

### **1.7 Padrón de personas Beneficiarias.**

El padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” del ejercicio fiscal 2024 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1568 el 14 de marzo de 2025 el cual puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/4d8fab16fe9f893202cb48437350cf4d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4d8fab16fe9f893202cb48437350cf4d.pdf)

## **2. Información Presupuestal**

### **2.1 Clave presupuestaria.**

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	3	2	064	E189	15	O	2	4	0	4419	1	1	77

### **2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2024 por capítulo de gasto.**

<b>Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2024 por capítulo de gasto (gastos)</b>					
<b>Capítulo de Gasto</b>	<b>2022</b>		<b>2023</b>		<b>2024</b>
	<b>Aprobado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Aprobado</b>
	<b>4000</b>	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
<b>Total</b>		\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00

### **2.3 Descripción detallada del presupuesto 2024.**

Para el ejercicio fiscal 2024 el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” tuvo dos administraciones para beneficiar a las 500 personas con discapacidad permanente que resultaron beneficiarias.

<b>No.</b>	<b>DE</b>	<b>MES</b>
1		Octubre
2		Noviembre

<b>CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	<b>CANTIDA OTORGADA A CADA PERSONA BENEFICIARIA</b>	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO</b>
500	\$10,000.00	\$5,000,000.00

## **3. Análisis e indicadores**

### **3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.**

El programa social tiene asociado el indicador para medir la cobertura de la meta, en seguimiento del plan presupuestario S187 La Empleadora, en la búsqueda de coadyuvar a los derechos a la igualdad y a la inclusión. En este sentido, y debido a las altas tasas de desempleo en la Alcaldía Miguel Hidalgo de la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, es que se implementó el programa social para que a través de la entrega de apoyos económicos a personas desempleadas en condiciones de vulnerabilidad o desventaja en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Por lo anterior, el indicador correspondiente se diseñó para medir la cobertura del programa social, estableciendo como meta física proyectada el 100% del porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que se han beneficiado con el Programa, esto es, que se haya ejercido el total del presupuesto destinado al programa social con la finalidad de garantizar la cobertura del mismo. Es así que, de acuerdo a la cantidad de beneficiarios que recibió el apoyo del programa social durante el ejercicio fiscal 2021, este indicador se ubicó con el 99.74% de cobertura, lo que nos indica la efectividad del programa social, toda vez que se puede considerar que se llegó casi a la totalidad de las metas planteadas, logrando así coadyuvar al ejercicio de sus derechos de la población desocupada y subocupada de alta vulnerabilidad social residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Comparando este mismo indicador para el ejercicio fiscal 2019 se tuvo una cobertura de 93.76% y en el ejercicio fiscal 2020 una cobertura de 99.98%, de donde se obtiene que en el transcurso de la ejecución del programa social se fue teniendo mayor cobertura, por lo que se puede concluir que hubo mejora continua en los apoyos para la población desocupada y subocupada a través del programa social.

Para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 este programa social, se clasificó a través de la partida presupuestal E189 Servicios de Salud en Alcaldías, la cual tiene como objetivo atender situaciones en materia de salud que lleguen a presentar las demarcaciones territoriales con el propósito de brindar servicios de atención básica, y a efecto de proporcionar el apoyo necesario para auxiliar en la manutención de las personas con discapacidad permanente.

### **3.2 Indicador de Fin.**

#### **3.2.1 Nombre del indicador**

Porcentaje de personas con discapacidad permanente beneficiadas por el programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo

#### **3.2.2 Descripción**

Proporcionar un beneficio económico a la población que cuenta con discapacidad permanente en la Alcaldía.

En el indicador FIN realizado en el ejercicio fiscal 2024, buscó como objetivo contribuir al derecho a la alimentación y salud de las personas con discapacidad permanente, asimismo se priorizó otorgar el apoyo económico a un estimado del 51% de mujeres con discapacidad permanente, para poder cubrir aquellas necesidades básicas que por alguna circunstancia no logran satisfacer y así disminuir su vulnerabilidad social.

En el indicador de FIN, se planteó medir la cobertura del programa social, en función de las metas físicas establecidas para el desarrollo del mismo, en donde se obtiene un resultado del 100%, donde se constata la consecución de los objetivos del programa social y se comprueba que la dispersión del recurso alcanzo la meta trazada para el programa social.

#### **3.2.3 Método de cálculo**

Total de personas con discapacidad permanente beneficiadas por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo\*100

#### **3.2.4 Frecuencia de Medición**

Trimestral

### **3.2.5 Sentido del indicador**

Eficacia

Verificar la correcta planeación y ejecución del programa social, en beneficio de las personas con alta vulnerabilidad social residentes de la demarcación territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para cerciorarse del alcance de las metas planteadas para el programa social. El mismo, con la meta principal de medir la eficacia del programa social en la consecución de objetivos.

### **3.2.6 Línea Base**

No aplica

### **3.2.7 Año de Línea Base**

No aplica

### **3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año.**

Debido a que se replanteó el indicador para el programa social, no es posible realizar una comparación respecto de los años anteriores al ejercicio fiscal 2022.

A partir del ejercicio fiscal 2022 la meta de personas beneficiarias fue un total de quinientas personas con un alto grado de vulnerabilidad social, que tuvieran una discapacidad permanente y que se encontraran radicando dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el propósito de complementar y ampliar la cobertura del programa federal “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, de tal manera que las personas beneficiadas con discapacidad permanente no tengan el programa federal en mención. Asimismo, en este ejercicio fiscal predominó el género masculino, teniendo un total de beneficiarios de 261 hombres y un total de 239 mujeres.

En el ejercicio fiscal 2023 se implementó de nueva cuenta el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” ratificando su compromiso con este sector de la sociedad vulnerable, motivando con ello una integración más activa en la perspectiva de género, beneficiando así a una cantidad de 244 hombres y 256 mujeres, con un porcentaje favorable del 51.2% para el género femenino teniendo alguna discapacidad permanente y siendo el de mayor grupo de vulnerabilidad social.

Para el ejercicio fiscal 2024, se puso como objetivo priorizar la perspectiva de género, otorgando el apoyo económico a un estimado del 51% de mujeres con discapacidad permanente, para contribuir a cubrir aquellas necesidades básicas que por alguna circunstancia no logran satisfacer en su totalidad, teniendo como dato 271 mujeres beneficiadas con el 54.2% y 229 hombres beneficiados con el 45.8%, por lo que se obtuvo el objetivo esperado, tal como se presenta a continuación.

<b>EJERCICIO FISCAL</b>	<b>TOTAL BENEFICIARIOS DE EN GENERO POR AÑO</b>		<b>TOTAL EN PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS EN GENERO POR AÑO</b>	
	<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>
2022	239	261	47.8%	52.2%
2023	256	244	51.2%	48.8%
2024	271	229	54.2%	45.8%

### **3.3 Indicador de Propósito.**

#### **3.3.1 Nombre del indicador**

Consumo de alimentos y procesos de rehabilitación en personas con discapacidad

#### **3.3.2 Descripción**

Personas con discapacidad permanente que sean habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

La Alcaldía Miguel Hidalgo emitió el programa social con el objetivo de disminuir en la demarcación territorial la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social, por lo que, a través del presente indicador se mide el porcentaje de personas atendidas con el programa social revisando contra el total de personas que se registraron en el programa social.

### **3.3.3 Método de cálculo**

Total de personas con discapacidad beneficiadas por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía)

### **3.3.4 Frecuencia de Medición**

Trimestral

### **3.3.5 Sentido del indicador**

Eficacia

### **3.3.6 Línea Base**

No aplica

### **3.3.7 Año de línea base**

No aplica

### **3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año.**

Respecto al ejercicio fiscal 2023, a diferencia del ejercicio 2022, se registró un número mayor de solicitudes de incorporación, en virtud de que el programa es un apoyo para la ciudadanía que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir ciertas necesidades para ellos mismos, en este sentido, el programa social ha tenido una gran aceptación por parte de la población ya que como anteriormente se mencionó, este es un complemento para ese sector que no cubrió con los requisitos del programa social federal y este genera una segunda oportunidad para la ciudadanía de tener un apoyo que les pueda apoyar a solventar ciertos gastos.

En el ejercicio fiscal 2024, se tuvo una mayor cantidad de solicitudes de incorporación, siendo a su vez un mayor número de personas que ya cuentan con la “Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad Permanente”, sin embargo, también hay una gran cantidad de personas que no son beneficiadas y que con este programa social se han podido respaldar, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO</b>	HOMBRES CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	11,757 HOMBRES
	MUJERES CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	18,050 MUJERES

<b>REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>	HOMBRES REGISTRADOS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	566 HOMBRES	
	MUJERES REGISTRADAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	566 MUJERES	1132

### 3.4 Metas físicas

El programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, beneficiará a 500 personas, entre hombres y mujeres con algún tipo de discapacidad permanente, que sean personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 2 ministraciones mismo que se entregaran a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, este último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica durante el ejercicio fiscal 2024.

#### 3.4.1 Bienes y/o servicios.

No aplica

#### 3.4.2 Montos entregados.

Los montos entregados a través del Programa Social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” a las beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 se muestran a continuación:

No. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Octubre
2	Noviembre

CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS	CANTIDA OTORGADA A CADA PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
500	\$10,000.00	\$5,000,000.00

### 3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, se llevó a cabo el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, en un contexto de continuidad, en el que se contempló a las personas que fueron beneficiadas en el ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando se registraran en el ejercicio fiscal 2024, con la intención de confirmar su deseo de continuar en el programa, debido a que hubo un total de registros de 411 personas, de las cuales 166 ya se encontraban como personas beneficiarias en el programa del gobierno federal “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, por ende, se abrió una segunda convocatoria para nuevos ingresos de tal manera que al hacer el cruce correspondiente con la página del bienestar del gobierno federal, tuvimos como resultado un total de 257 personas ya beneficiadas en el programa del gobierno federal, con lo que se concluye que dicho sector de la población no tiene una cobertura universal por parte de los programas sociales a nivel federal.

Para este ejercicio fiscal 2024 se apoyó a personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad para que lograrán complementar las principales necesidades básicas, por lo cual a través de las transferencias monetarias obtuvieron un apoyo económico para solventar o complementar algunas de sus necesidades básicas.

A las personas con discapacidad permanente que fueron beneficiarias del programa social se les otorgó un apoyo económico de \$10,000.00, dividido en dos ministraciones durante el ejercicio fiscal 2024.

### 3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

a) Distribución por sexo.



<b>DISTRIBUCIÓN POR SEXO</b>	
<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>
229	271
<b>Total 500</b>	

b) Distribución por tipo de beneficiarias/os (facilitadores, beneficiarias/os directas/os, usuarias/os).

TIPO DE BENEFICIARIO	NUMERO DE BENEFICIARIOS
Beneficiarios directos	500

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

<b>APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2024</b>		
<b>CONSECUITIVO</b>	<b>NOMBRE DE COLONIA</b>	<b>CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>
1	5 DE MAYO	7
2	AGRICULTURA	2
3	AHUEHUETES ANAHUAC	4
4	AMERICA	4
5	AMPLIACION DANIEL GARZA	10
6	AMPLIACION GRANADA	5
7	AMPLIACION POPO	1
8	AMPLIACION TORRE BLANCA	3
9	ANAHUAC I SECCION	83
10	ANAHUAC II SECCION	24
11	ANGEL ZIMBRON	1
12	ARGENTINA	9
13	ARGENTINA ANTIGUA	21
14	ARGENTINA PONIENTE	20

15	CUAUHTEMOC PENSIL	1
16	DANIEL GARZA	16
17	DEPORTIVO PENSIL	3
18	ESCANDON I SECCION	16
19	ESCANDON II SECCION	3
20	FRANCISCO I MADERO	3
21	GRANADA	1
22	HUICHAPAN	12
23	LAGO SUR	1
24	LEGARIA	2
25	LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION	2
26	LOMAS DE REFORMA	1
27	LOMAS DE SOTELO	4
28	LOMAS HERMOSA	3
29	LOS MANZANOS	1
30	MEXICO NUEVO	9
31	MODELO PENSIL	3
32	NEXTITLA	1
33	NUEVA ARGENTINA	1
34	OBSERVATORIO	11
35	PENSIL	17
36	PENSIL NORTE	33
37	PENSIL SUR	5
38	PERIODISTA	1
39	PLUTARCO ELIAS CALLES	1
40	POLANCO IV SECCION	1
41	POPO	8
42	POPOTLA	8
43	REFORMA PENSIL	4
44	REFORMA SOCIAL	9
45	RESIDENCIAL MILITAR	1
46	SAN DIEGO OCOCYOACAC	18
47	SAN JOAQUIN	5
48	SAN JUANICO	1
49	SAN LORENZO TLALTENANGO	3
50	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCION	12
51	TACUBA	19
52	TACUBAYA	14
53	TLAXPANA	22
54	TORRE BLANCA	23

55	UN HOGAR PARA NOSOTROS	1
56	VENTURA PEREZ DE ALBA	6
<b>TOTAL</b>		<b>500</b>

d) Distribución por nivel de escolaridad.

<b>APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2024</b>	
<b>GRADO DE ESTUDIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
PREESCOLAR	30
PRIMARIA	128
SECUNDARIA	174
MEDIA SUPERIOR	119
LICENCIATURA	47
MAESTRÍA	2
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

<b>APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2024</b>	
<b>OCUPACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
ESTUDIANTE	35
PENSIONADO	25
OTRO	440
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

f) Distribución por grupos de edad.

<b>APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2024</b>	
<b>DISTRIBUCIÓN POR EDAD</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>
0-17 AÑOS	41
18-64 AÑOS	325
MAYORES DE 65 AÑOS	134
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

#### IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

##### 4.1 Diagnóstico y planeación

El programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” tuvo su comienzo en el ejercicio fiscal 2022, a través del programa se logró beneficiar a personas con discapacidad permanente otorgándoles un apoyo económico que les

permitiera el poder cubrir sus necesidades básicas dado que este sector de la población se encuentra en grado de vulnerabilidad.

Este programa social tuvo su antecedente en el ejercicio fiscal 2017 con el programa “Impulso a la Discapacidad Grave” e “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad”, los cuales contribuyeron a que 500 beneficiarios con discapacidad (300 discapacidad grave y 200 discapacidad leve) cubrieran sus necesidades más básicas de alimentación y salud a través de un apoyo monetario para el Programa Social de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 5 ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una, con un monto total de \$1,890,000.00 (Un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Social “Impulso a la Discapacidad Grave” y para el Programa Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron proporcionados en cinco ministraciones de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para cada una, con un total anual de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, para el año 2018 se mantuvo el programa social “Impulso a la Discapacidad”, beneficiando a 500 personas con discapacidad, el cual consistió en brindar una transferencia monetaria de \$6,180.00 (Seis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) distribuido en 2 ministraciones de \$3,090.00 (Tres mil noventa pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiaria, con un presupuesto total anual de \$3,090,000.00 (Tres millones noventa mil pesos 00/100 M.N.) Si bien en los años 2020 y 2021 se implementó en la Alcaldía Miguel Hidalgo el Programa Social “La Empleadora” no fue un programa dirigido exclusivamente para las personas con discapacidad, sino que dentro de su población objetivo se consideraban diferentes grupos prioritarios.

A partir del ejercicio fiscal 2022 la meta de personas beneficiarias fue un total de quinientas personas con un alto grado de vulnerabilidad social, que tuvieran una discapacidad permanente y que se encontraran radicando dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el propósito de complementar y ampliar la cobertura del programa federal “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, de tal manera que las personas beneficiadas con discapacidad permanente no tengan el programa federal en mención. Asimismo, en este ejercicio fiscal predominó el género masculino, teniendo un total de beneficiarios de 261 hombres y un total de 239 mujeres.

En el ejercicio fiscal 2023 se implementó de nueva cuenta el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” ratificando su compromiso con este sector de la sociedad vulnerable, motivando con ello una integración más activa en la perspectiva de género, beneficiando así a una cantidad de 244 hombres y 256 mujeres, con un porcentaje favorable del 51.2% para el género femenino teniendo alguna discapacidad permanente y siendo el de mayor grupo de vulnerabilidad social.

Para el ejercicio fiscal 2024, se puso como objetivo priorizar la perspectiva de género, otorgando el apoyo económico a un estimado del 51% de mujeres con discapacidad permanente, para contribuir a cubrir aquellas necesidades básicas que por alguna circunstancia no logran satisfacer en su totalidad, teniendo como dato 271 mujeres beneficiadas con el 54.2% y 229 hombres beneficiados con el 45.8%, por lo que se obtuvo el objetivo esperado.

Asimismo cabe señalar que para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 los documentos, fuentes de información o registros administrativos se han realizado bajo un servicio contratado para la administración de programas y acciones sociales que nos facilita la sistematización de la información para que el área encargada de los programas sociales puede administrar y acceder la información de las personas beneficiarias a través de las bases de datos y con ello pueda realizar los trabajos necesarios para la operación del programa social.

Para la implementación del programa social del ejercicio fiscal 2025 se requiere hacer ajustes en los tiempos de los procesos de operación del programa social debido que con mayor tiempo o el tiempo adecuado en cada proceso, se tendrán mayor oportunidad de procesar la información para poder realizar las revisiones correspondientes conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social. Así como también tener una calendarización más precisa para que los planes de trabajo fluyan conforme a lo establecido y evitar algún tipo de retraso en lo previamente planeado.

El seguimiento de la evolución del programa social se planteó a partir de la cobertura de la meta establecida para el programa social en función del porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que hayan resultado beneficiarias. En este sentido, se dio seguimiento a que se haya ejercido el total del presupuesto destinado al programa social con la finalidad de garantizar la cobertura del mismo; es así que, la fuente de información principal corresponde a la propia base de datos de beneficiarios del programa social, ya que en ella se registra el seguimiento de las ministraciones por cada

beneficiario, desde el número de ministraciones como la cantidad que recibió cada uno de ellos de acuerdo a su perfil dentro del programa social, sus fechas de ingreso y de baja, en su caso, el grupo de vulnerabilidad al cual pertenece, su sector de población y su función dentro del programa, datos que permitieron dar el seguimiento puntual de la evolución del programa social.

El programa social se inscribe en el marco de la política social organizada en los seis Ejes Estratégicos que conforman el Programa de Gobierno 2019-2025 del Gobierno de la Ciudad de México, el eje articulador de la política social en la Alcaldía Miguel Hidalgo es el Eje 1. Igualdad y Derechos, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales y alinearse a los ejes de actuación del Gobierno Central.

#### **4.2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios**

Se ha detectado la necesidad de llevar a cabo capacitaciones en el personal que interviene en la operación de los programas sociales referente al conocimiento en las Reglas de Operación de programa social con la finalidad que conozcan su contenido, en específico requisitos y documentación para poder orientar a las personas solicitantes y tengan conocimiento de la operación del programa social en cada una de sus etapas.

#### **4.3. Seguimiento y monitoreo de las actividades**

Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 para la implementación y operación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos.

Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, como lo es un servicio de administración de la información de los programas y acciones sociales para sistematizar y controlar la información de las personas solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social. Sin embargo, es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.

#### **4.4 Resultados**

Después de la implementación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, se detectó una alta demanda en las solicitudes de ingreso al programa social, de las cuales muchas de las solicitantes cumplieron con los requisitos y documentación previamente establecidos en sus Reglas de Operación, sin embargo, no fue posible beneficiar a la totalidad debido a que no se contaba con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las solicitantes. Por lo que para el ejercicio fiscal 2025 se pretende beneficiar a mayor población con las características requeridas en el programa con la finalidad atender a mayor población y cubrir mayores metas conforme a las problemáticas de la población objetivo.

Las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicio fiscales, sería que el área responsable del programa social contará con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, que se destinaran a las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información proporcionada por las personas solicitantes con el propósito de tener sistematizada la información para las demás etapas de implementación del programa social. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.

Por la dinámica que existe actualmente en la población que radica en la demarcación territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como por las condiciones de salud y enfermedades crónico degenerativas que han predominado y se han detectado en las personas registradas al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, se buscara que para el ejercicio fiscal 2025 se pudiera reconsiderar y a su vez se haga un replanteamiento para que dicha población pueda también ser parte del objetivo del programa social en mención.

#### **V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

Para el ejercicio fiscal 2024 del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, se realizó la aplicación de encuestas de satisfacción a una muestra representativa del total de personas beneficiarias, dichas encuestas fueron aplicadas mediante vía telefónica por las y los trabajadores sociales adscritos al área de Programas Sociales, al término de la entrega de apoyo económico de los programas sociales específicamente en el mes de febrero.

Asimismo, esta muestra representativa fue sistematizada y tuvo como propósito conocer la calidad, eficacia del programa y la utilidad que se le dio al recurso otorgado, en las que se identificó que en su mayoría fue para cubrir ciertas necesidades básicas como la compra de medicamentos, el pago para tratamientos médicos, alimentación y la obtención de dispositivos auxiliares utilizados para la mejora del funcionamiento de la marcha, audición, visibilidad, entre otros.

De esta manera se puede determinar que el programa social ha tenido un impacto positivo en las diversas esferas de las personas beneficiarias como son la familia, que derivado de su preocupación económica que se genera a partir de un ingreso insuficiente o nulo, en este sentido con el apoyo económico proporcionado se contribuye a una mejora en la calidad de vida; y desde lo social visibiliza a este sector que ha sido marginado y excluido históricamente y con este programa social se les hace participe de manera activa.

## VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Sugerencias de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	El programa social estuvo fundamentado en estadísticas sólidas, se debe considerar que no están actualizadas en su mayoría por las instituciones especializadas.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas.	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano.	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social.
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Se entregaron los apoyos programados a las personas beneficiarias.	Dar seguimiento a las beneficiarias con la finalidad de detectar deficiencias en las designaciones de los pagos o en su caso detectar las causales de baja de las beneficiarias para reforzar la incorporación de las personas solicitantes.	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Se cumplieron casi en su totalidad las metas de entrega.	La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad.	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social.

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	<p>Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2023 para la implementación y operación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2023. Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social.</p>	<p>Con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando acabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos. Sin embargo es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.</p>	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	No se generó información	<p>Para el ejercicio fiscal 2024, se debe tener en cuenta la implementación de mecanismos para la recolección de información para medir la satisfacción de personas</p>	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social.

6. Resultados del programa	El programa social apoyo a las personas con discapacidad permanente de la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, sin embargo la demanda fue demasiada y no se contó con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos y documentación.	Contar con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, para las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social.
----------------------------	--	---	--	---------------	--

## VII. ANEXOS

1. REGLAS DE OPERACIÓN, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1283, el 24 de enero de 2024, consultable en el siguiente enlace electrónico [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf)

2. CONVOCATORIA DE CONTINUIDAD, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1457, el 03 de octubre de 2024, consultable en el siguiente enlace electrónico [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/37ee00b9aa258dce51cdba7204edc732.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/37ee00b9aa258dce51cdba7204edc732.pdf)

3. CONVOCATORIA DE NUEVO INGRESO, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1490, el 21 de noviembre de 2024, consultable en el siguiente enlace electrónico [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/b57595bfcbc840b01eeb70935479e047.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b57595bfcbc840b01eeb70935479e047.pdf)

4. NOTA ACLARATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1452, el 25 de septiembre de 2024 consultable en el siguiente enlace electrónica [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/f527ed99cff79df62dee9129f2d6c035.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f527ed99cff79df62dee9129f2d6c035.pdf)

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**Ciudad de México, a 23 de junio del 2025.**

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo,** con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII , 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 63 fracción I y II, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1232 Bis, del día 09 de noviembre de 2023 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes emito el:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA REGLAS DEL PROGRAMA SOCIAL, “PARA LAS JEFAS” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2024:**

#### **I Introducción**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX) se emite la Evaluación Interna del Programa Social “Para las Jefas”, operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025

#### **II objetivos y estrategia metodológica.**

Establecer los criterios generales para desarrollar las evaluaciones internas de 2025, respecto de la gestión realizada en 2024, asegurando la producción de información pública relevante sobre programas sociales y la identificación de áreas de mejora.

El enfoque adoptado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se ha caracterizado por una visión integral, que introduce metodologías mixtas (cuantitativas y cualitativas). Asimismo, reconocemos la importancia de recuperar las voces de todos los actores involucrados en el diseño, la operación y el monitoreo de programas sociales (usuarias/os, beneficiarias/os o servidoras/es públicos). Se considera una aproximación cuantitativa para el primer módulo, donde se exponen las mediciones más relevantes establecidas por los instrumentos programáticos, como las vinculadas al presupuesto, las metas, la cobertura, los indicadores de fin y propósito, indicadores de género, indicadores de impacto ambiental (cuando aplique), entre otras.

En segundo término, se incorpora un módulo que busca producir información cualitativa sobre aspectos clave del programa, tales como el proceso de planeación, el diagnóstico, la operación y los resultados de la intervención. Este módulo gravita fundamentalmente sobre la voz y la valiosa perspectiva de las personas servidoras públicas vinculadas a los programas sociales.

El tercer módulo de la evaluación interna busca el aporte de información sobre la satisfacción de personas usuarias y beneficiarias, en particular para los programas listados en el anexo 2 del presente documento, resultado de una actualización al listado contenido en el anexo 1 de los lineamientos específicos.

#### **III Modulo de indicadores de resultados**

##### **1. Información de Referencia**

**1.1 Nombre del Programa Social: “Para las Jefas”.****1.2 Unidades Responsables****1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo:** Responsable del programa social.**1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.**1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano:** Responsable de la supervisión del programa social.**1.2.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Responsable de verificar la integración de cada una de las etapas de implementación del programa social, así como de la integración y validación del padrón de beneficiarios.**1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como de la integración y validación del padrón de beneficiarios.**1.2.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.**1.2.7 Dirección General de Administración:** Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por medio de tarjeta bancaria o en su defecto cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica), conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.**1.3 Año de Inicio del Programa.**

2022

**1.4 Último Año de operación.**

2024

**1.5 Objetivos.****Objetivo General**

Otorgar un apoyo económico a 2,577 mujeres Jefas de familia que sean las principales o únicas aportadoras económicas, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 17 años, hasta 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales y que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo; para que logren complementar sus gastos y cubran las principales necesidades mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se entregará a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, durante el ejercicio fiscal 2024.

**Objetivos Específicos**

- Otorgar un apoyo económico a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica a mujeres jefas de familia, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de edad de hasta 17 años, 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales y que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

- Contribuir al derecho de la alimentación a las mujeres jefas de familia beneficiarias del programa. - Fomentar la igualdad social y la no discriminación por medio de la protección económica de las mujeres jefas de familia con dependientes económicos que sean sus hijas e hijos o sean tutoras legales de menores de edad de hasta 17 años, 11 meses a través de la inclusión social.

**1.6 Descripción de las estrategias.**

Para la operación del programa social “Para las Jefas”, se tuvo el apoyo no solo de las personas adscritas al área responsable, sino también se contó con la participación de diferentes áreas en el proceso del registro de las personas beneficiarias, debido a que los recursos humanos del área responsable son insuficientes para atender a toda la población que asistió al registro del programa social “Para las Jefas”.

Para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica la realizaron las y los trabajadores del área responsable, generando el dictamen de estudio de valoración socioeconómica, determinando en grado de vulnerabilidad de las solicitantes del programa social “Para las Jefas”.

Durante este ejercicio fiscal se contó con dos convocatorias, mencionando que una fue de nuevo ingreso y la de continuidad.

CANTIDAD DE BENEFICIARIAS	CANTIDAD OTORGADA	TOTAL
1	\$5,000.00	\$5,000.00
1	\$10,000.00	\$10,000.00
2576	\$15,000.00	\$38,655,000.00

### 1.7 Padrón de personas Beneficiarias.

El padrón de beneficiarios del programa social “Para las Jefas” del ejercicio fiscal 2024 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1283 el 24 de enero de 2024 el cual puede ser consultada en la liga electrónica:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf)

## 2. Información Presupuestal

### 2.1 Clave presupuestaria.

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	6	8	324	S229	15	O	2	4	0	4419	1	1	77

### 2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2024 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2022-2024 por capítulo de gasto (gastos)						
Capítulo de Gasto	2022		2023		2024	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
4000	\$ 37,665,000.00	\$ 37,665,000.00	\$ 38,665,000.00	\$ 38,665,000.00	\$ 38,665,000.00	\$ 38,665,000.00
Total	\$ 37,665,000.00	\$ 37,665,000.00	\$ 38,665,000.00	\$ 38,665,000.00	\$ 38,665,000.00	\$ 38,665,000.00

### 2.3 Descripción detallada del presupuesto 2024

Para el ejercicio fiscal 2024 al programa social “Para las Jefas” tuvo tres ministraciones para beneficiar a 2576 jefas de familia que resultaron beneficiarias, sin embargo existieron sustituciones por algún tipo de bajo conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social, por lo que al final existieron 2576 personas que recibieron el apoyo económico como se muestra a continuación:

NO. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Marzo
2	Mayo
3	Agosto

Beneficiarias	Importe Ministración	Número de Ministraciones	Apoyo Anual por Beneficiaria	Total, Anual Programa	Entrega
2,576	\$5,000.00	3	\$15,000.00	\$38,655,000.00	Octubre, Noviembre y Diciembre

### 3. Análisis e indicadores

#### 3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

Las mujeres hoy en día enfrentan retos importantes en sus vidas, por diversos cambios en sus roles, tanto profesionales como laborales. En muchos casos, su participación en el ámbito laboral es simultánea a sus actividades familiares debido a que tienen que insertarse en el ámbito laboral para poder solventar las economías familiares y de manera paralela, dedicarse al hogar y cuidado de sus hijas, hijos y familiares, por lo que se vuelve imprescindible tener una actividad económica. Asimismo, muchas mujeres presentan grandes problemas de salud mental por los altos niveles de estrés en el hogar y trabajo, así como problemas de autoestima y en ocasiones de depresión por diversos factores, por lo cual es importante contribuir al fortalecimiento de su autoestima con el propósito de disminuir y dar atención a esta problemática. A pesar de que buscan actividades económicas formales o informales para obtener ingresos, para solventar gastos y principalmente para cubrir las necesidades básicas, las mujeres presentan un alto grado de desigualdad al no tener sueldos iguales en comparación a los que llegan a percibir los hombres, por lo que recaen en la insatisfacción de necesidades básicas, generando un rezago social y económico. Lo anterior, considerando los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la implementación del presente Programa de Desarrollo Social garantiza el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; institucionaliza y fortalece mecanismos jurídicos y administrativos respondiendo al respeto, reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los derechos a la alimentación y a la salud, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, existen 244,498 personas económicamente activas en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, lo cual representa el 58.9% del total de la población y el 68.0% de la población mayor de 12 años. En la Ciudad de México los porcentajes respectivos son 55.3% y 64.4%. De las más de 244 mil personas que forman parte de la población económicamente activa en la demarcación, 116,375 son mujeres (60.7% de la población femenina de 12 años y más) y 128,123 son hombres (76.5% de la población masculina de 12 años y más). La relación hombres-mujeres de la población económicamente activa es de 1.10, mientras que la relación hombre-mujer poblacional para ese grupo de edad es de 0.87. En la Ciudad de México, la relación hombres-mujeres de población económicamente activa es de 1.20, mientras que la de ese grupo de edad es 0.89. Por lo que Miguel Hidalgo cuenta con una mayor proporción de mujeres en su población económicamente activa que la de Ciudad de México en su conjunto.

Por su parte, con base a los datos de la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI en 2015, en la demarcación territorial Miguel Hidalgo el número de hogares con jefatura femenina era de 48,471 siendo 59.78% nucleares, 33.86% ampliados y 5.07% compuestos, mientras que para 2020 incrementó a 41%, es decir 60,270 jefas de familia. Es por ello, que la Alcaldía Miguel Hidalgo, considera importante dar continuidad al presente programa, debido a que son un grupo de atención prioritaria por diferentes factores como la desigualdad, la brecha de género, empleos con remuneraciones bajas entre otras, lo que impide que no sean cubiertas las necesidades familiares.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se implementó el programa social beneficiando a 2,511 jefas de familia con un presupuesto total de \$37,665,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con un apoyo por beneficiaria de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N), dividido en tres ministraciones. Debido al incremento de los hogares con Jefatura femenina en todos los niveles: nacional, estatal y de alcaldías, la presente administración ha decidido intervenir dando continuidad al programa social “Para las Jefas”, residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, pretendiendo que con este apoyo, no sólo se cubran las necesidades básicas de las jefas de familia, sino también de sus dependientes económicos

Para el 2023 la Alcaldía Miguel Hidalgo dio continuidad al programa social “Para las Jefas”, con un aumento en el padrón alcanzando las 2,577 mujeres beneficiarias, quienes debían ser las principales aportadoras económicas y tener a cargo dependientes económicos que fueran sus hijas e hijos menores de edad o que fueran tutoras legales, recibiendo apoyos económicos de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), con un presupuesto total anual de \$38,655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2024, la Alcaldía Miguel Hidalgo benefició a 2,576 mujeres, que eran las principales aportadoras económicas y que tenían a cargo dependientes económicos, hijas e hijos menores de edad o fueran tutoras legales, a través de un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) únicos durante el 2024, concluyendo un periodo de gobierno en el que se confirmaron los resultados hacia las mujeres de la demarcación territorial.

### **3.2 Indicador de Fin.**

#### **3.2.1 Nombre del indicador**

Porcentaje jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa.

#### **3.2.2 Descripción**

Proporcionar un beneficio económico a las jefas de familia que son la principal o única aportadora económica de la familia y que cuenta con dependientes económicos como son hijas, hijos o que sea sus tutoras legales, y que además son habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En el indicador de FIN realizado en el ejercicio fiscal 2024 del programa social, planteó un porcentaje jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa con la finalidad de contribuir al mantenimiento elevado del índice de bienestar social de las jefas de familia Alcaldía Miguel Hidalgo.

En el nuevo planteamiento del indicador de FIN, se planteó medir la cobertura del programa social, en función de las metas físicas establecidas para el desarrollo de este, en donde se obtiene un resultado del 100%, donde se constata la consecución de los objetivos del programa social.

El contribuir al derecho de la alimentación a las mujeres jefas de familia beneficiarias del programa, así como fomentar la igualdad social y la no discriminación por medio de la protección económica de las mujeres jefas de familia con dependientes económicos que sean sus hijas e hijos o sean tutoras legales de menores de edad de hasta 17 años, 11 meses a través de la inclusión social.

#### **3.2.3 Método de cálculo**

(Total de jefas de familia beneficiados por el programa social/ Total de jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo) x100

#### **3.2.4 Frecuencia de Medición**

Trimestral

#### **3.2.5 Sentido del indicador**

Eficacia

#### **3.2.6 Línea Base**

No aplica

#### **3.2.7 Año de Línea Base**

No aplica

#### **3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024 en caso de que el programa haya operado por más de un año.**

Durante el ejercicio fiscal 2022, se implementó el programa social beneficiando a 2,511 jefas de familia con un presupuesto total de \$37,665,000.00, para el 2023 la Alcaldía Miguel Hidalgo dio continuidad al programa social “Para las Jefas”, con un aumento en el padrón alcanzando las 2,577 mujeres beneficiarias, quienes debían ser las principales aportadoras económicas y tener a cargo dependientes económicos que fueran sus hijas e hijos menores de edad o que fueran tutoras legales, recibiendo apoyos económicos de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), con un presupuesto total anual de \$38,655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Para este año se tiene previsto que la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficie a 2,577 mujeres, que sean las principales aportadoras económicas y que tengan a cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de edad o sean tutoras legales, a través de un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) únicos durante el ejercicio fiscal 2024, que les permita tener un piso más parejo, y puedan acceder a los derechos básicos como alimentación, servicios de salud para ellas y sus dependientes económicos, así como educación para sus hijas y/o hijos, con un presupuesto total anual de \$38,655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

En 2024 el programa social “Para las Jefas” no se llegó en su totalidad del 100% ya que se llegó solo a 2576 jefas de familia beneficiadas de dicho programa.

### **3.3 Indicador de Propósito.**

#### **3.3.1 Nombre del indicador**

Consumo de alimentos y necesidades básicas cubiertos de las jefas de familia.

#### **3.3.2 Descripción**

Proporcionar un beneficio económico a las jefas de familia que son la principal o única aportadora económica de la familia y que cuenta con dependientes económicos como son hijas, hijos o cualquier otro familiar a su cargo, y que además son habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que con el apoyo económico otorgado puedan a completar o cubrir sus necesidades básicas y el acceso a los alimentos.

Durante años los programas y acciones sociales implementados en esta Alcaldía, han sido dirigidos a diferentes grupos de atención prioritaria, dentro de ellos no había existido un programa social en el que se atendiera exclusivamente a las mujeres, hasta el ejercicio fiscal 2022, en el que se ejecutó el programa “Para las Jefas”, enfocado exclusivamente para las mujeres miguel hidalguenses que encabezan una jefatura de familia, ya que para la presente administración, “primero las mujeres”, pues ellas son quienes aportan principalmente a la economía de sus familias y además, llegan a presentar ingresos económicos remunerados bajos, por lo que en muchas ocasiones se complica cubrir la totalidad de sus necesidades básicas y de los miembros que dependen de ellas principalmente sus hijas e hijos menores de edad, tales como menores.

#### **3.3.3 Método de cálculo**

(Total de jefas de familia beneficiadas por el programa social/ Total de jefas de familia de la Alcaldía) x100

#### **3.3.4 Frecuencia de Medición**

Trimestral

#### **3.3.5 Sentido del indicador**

Eficacia

#### **3.3.6 Línea Base**

No aplica

#### **3.3.7 Año de línea base**

No aplica

#### **3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en caso de que el programa haya operado por más de un año.**

Durante el ejercicio fiscal 2022, se implementó el programa social “Para las Jefas” beneficiando a 2,511 jefas de familia con un presupuesto total de \$37,665,000.00, para el 2023 la Alcaldía Miguel Hidalgo dio continuidad al programa social “Para las Jefas”, con un aumento en el padrón alcanzando las 2,577 mujeres beneficiarias, quienes debían ser las principales aportadoras económicas y tener a cargo dependientes económicos que fueran sus hijas e hijos menores de edad o que fueran tutoras legales, recibiendo apoyos económicos de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), con un presupuesto total anual de \$38,655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Para este año se tiene previsto que la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficie a 2,577 mujeres, que sean las principales aportadoras económicas y que tengan a cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de edad o sean tutoras legales, a través de un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) únicos durante el ejercicio fiscal 2024, que les permita tener un piso más parejo, y puedan acceder a los derechos básicos como alimentación, servicios de salud para ellas y sus dependientes económicos, así como educación para sus hijas y/o hijos, con un presupuesto total anual de \$38,655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

### **3.4 Metas físicas**

El programa social “Para las Jefas” beneficiará a 2,577 mujeres Jefas de Familia residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregarán a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, este último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica durante el ejercicio fiscal 2024.

#### **3.4.1 Bienes y/o servicios.**

No aplica

#### **3.4.2 Montos entregados.**

Los montos entregados a través del Programa Social “Para las Jefas” a las beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 se muestran a continuación:

##### **Evolución de montos**

Se consideran la nota de aclaración para las fechas de entrega de las ministraciones  
En la Página 128 Numeral 6, Metas Físicas.

DICE:

Familia residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 3 ministraciones mismos que se entregarán a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, este último; solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica durante el ejercicio fiscal 2024.

BENEFICIARIAS	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR BENEFICIARIA	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
2,577	\$5,000.00	3	\$ 15,000.00	\$ 38,655,000.00	Marzo, Mayo y Agosto

DEBE DECIR:

Familias residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregarán a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, este último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica durante el ejercicio fiscal 2024.

BENEFICIARIAS	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR BENEFICIARIA	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
2,577	\$5,000.00	3	\$ 15,000.00	\$ 38,655,000.00	Octubre, Noviembre y Diciembre

CANTIDAD DE BENEFICIARIAS	CANTIDAD OTORGADA	TOTAL
1	\$5,000.00	\$5,000.00
1	\$10,000.00	\$10,000.00
2576	\$15,000.00	\$38,640,000.00

### 3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, se apoyó jefas de familia que fueran la principal o única aportadora económica de su familia y que además tuvieran a cargo hijas, hijos o algún otro familiar a su cargo y que fueran residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, obteniendo una cobertura de 2576 personas beneficiarias de las 2576 previstas en sus Reglas de Operación. Así mismo se llevó a cabo el programa social “Para las Jefas” en un contexto de continuidad en el que se contempló a las personas que fueron beneficiadas en el ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando se registraran en el ejercicio fiscal 2024, con la intención de continuar en el programa.

#### 3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

##### a) Distribución por sexo.

SEXO	TOTAL
MUJERES	2576

##### b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores y/o facilitadoras, beneficiarios y /o beneficiarias directos, usuarios y /o usuarias).

TIPO DE BENEFICIARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Beneficiaria directa	2576

##### c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

NOMBRE DE LA COLONIA	CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS
10 DE ABRIL	5
16 DE SEPTIEMBRE	17
5 DE MAYO	45
AGRICULTURA	6
AHUEHUETES ANAHUAC	15
AMERICA	61
AMPLIACION DANIEL GARZA	62
AMPLIACION GRANADA	27
AMPLIACION POPO	5
AMPLIACION TORRE BLANCA	23
ANAHUAC I SECCION	376
ANAHUAC II SECCION	155

ARGENTINA	24
ARGENTINA ANTIGUA	179
ARGENTINA PONIENTE	90
CUAUHTEMOC PENSIL	18
DANIEL GARZA	85
DEPORTIVO PENSIL	13
DOS LAGOS	6
ESCANDON I SECCION	47
ESCANDON II SECCION	21
FRANCISCO I MADERO	22
GRANADA	13
HUICHAPAN	58
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	12
LAGO NORTE	2
LAGO SUR	2
Lázaro TATA	1
LEGARIA	42
LOMAS DE BEZARES	2
LOMAS DE SOTELO	7
LOMAS HERMOSA	5
LOS MANZANOS	8
MARIANO ESCOBEDO	3
MEXICO NUEVO	54
MÉXICO TACUBA	1
MODELO PENSIL	16
MOLINO DEL REY	2
NEXTITLA	4
NUEVA ARGENTINA	9
OBSERVATORIO	14
PENSIL	31
PENSIL NORTE	239
PENSIL SAN JUANICO	6
PENSIL SUR	65
PLUTARCO ELIAS CALLES	14
POLANCO II SECCION	1
POLANCO III SECCION	1
POLANCO IV SECCION	3
POPO	13
POPOTLA	66
REFORMA PENSIL	44
REFORMA SOCIAL	34
SAN DIEGO OCYOACAC	65
SAN JOAQUIN	30
SAN JUANICO	11
SAN LORENZO TLALTENANGO	44
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCION	15
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCION	2
TACUBA	100
TACUBAYA	47
TLAXPANA	98
TORRE BLANCA	57

UNIDAD LEGARIA IMSS	2
VENTURA PEREZ DE ALBA	28
VERONICA ANZURES	3
<b>Total general</b>	<b>2576</b>

**d) Distribución por nivel de escolaridad.**

NIVEL ESCOLAR	CANTDAD
PREESCOLAR	7
PRIMARIA	193
SECUNDARIA	1392
MEDIA SUPERIOR	856
LICENCIATURA	128
<b>TOTAL</b>	<b>2576</b>

**e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.**

OCUPACIÓN	CANTIDAD
TRABAJADORA (SIN CONTRATO DE TRABAJO)	2281
EMPLEADA (CON CONTRATO DE TRABAJO A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO)	295
<b>TOTAL</b>	<b>2576</b>

**f) Distribución por grupos de edad.**

EDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIAS
18-30	684
31-64	1892
65>	0
<b>TOTAL</b>	<b>2576</b>

#### **IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO**

##### **4.1. Diagnóstico y Planeación**

El programa social “Para las Jefas” continúo su operación en el ejercicio fiscal 2024, logrando beneficiar a jefas de familia que fueran las principales o únicas aportadores económicas de sus familias y que además tuvieran a su cargo dependientes económicos fueran hijas, hijos de manera biológica o que contarán con la tutoría legal de las hijas e hijos.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, consideró importante implementar el programa social exclusivamente para las jefas de familia que son residentes de la demarcación territorial, debido a que son un grupo de atención prioritaria por diferentes factores como la desigualdad, la brecha de género, empleos con remuneraciones bajas lo que genera que no se cubran todas las necesidades de los integrantes de su familia.

Asimismo cabe señalar que para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 los documentos, fuentes de información o registros administrativos se han realizado bajo un servicio contratado para la administración de programas y acciones sociales que nos facilita la sistematización de la información para que el área encargada de los programas sociales puede administrar y acceder la información de las personas beneficiarias a través de las bases de datos y con ello pueda realizar los trabajos necesarios para la operación del programa social.

Para la implementación del programa social del ejercicio fiscal 2025 se requiere hacer ajustes en los tiempos de los procesos de operación del programa social debido que con mayor tiempo o el tiempo adecuado en cada proceso, se tendrán mayor oportunidad de procesar la información para poder realizar las revisiones correspondientes conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social. Así como también tener una calendarización más precisa para que los planes de trabajo fluyan conforme a lo establecido y evitar algún tipo de retraso en lo previamente planeado.

#### **4.2 Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios**

El programa social tuvo su inicio en el ejercicio fiscal 2024, teniendo su continuación en ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de seguir apoyando a este grupo vulnerable por lo que con el propósito de cumplir con su objetivo y con base en sus reglas de operación se realizó la convocatoria (para mayor consulta referirse a la sección de anexos) para el registro de las personas solicitantes a ingresar al programa social “Para las Jefas”

Posteriormente al registro de las personas solicitantes al programa social, se realizó la revisión de la documentación y requisitos conforme a lo establecido en sus respectivas reglas de operación con la finalidad de seleccionar a las personas que cumplieran con ellos y pudieran continuar con el procedimiento de acceso que viene asentado en las Reglas de Operación y así obtener nuestro listado de las personas beneficiarias del programa social hasta agotar la suficiencia presupuestal autorizada. Es importante mencionar que no se logró cubrir con la totalidad de las personas solicitante al programa social debido a que la demanda para acceder al programa fue mayor a la programación presupuestal autorizada, por lo que se beneficiaron a las personas conforme a lo dispuesto en el procedimiento de acceso al programa social.

Los apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias se realizaron conforme a la programación dispuesta en el apartado de metas físicas de las reglas de operación y conforme a las atribuciones y responsabilidades de las áreas responsables para ello, establecidas en las mismas reglas.

Al finalizar la operación y a través de la aplicación de la encuesta de satisfacción de las personas beneficiarias a la muestra a la que se le aplicó, así como a través de diversas sugerencias realizadas por las beneficiarias en diversos momentos de la operación del programa social, se detectó diversas áreas de mejora para el programa social y su debida implementación. De igual manera se detectó la necesidad de llevar a cabo capacitaciones en el personal que interviene en la operación de los programas sociales referente al conocimiento en las Reglas de Operación de programa social con la finalidad que conozcan su contenido, en específico requisitos y documentación para poder orientar a las personas solicitantes y tengan conocimiento de la operación del programa social en cada una de sus etapas.

#### **4.3 Seguimiento y monitoreo de las actividades**

Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 para la implementación y operación del programa social “Para las Jefas” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos.

Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, como lo es un servicio de administración de la información de los programas y acciones sociales para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social. Si n embargo, es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.

#### **4.4 Resultados**

Después de la implementación del programa social “Para las Jefas” se detectó una alta demanda en las solicitudes de ingreso al programa social, de las cuales muchas de las solicitantes cumplieron con los requisitos y documentación previamente establecidos en sus Reglas de Operación sin embargo no fue posible beneficiar a la totalidad debido a que no se contaba con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las solicitantes.

Las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicio fiscales, sería que el área responsable del programa social contará con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores

Sociales, que se destinaran a las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información proporcionada por las personas solicitantes con el propósito de tener sistematizada la información para las demás etapas de implementación del programa social. De igual manera se podrá apoyar de medios tecnológicos para el control de la operación y seguimiento de los programas sociales, bajo la administración del área responsable del programa social.

Un aspecto que resulta como fundamental es la relacionada con los instrumentos, recursos, capacidades o cambios en el diseño y/o en la operación necesarios para fortalecer los resultados del programa, es el de contar con el recurso humano necesario que pueda brindar una operación más personalizada en el programa social; de esta manera se podrá estar más al tanto de las necesidades de las beneficiarias y poder planear para los siguientes ejercicio fiscales de que otra manera además de la económica de les puede apoyar.

## V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

La encuesta de satisfacción del programa social “Para las Jefas” del ejercicio fiscal 2024 aplicadas se les entregó el instrumento al finalizar el curso de capacitación que se les impartió el cual también formaba parte del apoyo otorgado por el programa social “Para las Jefas” y en ese momento respondieron dicho instrumento.

### Satisfacción de personas beneficiarias

#### Encuestas de Satisfacción del Programa Social “Para las Jefas” del ejercicio fiscal 2024

**Objetivo:** Conocer el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias del programa social "Para las Jefas" del ejercicio fiscal 2024, a través de una muestra representativa, con la finalidad de detectar deficiencias y fortalezas; lo que constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno, así como para su evaluación interna del programa social.

#### Metodología:

La aplicación de la encuesta fue por opción múltiple, aplicadas mediante vía telefónica y aplicada por el área de trabajo social por los y las trabajadoras sociales a cargo de Programas Sociales, al término de la entrega de apoyo económico de las jefas de familia.

Asimismo la muestra representativa de las jefas de familia beneficiarias, esto con el propósito de conocer si se cubrieron necesidades básicas de alimentación y educación para sus hijos e hijas.

Mismas que fueron sistematizadas, identificando hallazgos de relevancia, tales como el nivel de satisfacción en cubrir sus necesidades de alimentos, casa, vestido y vivienda, refiriendo de cierta que el programa social ha tenido un impacto positivo en las diversas esferas de las personas beneficiarias como son la familia, que derivado de su preocupación económica que se genera a partir de un ingreso insuficiente o nulo, en este sentido con el apoyo económico proporcionado se contribuye a una mejora en la calidad de vida; y desde lo social visibiliza a este sector que ha sido marginado y excluido históricamente y con este programa social se les hace partícipe de manera activa.

## VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Sugerencias de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	El programa social estuvo fundamentado en estadísticas sólidas, se debe considerar que no están actualizadas en su mayoría por las instituciones especializada.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas.	J.U.D. Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social

<b>2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios</b>	Se entregaron los apoyos programados a las personas beneficiarias.	Dar seguimiento a las beneficiarias con la finalidad de detectar deficiencias en las designaciones de los pagos o en su caso detectar las causales de baja de las beneficiarias para reforzar la incorporación de las personas solicitantes.	J.U.D. Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social
<b>3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto</b>	Se cumplieron casi en su totalidad las metas de entrega.	La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad.	J.U.D. Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social
<b>4. Seguimiento y monitoreo de las actividades</b>	<p>Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2023 para la implementación y operación del programa social “Para las Jefas” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social.</p>	<p>Con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar</p> <p>deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos. Sin embargo, es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa</p>	J.U.D. Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social

<b>5.Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias</b>	No se generó información	Para el ejercicio fiscal 2024, se debe tener en cuenta la implementación de mecanismos para la recolección de información para medir la satisfacción de personas beneficiarias.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social
<b>6. Resultados del programa</b>	El programa social apoyo a las jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo que cumplieron con los requisitos establecidos en la Reglas de Operación, sin embargo, la demanda fue demasiada y no se contó con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos y documentación.	Contar con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadores Sociales, para las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social

## VII. ANEXOS

**1. REGLAS DE OPERACIÓN**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1283 el 24 de Enero de 2024, consultable en el siguiente enlace:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf)

**2. CONVOCATORIA**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No, 1471 BIS con fecha del 23 de Octubre de 2024, en la siguiente liga:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/7dc7947fc2bb566868a5fac9f47057ca.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7dc7947fc2bb566868a5fac9f47057ca.pdf)

3.NOTA ACLARATORIA, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1452 el 25 de septiembre del 2024, en la siguiente liga:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/f527ed99cff79df62dee9129f2d6c035.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f527ed99cff79df62dee9129f2d6c035.pdf)

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**Ciudad de México, a 23 de junio del 2025.**  
 (Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARRLLO SOCIAL**  
**EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo,** con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 63 fracción I y II, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1232 Bis, del día 09 de noviembre de 2023 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes emito el:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “EMBAJADORES MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### **I. Introducción**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX) se emite la Evaluación Interna del Programa Social “Embajadores MH”, operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

#### **II. Objetivos y estrategia metodológica**

Evaluar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social “Embajadores MH” en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### **III. Módulo de indicadores de resultados**

##### **1. Información de Referencia**

**1.1 Nombre del Programa Social:** “Embajadores MH”.

**1.2 Unidades Responsables:**

**1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo:** Responsable del programa social.

**1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.

**1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano:** Responsable de la supervisión del programa social.

**1.2.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Responsable de verificar la integración de cada una de las etapas de implementación del programa social.

**1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa.

**1.2.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

**1.2.7 Dirección General de Administración:** Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

### **1.3 Año de Inicio del Programa.**

2023

### **1.4 Último año de operación.**

2024

### **1.5 Objetivos**

#### **Objetivo general**

Otorgar un apoyo económico a través de los medios que la Alcaldía determine a 110 personas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, desocupadas o en carencia de un empleo, en edades de entre 50 a 64 años 11 meses, residentes oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024; de igual manera, participarán prestando servicio comunitario en las distintas zonas de la demarcación, reforzando una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también podrán participar y realizar actividades culturales y recreativas.

#### **Objetivos específicos y líneas de acción**

1. Otorgar un apoyo económico a la población de 50 a 64 años 11 meses, residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo en estado de desocupación y desigualdad económica.
2. Reforzar una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía.
3. Orientar a los ciudadanos sobre los servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. Participar en actividades culturales o recreativas que realice la Alcaldía Miguel Hidalgo.
5. Fomentar la igualdad social y la no discriminación por medio de la protección económica de las personas que cuentan con una carencia económica por la falta de empleo, a través de la inclusión social.
6. Contribuir a garantizar el derecho de la alimentación a las personas beneficiarias del programa.

### **1.6 Descripción de las estrategias.**

Para la operación del programa social, se tuvo el apoyo no solo de las personas adscritas al área responsable, sino también se contó con la participación de personas facilitadoras cuyas atribuciones asignadas fueron las siguientes:

1. Realizar reuniones con la ciudadanía de acuerdo a lo que disponga la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
2. Llevar a cabo diversas actividades encaminadas a reforzar una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también participando y realizando actividades culturales y recreativas, así como difundiendo los derechos y

obligaciones de la ciudadanía y servidores públicos, en las reuniones que se efectuarán en las diferentes zonas de la demarcación Miguel Hidalgo.

3. Difundir, orientar e informar entre las y los vecinos, respecto de las actividades y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo, y

4. Realizar actividades lúdicas y recreativas.

El propósito principal de la implementación de este programa social es con motivo del refuerzo de la sana convivencia vecinal y efectuar actividades que permitan una cercanía de la población con el gobierno de la alcaldía, y conocer sobre los funcionamientos internos que realiza el Órgano Político Administrativo.

### **1.7 Padrón de Personas Beneficiarias.**

El padrón de personas beneficiarias del programa social “Embajadores MH” del ejercicio fiscal 2024 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1283 el 24 de enero de 2024 el cual puede ser consultada en la liga electrónica:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf)

### **2. Información Presupuestal**

#### **2.1 Clave presupuestaria.**

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
3	1	1	102	F037	15	O	2	4	0	4419	1	1	77

#### **2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2024 por capítulo de gasto.**

<b>Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2023-2024 por capítulo de gasto (gastos).</b>				
<b>Capítulo de gasto</b>	<b>2023</b>		<b>2024</b>	
	<b>Aprobado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ejercido</b>
<b>TOTAL</b>	\$8,100,000.00	\$8,100,000	\$8,000,000	\$8,000,000
<b>TOTAL EN PORCENTAJE</b>	100%	100%	100%	100%

#### **2.3 Descripción detallada del presupuesto 2024.**

Para el ejercicio fiscal 2024 el programa social “Embajadores MH” tuvo cuatro ministraciones para beneficiar a 110 personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, desocupadas o en carencia de un empleo, en edades de entre 50 a 64 años 11 meses, residentes oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024 en las Reglas de Operación del programa social, por lo que al final existieron 110 personas que recibieron el apoyo económico como se muestra a continuación:

No. De Ministración	Mes de entrega
1	Septiembre
2	Octubre
3	Noviembre
4	Diciembre

Personas beneficiarias	Cantidad de personas beneficiarias	Cantidad otorgada por ministración	Total anual del programa	Total de personas beneficiarias	Total de presupuesto otorgado
Personas Embajadoras	100	\$17,750.00	\$7,100,000.00	110	\$8,000,000.00
Personas Coordinadoras	10	\$22,500.00	\$900,000.00		

### 3. Análisis e indicadores

#### 3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

En la actualidad en nuestro país el desarrollo económico ha formado parte de los elementos que han marcado las desigualdades en la población mexicana tanto social como económicamente, marcando diferencias en distintos sectores que influyen para lograr un óptimo desarrollo social y económico en la población, como lo es la infraestructura, producto interno per cápita, ingreso familiar, servicios sociales, grados de escolaridad, calificación laboral, entre otros. En particular, en la demarcación Miguel Hidalgo, a pesar de ser considerada una demarcación con alto nivel socioeconómico, se localizan zonas en las que se presentan desigualdades territoriales, de infraestructura, falta de acceso a las necesidades básicas como lo es la vivienda, servicios de salud, canasta básica, servicios educativos entre otros, generando una gran diferencia entre las zonas de la demarcación que cuentan con mayores ingresos económicos y mejor calidad de vida en sus habitantes.

Es importante destacar que de las 414,470 personas que viven en la demarcación, 219,003 son mujeres (52.8%) y 195,467 hombres (47.1%), y por edades, en Miguel Hidalgo hay 25,905 personas menores de 5 años, 55,609 entre 5 y 17 años, mientras que hay 332,956 personas mayores de 18 años. De este último grupo poblacional, 72,362 son de 50 a 65 años. Destaca que la población mayor a 18 años tiende a representar una mayor proporción en zonas colindantes con la demarcación Cuauhtémoc, mientras que la población mayor a 60 años representa el cuartil de mayor proporción en la zona sur de la demarcación. La población menor de 18 años tiene concentraciones en los alrededores del metro Tacuba, así como en la zona céntrica del poniente y suroeste.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la demarcación Miguel Hidalgo hay 244,498 personas económicamente activas, lo cual representa un 58.9% del total de la población de la demarcación y el 68% de la población mayor a 12 años, y en relación con la Ciudad de México los porcentajes respectivos son 55.3% y 64.4%.

De las más de 244 mil personas que forman parte de la población económicamente activa en la demarcación, 116,375 son mujeres (60.7% de la población femenina de 12 años y más) y 128,123 son hombres (76.5% de la población masculina de 12 años y más). La relación hombres-mujeres de la población económicamente activa es de 1.10, mientras que la relación hombre-mujer poblacional para ese grupo de edad es de 0.87. En la Ciudad de México, la relación hombres-mujeres de población económicamente activa es de 1.20, mientras que la de ese grupo de edad es 0.89. Es decir que Miguel Hidalgo cuenta con una mayor proporción de mujeres en su población económicamente activa que la de Ciudad de México.

De entre la población económicamente activa, hay 239,665 personas que estaban ocupadas y ocupados y 4,833 desocupadas y desocupados. Lo anterior implicaría una tasa de desempleo de 1.9%, la cual es menor con respecto a Ciudad de México que estaba en 2.2%. Asimismo, hay una concentración de la tasa de desempleo en zonas norte (sobre todo en la zona norponiente de la demarcación) y en la sureste. Las colonias que destacan por altas tasas son Huichapan, Ignacio Manuel Altamirano y San Diego Ocoyoacac, así como la América y San Miguel Chapultepec II.

Sin embargo, una de las problemáticas que se ha detectado dentro de la población de la demarcación, es el desempleo entre las personas adultas que oscilan entre los 50 años en adelante y por la etapa de vida en la que se encuentran, comienzan a presentar desigualdades económicas y sociales, dentro de las que destaca la falta de oportunidades laborales, debido a que en muchos casos los perfiles de las vacantes requieren, personas con edades menores para incorporarse a la fuerza laboral calificada, y como consecuencia se estaría presentando una carencia económica, por lo que la población en esta situación no estaría cubriendo sus necesidades básicas, por la falta de ingresos económicos, así como servicios de seguridad social por la falta de trabajos remunerados y con prestaciones de ley.

Ante la problemática de desempleo o falta de oportunidades labores para las personas adultas mayores de 50 años, es importante contribuir en la disminución de la falta de satisfacción de las necesidades básicas de este sector de la población, que a pesar de contar con la experiencia, preparación y condiciones de salud para continuar en el campo laboral, son estigmatizados por la edad con la que cuentan y comienzan a ser excluidos de las ofertas labores en la actualidad siguen siendo resultado de la disminución de empleos derivado de la pandemia por COVID-19, por ello, para la actual administración es importante poner atención y generar oportunidades de apoyo para la obtención de ingresos económicos para este grupo de personas, por lo que con el presente programa social busca apoyar económicamente a la población de la demarcación que se encuentra desocupada en edades de entre 50 a 64 años 11 meses de edad, se pretende que sea este grupo

poblacional, debido a que son quienes por su edad aún no tienen acceso a los apoyos que otorga el Gobierno Local y Federal, y es por ello que se busca contribuir a su crecimiento económico y social, así como brindarles el reconocimiento como personas que aún se encuentran en una edad productiva para el campo laboral.

### **3.2 Indicador de Fin.**

#### **3.2.1 Nombre del indicador**

Porcentaje de población atendida por el programa social.

#### **3.2.2 Descripción**

Proporcionar un apoyo económico a 110 personas de la población de la demarcación Miguel Hidalgo, que se encuentra en vulnerabilidad económica, desocupada o en carencia de un empleo en edades de entre 50 a 64 años 11 meses de edad, se pretende que sea este grupo poblacional, debido a que son quienes por su edad aún no tienen acceso a los apoyos que otorga el Gobierno Local y Federal. Además de promover la participación más activa de las mujeres, reforzando una sana convivencia entre la comunidad, también podrán participar y realizar actividades culturales y recreativas, mientras participan prestando servicio comunitario en distintas zonas de la demarcación.

#### **3.2.3 Método de cálculo**

(Total de embajadores MH beneficiados por el programa social/Total de solicitudes para acceder al programa social) x100

#### **3.2.4 Frecuencia de Medición**

Trimestral

#### **3.2.5 Sentido del indicador**

Eficacia

#### **3.2.6 Línea Base**

No aplica

#### **3.2.7 Año de Línea Base**

No aplica

#### **3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año.**

El programa social “Embajadores MH” inicio en el año 2022 como acción social con el propósito de mitigar en materia de empleo, el rezago y discriminación que presentan diversos sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, sea por edad o condición en familia, los cuales son marginados de las oportunidades laborales que ofrece el mercado. Mediante esta acción, la Alcaldía Miguel Hidalgo buscó la integración social, la recuperación de espacios públicos y actividades a través de las personas beneficiarias. Las personas en la categoría de “Embajador MH”, recibieron un apoyo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones y 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.

En el año 2023 se incorpora como programa social de la demarcación Miguel Hidalgo, beneficiando a 110 personas, residentes de la demarcación, que se encuentran desocupados y con una edad entre los 50 a los 64 años 11 meses. Se otorga un apoyo económico a 110 personas. De igual manera, participaron en actividades de la alcaldía, reforzando una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando

orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía. Debido a la incorporación a programa social, se requiere un mayor presupuesto para su operación, por lo que 100 personas beneficiarias en la categoría de “Embajador MH” recibieron un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa y mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, ambas durante el ejercicio fiscal 2023.

Para el periodo del año 2024 se benefició a 110 personas de la demarcación Miguel Hidalgo, que se encuentran desocupados y con una edad entre los 50 a los 64 años 11 meses. Se otorgó un apoyo económico a 110 personas. De igual manera, participaron en actividades de la alcaldía, reforzando una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía.. Se otorgó a las personas beneficiarias en la categoría de “Embajador MH” \$71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en 4 ministraciones y en la categoría de “Coordinador MH” \$90,000.00 (Noventa y mil 00/100 M.N.) divido en cuatro ministraciones durante el ejercicio fiscal 2024.

### **3.3 Indicador de Propósito.**

#### **3.3.1 Nombre del indicador**

Porcentaje de apoyos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

#### **3.3.2 Descripción**

Proporcionar un apoyo económico a las personas beneficiarias del programa “Embajadores MH”, que se encuentran en vulnerabilidad económica, desocupada o en carencia de un empleo en edades de entre 50 a 64 años 11 meses de edad que forman parte de la población de la demarcación Miguel Hidalgo, se pretende medir la dispersión de los recursos y el porcentaje de entregas realizadas por el área de finanzas.

#### **3.3.3 Método de cálculo**

Cantidad de personas beneficiadas conforme al padrón de personas beneficiarias.

#### **3.3.4 Frecuencia de Medición**

Trimestral

#### **3.3.5 Sentido del indicador**

Eficacia

#### **3.3.6 Línea Base**

No aplica

#### **3.3.7 Año de línea base**

No aplica

#### **3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año.**

El programa social “Embajadores MH” inicio en el año 2022 como acción social que beneficio a 264 personas de 50 a 64 años 11 meses de edad, habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con el propósito de mitigar en materia de empleo, el rezago y discriminación que presentan diversos sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, sea por edad o condición en familia, los cuales son marginados de las oportunidades laborales que ofrece el mercado. Mediante esta acción, la Alcaldía buscó la integración social, la recuperación de espacios públicos y actividades a través de las personas beneficiarias. Las personas en la categoría de “Embajador MH”, recibieron un apoyo económico de \$30,000.00

(Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones y 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.

En el año 2023 se incorpora como programa social de la demarcación Miguel Hidalgo, beneficiando a 110 personas, residentes de la demarcación, que se encuentran desocupados y con una edad entre los 50 a los 64 años 11 meses. Se otorgó un apoyo económico a 110 personas. De igual manera, participaron en actividades de la alcaldía, reforzando una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía. Debido a la incorporación a programa social, se requiere un mayor presupuesto para su operación, por lo que 100 personas beneficiarias en la categoría de “Embajador MH” recibieron un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa y mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, ambas durante el ejercicio fiscal 2023.

En el año 2024 se benefició a 110 personas de la demarcación Miguel Hidalgo, que se encuentran desocupados y con una edad entre los 50 a los 64 años 11 meses. Se otorgó un apoyo económico a 110 personas. De igual manera, participaron en actividades de la alcaldía, reforzando una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía.. Se otorgó a las personas beneficiarias en la categoría de “Embajador MH” \$71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en 4 ministraciones y en la categoría de “Coordinador MH” \$90,000.00 (Noventa y mil 00/100 M.N.) divido en cuatro ministraciones durante el ejercicio fiscal 2024.

### **3.4 Metas físicas**

En el ejercicio fiscal 2023 el programa social “Embajadores MH” beneficio a 100 personas facilitadoras de servicios con la categoría “Embajador MH”, con un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa y mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones.

Durante el ejercicio fiscal 2024 el programa social beneficio a 100 personas, cada una con categoría de “Embajador MH”, otorgando un apoyo económico de \$71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2024 a trimestre vencido y a 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios cada una con la categoría de “Coordinador MH”, quienes recibieron un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2024 a trimestre vencido.

Además, para el 2024, el programa priorizo la participación activa de las mujeres apegado a la normatividad que regula la igualdad sustantiva y de género, así como establecer la forma de pago a través de tarjeta bancaria o en cheques para los casos donde no se pueda entregar el apoyo de forma electrónica.

2023		2024	
Monto aprobado	No de personas beneficiarias	Monto aprobado	No de personas beneficiarias
\$8,100,000.00	110	\$8,000,000.00	110

#### **3.4.1 Bienes y/o servicios.**

No aplica

#### **3.4.2 Montos entregados.**

Los montos entregados a través del Programa Social “Embajadores MH” a las personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 se muestran a continuación:

No. De Ministración	Mes de entrega
1	Septiembre
2	Octubre

3	Noviembre
4	Diciembre

2024	
Monto entregado	No de personas beneficiarias
\$8,000,000.00	110

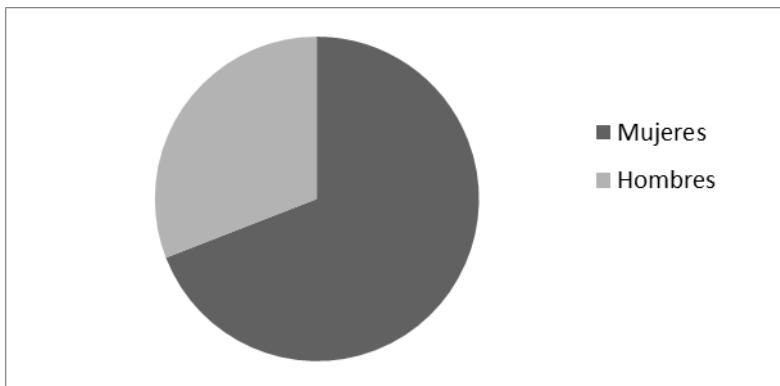
Personas beneficiarias	Cantidad de personas beneficiarias	Total de personas beneficiarias
Personas Embajadoras	100	
Personas Coordinadoras	10	110

### 3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, el programa social “Embajadores MH” apoyó a 110 personas en situación de vulnerabilidad económica, desocupadas o en carencia de un empleo, en edades de entre 50 a 64 años 11 meses, residentes oficiales de la demarcación Miguel Hidalgo quienes participaron prestando servicio comunitario en las distintas zonas de la demarcación, reforzando una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también podrán participar y realizar actividades culturales y recreativas, teniendo un 100% de presupuesto otorgado.

#### 3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

##### a) Distribución por sexo.



##### b) Distribución por tipo de beneficiarias/os (facilitadores/as, beneficiarios/as directos/as, usuarios/as).

Tipo de persona beneficiaria	Número de personas beneficiarias
Embajadora	100
Coordinadora	10

##### c) Distribución por territorio (Alcaldía y colonia).

No.	Nombre de la colonia	Cantidad de personas embajadoras por colonia
1	5 DE MAYO	1
2	AHUEHUETES ANAHUAC	3
3	AMERICA	4
4	AMPLIACION DANIEL GARZA	1
5	ANAHUAC I SECCION	13
6	ANAHUAC II SECCION	6
7	ARGENTINA ANTIGUA	4
8	ARGENTINA PONIENTE	1
9	DANIEL GARZA	5
10	DEPORTIVO PENSIL	1
11	ESCANDON I SECCION	4
12	ESCANDON II SECCION	1
13	FRANCISCO I MADERO	1
14	GRANADA	1
15	HUICHAPAN	4
16	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1
17	LEGARIA	2
18	LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCION	1
19	LOS MANZANOS	1
20	MEXICO NUEVO	1
21	NUEVA ARGENTINA	1
22	OBSERVATORIO	1
23	PENSIL	2
24	PENSIL NORTE	12
25	PENSIL SUR	1
26	PLUTARCO ELIAS CALLES	1
27	POPO	1
28	POPOTLA	4
29	REFORMA SOCIAL	2
30	SAN DIEGO OCOYOACAC	2
31	SAN JOAQUIN	1
32	SAN LORENZO TLALTENANGO	2
33	TACUBA	5
34	TACUBAYA	2

No.	Nombre de la colonia	Cantidad de personas coordinadoras por colonia
35	TLAXPANA	4
36	VENTURA PEREZ DE ALBA	3
1	ANAHUAC I SECCION	1
2	ANAHUAC II SECCION	1
3	DANIEL GARZA	1
4	ESCANDON I SECCION	1
5	ESCANDON II SECCION	1
6	POPOTLA	1
7	SANTO TOMAS	1
8	TACUBA	2
9	TORRE BLANCA	1

**d) Distribución por nivel de escolaridad.**

Nivel escolar	Cantidad de personas beneficiarias
PRIMARIA	14
SECUNDARIA	50
BACHILLERATO	30
LICENCIATURA	16
PRIMARIA	14

**e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.**

Ocupación	Cantidad
DESEMPLEADA(O)	110
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>

**f) Distribución por grupos de edad.**

Grupo de edades (años)	Cantidad de personas beneficiarias
50-55	42
56-60	42
61-64	26

## IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

### 4.1 Diagnóstico y planeación

El programa social “Embajadores MH”, inició como acción social en el ejercicio fiscal del 2022, cuyo propósito fue mitigar en materia de empleo, el rezago y discriminación que presentan diversos sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por edad o condición en familia, los cuales son marginados de las oportunidades laborales que ofrece el mercado, en que la Alcaldía buscó la integración social, la recuperación de espacios públicos y actividades a través de las personas beneficiarias.

El desempleo en personas adultas mayores (50 a 64 años 11 meses) continúa siendo una problemática social que no ha disminuido y por las características de la población antes mencionada, crece aún más por la falta de oportunidades de empleo para ellos. Por lo que para contribuir a disminuir dicho problema, es importante dar continuidad y ampliar la temporalidad del apoyo social, derivado de esto para el 2023 dejó de ser una acción social para ser programa social.

#### **4.2 Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios**

Durante el ejercicio fiscal 2022 siendo una acción social, se benefició a 264 personas, de los cuales 186 fueron mujeres y 78 fueron hombres, por lo tanto, 248 personas beneficiarias dentro de la categoría de “Emabajador MH”, recibieron un apoyo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones y 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.

En el ejercicio fiscal 2023 como programa social “Emabajadores MH” beneficio a 100 personas facilitadoras de servicios con la categoría “Emabajador MH”, con un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa y mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones.

En este ejercicio fiscal 2024, se igualará la cifra de beneficios otorgados para este sector de la sociedad, beneficiando a 100 personas facilitadoras de servicios con la categoría “Emabajador MH”, con un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones.

#### **4.3 Seguimiento y monitoreo de las actividades**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Emabajadores MH” durante el ejercicio 2024 tendrán que realizar en distintas zonas de la demarcación diversas actividades encaminadas a reforzar una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también podrán participar y realizar actividades culturales y recreativas, con el objetivo de promover los derechos y obligaciones de la ciudadanía y personas servidoras públicas, para favorecer la convivencia entre sus habitantes, la corresponsabilidad entre las y los vecinos y las diversas autoridades para la conservación del medio en el que se involucran a diario, así como el respeto, el diálogo y la conciliación entre la comunidad. De igual manera, entre las vecinas y vecinos, participarán, orientarán e informarán sobre actividades y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo. Asimismo deberán realizar una reunión con ciudadanos de manera mensual. Por lo anterior, tendrán que tener como medio de verificación listas de personas usuarias.

Los “Coordinadores MH” entregarán las rutas, recorridos y listas de asistencia a los “Emabajadores MH”, supervisarán que se realicen conforme a lo planeado, asimismo conjuntar las listas de las actividades y personas asistentes a las reuniones con la ciudadanía que realicen, y que se integrarán de manera semanal a los expedientes de cada persona beneficiaria facilitadora de servicios.

#### **4.4 Resultados**

Después de la implementación del como programa social “Emabajadores MH” se detectó una alta demanda en las solicitudes de ingreso, de las cuales muchas de las solicitantes cumplieron con los requisitos y documentación previamente establecidos en sus Reglas de Operación sin embargo no fue posible beneficiar a la totalidad debido a que no se contaba con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las personas solicitantes.

Las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicio fiscales, sería que el área responsable del programa social contará con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, que se destinarán a las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información proporcionada por las personas solicitantes con el propósito de tener sistematizada la información para las demás etapas de implementación del programa social. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mucho mayor que la oferta.

## V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para el ejercicio fiscal 2024 del programa social “Embajadores MH”, se realizó la aplicación de encuestas de satisfacción a una muestra representativa del total de personas beneficiarias, dichas encuestas fueron aplicadas mediante vía telefónica por las y los trabajadores sociales adscritos al área de Programas Sociales, al término de la entrega de apoyo económico de los programas sociales específicamente en el mes de febrero.

Asimismo, esta muestra representativa fue sistematizada y tuvo como propósito conocer la calidad, eficacia del programa y la utilidad que se le dio al recurso otorgado, en las que se identificó que en su mayoría fue para cubrir ciertas necesidades básicas como la compra de medicamentos, el pago para tratamientos médicos, alimentación y la obtención de dispositivos auxiliares utilizados para la mejora del funcionamiento de la marcha, audición, visibilidad, entre otros.

De esta manera se puede determinar que el programa social ha tenido un impacto positivo en las diversas esferas de las personas beneficiarias como son la familia, que derivado de la preocupación económica que se genera a partir de un ingreso insuficiente o nulo, en este sentido con el apoyo económico proporcionado se contribuye a una mejora en la calidad de vida; y desde lo social visibiliza a este sector que ha sido marginado y excluido históricamente y con este programa social se les hace partícipe de manera activa.

Además del apoyo económico que contribuye a cubrir necesidades básicas como lo son la alimentación y servicios sociales, “Embajadores MH” la reconstrucción del tejido social y el sentido de comunidad, creando redes de apoyo y cooperación que permitieron sentirse integrados/as en las mismas, resaltando la participación de mujeres durante todo el programa. La realización de actividades prioritarias donde las tareas asignadas iban de la mano con la aplicación de instrumentos para conocer la opinión pública de ciudadanas y ciudadanos residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo para dar promoción de los programas sociales así como servicios públicos y trámites que realiza. Los recorridos realizados detectaron las áreas de oportunidad en donde se pueden focalizar las actividades y estrategias en beneficio de las personas residentes de la demarcación.

## VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	El programa social estuvo fundamentado en estadísticas sólidas, se debe considerar que no están actualizadas en su mayoría por las instituciones especializadas.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Se entregaron los apoyos programados a las personas beneficiarias.	Dar seguimiento a las beneficiarias con la finalidad de detectar deficiencias en las designaciones de los pagos o en su caso detectar las causales de baja de las beneficiarias para reforzar la incorporación de las personas solicitantes.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social

<b>3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto</b>	Se cumplieron en su totalidad las metas de entrega.	La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad.	J.U.D. Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social
<b>4. Seguimiento y monitoreo de las actividades</b>	<p>Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 para la implementación y operación del programa social “Embajadores MH” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social.</p> <p>Seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social.</p>	<p>Con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos. Sin embargo es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sean siempre accesibles para el personal.</p>	J.U.D. Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social

<b>5.Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias</b>	No se generó información	Para el ejercicio fiscal 2024, se debe tener en cuenta la implementación de mecanismos para la recolección de información para medir la satisfacción de las personas beneficiarias.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social
<b>6. Resultados del programa</b>	El programa social “Embajadores MH” de la Alcaldía Miguel Hidalgo que cumplieron con los requisitos establecidos en la Reglas de Operación, sin embargo la demanda fue demasiada y no se contó con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos y documentación.	Contar con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, para las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social

## VII. ANEXOS

**1. REGLAS DE OPERACIÓN**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1283 el 24 de enero de 2024, consultable en el siguiente enlace electrónico

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf)

**2. CONVOCATORIA**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1439 bis el 5 de septiembre de 2024, en la siguiente liga

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/5929c8b940e1f94ca98034184f836dc9.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5929c8b940e1f94ca98034184f836dc9.pdf)

**3. NOTA ACLARATORIA**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1452 el 25 de septiembre de 2024, consultable en el siguiente enlace electrónico

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/f527ed99cff79df62dee9129f2d6c035.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f527ed99cff79df62dee9129f2d6c035.pdf)

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**Ciudad de México a 23 de junio del 2025**

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo,** con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 63 fracción I y II, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1232 Bis, del día 09 de noviembre de 2023 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes emito el:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “AVANZA CONTRA LA VIOLENCIA” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Programa Social “Avanza contra la violencia”, forma parte de una estrategia de política pública implementada en la Alcaldía Miguel Hidalgo desde el año 2022. Más de 200 mujeres habitantes de esta demarcación han resultado beneficiarias del programa, de esta forma se ha contribuido a generar condiciones favorables para que las víctimas directas e indirectas logren salir del entorno de violencia machista. En nuestro país el derecho de las mujeres a la igualdad de trato y a una vida libre de violencia se establece en diversos instrumentos jurídicos, que a comienzos del siglo XXI han marcado la pauta para modificar la posición y condición de las mujeres en México al menos en términos formales, a saber, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como sus homólogas a nivel local.

Con base en información estadística recopilada a través de fuentes como la Encuesta Nacional sobre la *Dinámica de las Relaciones en los Hogares* en sus distintas emisiones (ENDIREH 2006, 2011, 2016 y 2021) y del *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, se planteó reforzar las acciones de política pública mediante un programa social con capacidad de incidir en la problemática desde una visión integral, que busca atender la salud psicoemocional de las mujeres, a fin de que éstas reconozcan su capacidad de agencia para recurrir a las opciones institucionales que les permitan afrontar distintas situaciones de violencia y sostener sus procesos de denuncia; lo anterior, acompañado de un apoyo económico.

#### **II. Objetivos y estrategia metodológica**

La evaluación del Programa Social “Avanza Contra la Violencia” tiene el objetivo de conocer el impacto de dicho programa en la vida de las víctimas directas e indirectas de la violencia machista para identificar aquellos aspectos que es necesario modificar o fortalecer tanto en términos procedimentales, como en lo referente a la calidad de la atención brindada desde las áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídico.

Mediante un análisis cuantitativo y cualitativo, la estrategia metodológica busca identificar áreas de oportunidad de mejora en la implementación y seguimiento del programa, tanto para el presente ejercicio fiscal, como para subsecuentes ejercicios fiscales, todo ello, haciendo el comparativo con los resultados del desarrollo del programa en años anteriores.

#### **III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS**

## 1. Información de referencia

### 1.1. Nombre del Programa Social

Avanza contra la Violencia

### 1.2. Unidades Responsables

1.2.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del Programa Social.

1.2.2. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para el Programa Social.

1.2.3. Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos: Responsable de la validación de cada una de las etapas que dan cumplimiento a la implementación del programa.

1.2.4. Subdirección de Transversalidad: Responsable del seguimiento y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Reglas de Operación.

1.2.5. Dirección General de Administración: Es la responsable de la emisión de las transferencias monetarias correspondientes al apoyo económico, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

### 1.3. Año de inicio del Programa

2024

### 1.4. Último año de operación

No aplica

### 1.5. Objetivos

#### 1.5.1. Objetivo General

Implementar acciones que aumenten las oportunidades de acceso a la justicia y a una vida libre de violencia para las mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo víctimas de violencia machista, mediante un proceso de atención psicológica y asesoría jurídica, así como, del otorgamiento de un apoyo económico; dicha intervención busca no sólo atender la salud psicoemocional de las mujeres, sino, brindarles herramientas e información jurídica que contribuyan a fortalecer su autonomía y la toma de decisiones asertivas, así como, sus procesos de denuncia.

#### 1.5.2. Objetivos específicos.

a) Entregar un apoyo económico a 75 mujeres en situación de violencia de género, preferentemente a aquellas que hayan iniciado procesos de denuncia en los que sean víctimas de la posible comisión de hechos relacionados con los delitos de género; que presenten un riesgo alto de vivir violencia feminicida, o violencia familiar con riesgo alto, generada por hombres agresores. El apoyo consta de un monto total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 2 administraciones para cada mujer beneficiaria.

b) Brindar atención psicológica, de trabajo social y asesoría jurídica, para garantizar a las mujeres beneficiarias fortalecimiento emocional.

c) Se dará seguimiento a los casos de las mujeres beneficiarias del Programa Social, para elaborar un plan de acción de vida libre de violencia, con la finalidad de que fortalezcan sus autonomías física, económica y social.

d) Brindar cursos o talleres sobre los derechos humanos de las mujeres y violencia por razones de género, fomentando el autoconocimiento y el empoderamiento como herramientas para materializar el que las mujeres puedan ejercer el derecho a una vida libre de violencia en la sociedad.

## 1.6. Descripción de las estrategias.

Las beneficiarias del programa social son mujeres víctimas de violencia por razones de género, habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, cuya incorporación se basó en lo que establecen las Reglas de Operación del mismo programa social, ponderando la inclusión de aquellas mujeres que presentaron antecedentes de violencia vivida, riesgo alto de ser nuevamente víctimas de violencia, que hubieran sido víctimas de violencia feminicida, familiar o de violencia recurrente en sus hogares.

## 1.7. Padrón de Beneficiarias

El padrón de beneficiarias del programa social “Avanza Contra la Violencia” del ejercicio fiscal 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1568, correspondiente al 14 de marzo de 2025, la cual puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/aea42fde724979fc12611d9e4c3951db.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/aea42fde724979fc12611d9e4c3951db.pdf)

## 1. Información Presupuestal

**1.1. Clave Presupuestaria.** Información del presupuesto, de acuerdo con la estructura programática elaborada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

F I	F F	S F	A I	PP	F F	F G	F E	A D	O R	PARTI DA	T G	D I	D G
2	6	8	3	S2	1	O	2	3	0	4419	1	1	7 7

## 1.2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018 – 2023.

<b>Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2024</b>		
Capítulo del Gasto	Aprobado	Ejercido
4000	1,125,000.00	810,000.00
Total	1,125,000.00	810,000.00

## 1.3. Descripción detallada del Presupuesto 2024

Para el ejercicio fiscal 2024 mediante el programa social Avanza Contra la Violencia se entregó el apoyo económico en tres ministraciones. Debido a la naturaleza de la problemática social que atiende el programa que busca cubrir necesidades emergentes derivadas de la situación de violencia en la que se encuentran las mujeres, el recurso fue entregado según se describe a continuación:

A	B	C	D	E
Mes	Ministración	Número de beneficiarias	Presupuesto ejercido por perfil de beneficiarias	Total de presupuesto ejercido correspondiente por mes
Julio	1/ 1er listado	30	\$7,500.00	\$225,000.00
Agosto	2/1er listado	30	\$7,500.00	\$225,000.00
Diciembre	1/2o listado	24	\$7,500.00	\$180,000.00
	2/2o listado	24	\$7,500.00	\$180,000.00
Presupuesto anual ejercido			<b>Total</b>	<b>\$810,000.00</b>

Cabe precisar que la columna A, corresponde al mes en el que se solicitó el apoyo económico para el número de beneficiarias mencionadas en la columna C. La columna B corresponde a la solicitud de la primera o segunda ministración del apoyo económico, teniendo por resultado en la columna E el total de gasto erogado por el mes de solicitud (ya sea por primera o segunda ministración, según corresponda del número de beneficiarias señaladas en la columna C).

## **2. Análisis e indicadores**

### **2.1. Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa**

El programa social Avanza contra la violencia contempla un indicador de fin para medir la cobertura de la meta, lo anterior, en apego al plan presupuestario y a la misión de coadyuvar al ejercicio del derecho a una vida libre de violencia por parte de las mujeres beneficiarias del programa. En este sentido, la implementación de un programa local destinado a la atención de mujeres víctimas de violencia por razones de género, abona a la estrategia nacional orientada a alcanzar la igualdad entre los sexos, el acceso a la justicia y desarticular las situaciones de violencia que recaen de manera desproporcionada contra las mujeres.

Por lo anterior, los indicadores de fin y propósito están diseñados para medir la cobertura del programa social, estableciendo como meta física proyectada llegar al 100% de mujeres en situación de violencia beneficiarias del programa social en el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, únicamente se logró beneficiar a 54 mujeres víctimas de violencia residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo y no al universo de 75 mujeres que se había establecido como meta final.

#### **3.1. Indicador de fin**

##### **3.2.1. Nombre del indicador**

Mujeres que avanzan hacia sus autonomías.

##### **3.2.2. Descripción**

Mide el porcentaje de mujeres beneficiarias del programa que concluyeron sus procesos terapéuticos y pudieron avanzar hacia una vida con autonomía física y económica.

##### **3.2.3. Método de cálculo**

Número de mujeres beneficiarias del programa que como resultado de la intervención gubernamental avanzaron hacia una vida con autonomía físicas y económicas.

##### **3.2.4. Frecuencia de medición**

Anual.

##### **3.2.5. Sentido del indicador**

Eficacia.

##### **3.2.6. Línea Base**

No aplica.

##### **3.2.7. Año de Línea Base**

No aplica.

### **3.2.8. Resultado comparativo del indicador**

No aplica.

### **3.3. Indicador de Propósito**

#### **3.3.1. Nombre del indicador**

Porcentaje de mujeres que reducen el riesgo de vivir violencia en sus hogares o de vivir violencia feminicida.

#### **3.3.2. Descripción**

Mide el porcentaje de mujeres que reducen el riesgo de vivir violencia feminicida.

#### **3.3.3. Método de cálculo**

Número de mujeres que disminuyeron el riesgo alto de vivir violencia o vivir violencia feminicida/ el número de mujeres que concluyeron su proceso terapéutico o se les aplicó el formato de seguimiento.

#### **3.3.4. Frecuencia de Medición**

Semestral.

#### **3.3.5. Sentido del indicador**

Eficacia.

#### **3.3.6. Línea Base**

No aplica.

#### **3.3.7. Año de Línea Base**

No aplica.

### **3.3.8. Resultado comparativo del indicador**

No aplica.

### **3.3. Metas físicas**

Durante el ejercicio fiscal del 2022 se benefició a 167 mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo que se encontraban en situación de violencia por razones de género, la meta física en ese año fiscal estaba proyectada para llegar a 250 mujeres de esta demarcación, con un monto entregado por beneficiaria de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en dos ministraciones. Durante el año fiscal 2023, 75 mujeres víctimas del mismo tipo de violencia resultaron beneficiarias, todas ellas habitantes de esta Alcaldía, con un monto entregado por beneficiaria de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en dos ministraciones, logrando la cobertura total de las metas físicas. Para el ejercicio 2024 se proyectó beneficiar a 74 mujeres, no obstante, únicamente se integró a 54 mujeres víctimas de violencia al padrón de beneficiarias, cabe señalar que se llevó a cabo un análisis exhaustivo para determinar cuáles usuarias requerían el apoyo de forma inmediata.

#### **3.4.1. Bienes y/o servicios**

No aplica

#### **3.4.1. Montos entregados**

A	B	C	D	E
Mes	Ministración	Número de beneficiarias	Presupuesto ejercido por perfil de beneficiarias	Total de presupuesto ejercido correspondiente por mes
Julio	1/ 1er listado	30	\$7,500.00	\$225,000.00
Agosto	2/1er listado	30	\$7,500.00	\$225,000.00
Diciembre	1/2o listado	24	\$7,500.00	\$180,000.00
	2/2o listado	24	\$7,500.00	\$180,000.00
Presupuesto anual ejercido			<b>Total</b>	<b>\$810,000.00</b>

### 3.4. Análisis y evolución de la cobertura

Como se indicó previamente, durante el ejercicio fiscal del año 2024, se benefició a un total de 54 mujeres víctimas de violencia que eran residentes de la demarcación Miguel Hidalgo y se encontraban viviendo situaciones de violencia por razones de género; la meta física fue de 75 mujeres y se asignó un presupuesto para la operación del programa de \$1,125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), logrando el ejercicio del 72 % del presupuesto asignado, entregando un apoyo económico de \$15, 000.00 a quienes cumplían con los requisitos propuestos en las Reglas de Operación del Programa Social.

Como parte de la implementación del programa social Avanza contra la violencia, se realizó una entrevista inicial a todas las mujeres que solicitaron la atención psicológica y jurídica, lo que permitió detectar condiciones de vulnerabilidad por parte de las solicitantes, por ejemplo, se pudo identificar si ellas contaban con redes de apoyo o si habían iniciado una denuncia por violencia familiar, por violencia sexual o bien, si habían sido víctimas de violencia feminicida.

#### 3.4.1. Análisis del padrón de beneficiarias

##### a) Distribución por sexo

SEXO	TOTAL
MUJERES	54

##### b) Distribución por tipo de beneficiarias

TIPO DE BENEFICIARIA (O)	NÚMERO DE BENEFICIARIAS
BENEFICIARIA DIRECTA	54

##### c) Distribución por territorio

COLONIA	NÚMERO DE BENEFICIARIAS
Agricultura	1
Ampliación Daniel Garza	1
Anáhuac I, II, III Sección	5
Anáhuac	4
Anzures	1

Argentina Antigua	3
Argentina Poniente	3
Daniel Garza	1
Escandón	2
Escandón I	2
Lomas de Bezares	1
Irrigación	2
México Nuevo	1
Observatorio	1
Pensil	2
Pensil Norte	3
Pensil Sur	3
Popotla	2
Reforma Pensil	1
San Diego Ocoyoacac	2
San Miguel Chapultepec	3
Tacuba	3
Tacubaya	2
Tlaxpana	3
Torre Blanca	2
Total	54

**d) Distribución por nivel de escolaridad**

ESCOLARIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIAS
Primaria	1
Primaria Incompleta	0
Secundaria	14
Secundaria Incompleta	1
Preparatoria	13
Preparatoria Incompleta	3
Carrera Técnica	3
Carrera Técnica Incompleta	0
Licenciatura	8
Licenciatura Incompleta	5
Maestría	0
Maestría Incompleta	0
Menores sin estudios	0
Sin información	6
Total	54

**e) Distribución por ocupación**

OCUPACIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIAS
Desempleada	5
Empleada	17
Empleada/estudiante	2

Estudiante	1
Labores del hogar	18
Negocio propio o familiar	8
Retirada/pensionada	0
Sin información	3
Menores sin estudios	0
Total	54

**f) Distribución por grupos de edad**

GRUPO DE EDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIAS
0 - 17	2
18 - 19	1
20 - 29	15
30 - 39	17
40 - 49	11
50 - 59	5
60 - 69	2
70 - 79	1
Total	54

**g) Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias, en caso de contar con información al respecto (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.)**

No aplica

## V.2. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

### 1. Diagnóstico y planeación

El programa social Avanza contra la Violencia es una herramienta creada dentro de la Política Pública encaminada por la Alcaldía Miguel Hidalgo de “Primero las Mujeres”, el cual está diseñado para que las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que se encuentren en situación de violencia de género, con riesgo alto o riesgo femicida, cuenten con herramientas mediante atenciones psicológicas, asesorías jurídicas y un apoyo económico, que les permita enfrentarse a la vida posterior a los hechos de violencia por los que atravesaron. Esto permite que se realice una intervención en la vida de las mujeres, ofreciendo alternativas para que las mujeres solicitantes puedan salir del contexto de violencia en el que se encontraban en un inicio.

En nuestro país el derecho de las mujeres a la igualdad de trato y a una vida libre de violencia se establece en diversos instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales, lo anterior ha sido establecido como una prioridad estratégica en la agenda de derechos humanos de la Ciudad de México, por lo que en el ámbito de la Alcaldía Miguel Hidalgo, la adopción de medidas encaminadas a la identificación, prevención, investigación, sanción y reparación del daño ocasionado por la violencia que viven las mujeres constituye una obligación impostergable y una responsabilidad institucional ineludible.

Cabe señalar que, para dar seguimiento a la evolución de esta problemática y al estado de las poblaciones afectadas, se han utilizado diversas fuentes de información, incluyendo documentos oficiales, registros administrativos y datos estadísticos. Estas fuentes comprenden tanto indicadores relacionados con delitos de género, como el número de atenciones brindadas por los servicios de la Alcaldía dirigidas a mujeres en situación de violencia. Estas acciones se complementan con estrategias orientadas a fortalecer la seguridad de las mujeres en el territorio de la demarcación, así como con iniciativas que promueven su participación en actividades comunitarias en las colonias, con el objetivo de contribuir a la construcción de la cohesión social entre las comunidades y las propias beneficiarias.

Desde la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, a través de la Subdirección de Transversalidad, y en concordancia con la visión y propuesta del programa se ha identificado la necesidad de atender con especial atención a mujeres víctimas de violencia, particularmente aquellas que enfrentan procesos de denuncia por la posible comisión de delitos de género, que se encuentren en situaciones de violencia familiar con riesgo elevado o que presenten un riesgo alto de experimentar violencia feminicida ejercido por agresores hombres.

En este sentido, se considera fundamental que, durante el diseño del programa, se incorporen de manera explícita los ejes establecidos en el Programa de Igualdad Sustantiva, con el fin de asegurar una alineación adecuada que permita la rendición de cuentas ante las instancias correspondientes. Asimismo, se subraya la importancia de garantizar la capacitación continua del personal de primera atención, así como la selección de perfiles con experiencia previa pertinente. Esto, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta oportuna y eficaz frente a las necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres víctimas de violencia, en función de la especialidad y orientación del servicio requerido.

## **2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios**

El programa social contempla una atención integral basada en varios ejes, uno primordial es la atención emocional brindada a las mujeres víctimas de violencia mediante la atención psicológica, la cual les ofrece además de la contención que requieren, herramientas emocionales que necesitan para afrontar las vivencias que tuvieron y que tomen decisiones a partir de la evaluación de ellas mismas, en ese sentido la terapia breve que se ofrece les permite identificar las relaciones personales que están afectando su estabilidad emocional, asimismo el acompañamiento jurídico les permite visualizar las opciones legales con las que cuentan para salir del estado de violencia y poder tener el acompañamiento idóneo en el proceso complejo que implica una denuncia o demanda según sea el caso; ambas atenciones se perfilan en la beneficiaria desde una entrevista inicial por parte del área de Trabajo Social a modo de identificación y detección de necesidades de las beneficiarias.

Los resultados del programa social se visualizan a mediano y largo plazo, pues implican la modificación de la forma en cómo las mujeres se encuentran en un inicio viviendo la violencia, para que esta modificación sea completamente estructural, el beneficio económico únicamente es complementario para que les ayude a avanzar con una autonomía económica si es que deben separarse de su agresor.

## **3. Seguimiento y monitoreo de las actividades**

Durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, no se implementaron ajustes o modificaciones sustanciales en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2024 se previó la planificación estructurada y calendarizada de las actividades del programa, la cual contempló la participación activa de las beneficiarias. Esta corresponsabilidad tiene como propósito fomentar la comprensión de la situación personal de la usuaria y promover una reflexión objetiva orientada a la mejora de diversos aspectos que incidieran positivamente en su calidad de vida, así como en la de las hijas e hijos bajo su cuidado, en los casos aplicables.

Para aquellas beneficiarias adultas mayores, se contempló la promoción de actividades enfocadas en el autocuidado y desarrollo personal. En materia de salud se buscó fortalecer los mecanismos de vinculación interinstitucional para garantizar el acceso efectivo a servicios especializados, priorizando siempre el bienestar integral de las beneficiarias.

Ante esta situación durante 2023, la identificación de factores de riesgo se realizó mediante entrevistas realizadas por las operadoras del programa, vinculando a las beneficiarias con servicios de apoyo según sus necesidades detectadas. Para 2024 se trabajó en la definición e implementación de un mecanismo objetivo que contribuyó a la detección oportuna de riesgos, mediante servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y acompañamiento profesional

En cuanto a los sistemas de información que respaldan la operación del programa, durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se contó únicamente con el sistema de Datos Personales. Para el 2024 se consideró prioritario fortalecer el registro de estos sistemas de registro mediante la creación de una base de datos integral, pero no fue sino hasta el presente ejercicio fiscal 2025, con un Programa Social completamente renovado que diseñó una base de datos capaz de integrar la información de cada una de las áreas (Trabajo Social, Psicología y Jurídico) que permitirá monitorear de manera efectiva el avance desde la primera vez que la usuaria acude a solicitar el apoyo, hasta la conclusión de cada proceso, y servirá como una herramienta estratégica para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, contribuyendo así a la mejora continua de los indicadores de desempeño.

#### **4. Resultados**

Durante el ejercicio fiscal 2023, en comparación con el ejercicio fiscal 2022, no se identificaron modificaciones sustantivas en cuanto a instrumentos, recursos o capacidades asignadas al programa. No obstante, se formularon propuestas orientadas al fortalecimiento de los resultados para el ejercicio fiscal 2024.

Durante el ejercicio fiscal del año 2024 se logró un avance del 72 % en el cumplimiento de la meta proyectada, proporcionando acompañamiento jurídico y psicológico, así como un apoyo económico de \$15,000.00 a cada una de las 54 beneficiarias, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, mismo que tuvo un presupuesto asignado de \$1,125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El cumplimiento del 72 % de la meta programada para el ejercicio fiscal 2024 obedece a diversos factores operativos y contextuales que influyeron en la implementación del programa. Uno de los principales retos fue la detección y canalización oportuna de mujeres víctimas de violencia que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, lo cual es indispensable para garantizar la transparencia y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Adicionalmente, se identificaron casos en los que, pese a presentar situaciones de violencia, las posibles beneficiarias no contaban con la documentación requerida o decidieron no continuar con el proceso por razones personales, lo que limitó su incorporación al programa. Asimismo, es importante destacar que se fortalecieron los mecanismos de atención y acompañamiento integral, privilegiando la calidad de los servicios brindados sobre la cantidad, con el objetivo de asegurar un impacto significativo y sostenido en la vida de las beneficiarias.

En este sentido, el ejercicio realizado refleja un uso responsable y focalizado de los recursos, orientado a atender de manera efectiva a quienes se encontraban en una situación de mayor vulnerabilidad.

El programa “Avanza contra la violencia”, constituye una política social fundamental para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; y contribuye a garantizar que las mujeres puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia. Su implementación busca incidir de manera efectiva en la erradicación de la violencia contra las mujeres, asegurar el acceso a la justicia, fortalecer su autonomía económica, y reivindicar el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente aquellos que han sido vulnerados como consecuencia de la violencia de género.

#### **V.3. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIAS**

El muestreo empleado fue diseñado a partir de información básica recopilada mediante las fichas de atención inicial, alcanzando un porcentaje de 37% de beneficiarias que respondieron la encuesta de satisfacción. Dichas encuestas fueron levantadas por el área responsable de operar el programa social, para lo cual se empleó únicamente la impresión documental de dichas encuestas, mismas que fueron respondidas al momento de la entrega del apoyo económico de forma anónima. Las encuestas fueron requisitadas específicamente con fines estadísticos y con la intención de recuperar la opinión y las sugerencias de las beneficiarias sobre temas concretos relacionados con la atención recibida en el marco del programa.

La caracterización de la población encuestada se puede observar en el apartado 3.5.1.

Referente a la satisfacción del programa social, respecto del universo encuestado, se calificó de la siguiente manera:

El 47.2% de las mujeres encuestadas expresaron que el programa social les pareció excelente.

El 28.57% lo considera muy bueno.

Un 4.76% de mujeres valoró el programa como suficiente.

Y un 19.05% piensa que el programa es de mucha ayuda.

El 100% de las mujeres afirmó que el nivel de confianza generada por el programa social, es alto, tomando en consideración que se trata de una acción del gobierno.

El 100% del universo encuestado afirmó que el personal operativo fue respetuoso.

Respecto a la contribución del programa para mejorar la calidad de vida de las beneficiarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) En cuanto al ámbito de la salud, el 35% del universo encuestado consideró que hubo una mejoría en su calidad de vida, respecto a este rubro.
- b) Un 55% de mujeres afirmaron que el programa contribuyó a mejorar su calidad de vida en el ámbito de la alimentación.
- c) En lo referente al rubro de vivienda, el 30% del universo encuestado seleccionó esta opción al considerar que su calidad de vida mejoró en este ámbito.
- d) Hablando de educación, el 15% de las mujeres encuestadas consideran que en esta esfera su calidad de vida mejoró a través de acceder al programa.
- e) En cuanto a servicios básicos, el 15% del universo encuestado seleccionó esta opción para señalar que hubo una mejora en su calidad de vida.
- f) Un porcentaje similar al anterior, 15% opinó que su calidad de vida mejoró en cuanto a la posibilidad de realizar una inversión para un negocio.
- g) Y finalmente en el ámbito familiar, la mayoría de las mujeres beneficiarias, un 80%, señalaron que mejoró la calidad de vida en dicha esfera 80%.

Respecto a la asesoría legal recibida, el 75% de las usuarias manifestó que ésta les fue de utilidad para el seguimiento a sus procesos jurídicos, mientras que un 25% refirió contar con asesoría legal particular.

Respecto a la asistencia frecuencial a las terapias psicológicas, 85% del universo encuestado, señaló asistir con frecuencia.

Del 85% que asiste con frecuencia a sus terapias psicológicas, el 38.89% del universo encuestado, aseguró que asisten debido a que las perciben de gran ayuda, mientras que el 16.67%, señalan que debido a su situación no tienen posibilidades de ser constantes.

La valoración general sobre la implementación del programa social se distribuye de la siguiente manera: el 90% del universo encuestado lo calificó como muy bueno; el 6% lo valoró como bueno; y el 2% de las mujeres no respondieron dicha pregunta.

#### V.4. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

<b>Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora</b>					
Categorías	Áreas de Mejora	Propuestas de mejora	Unidad Responsable del cumplimiento	Plazo del cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
Diagnóstico y detección oportuna	Atención psicológica.	Para el caso de atención psicológica de usuarias con algún trastorno psiquiátrico, contar con un tamizaje de detección oportuna y la canalización correspondiente.	Subdirección de transversalidad.	Mediano plazo	Reglas de Operación del programa .

Instrumentación del proceso	Atención psicológica y asesoría jurídica.	Diseño y sistematización de la información con fines de la mejora de la atención, aplicación, eficiencia y eficacia del programa.	Subdirección de Transversalidad	Mediano plazo	Reglas de Operación del Programa
Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Retención de posibles bajas del programa	Flexibilizar los criterios para perfilar a posibles candidatas a recibir el apoyo económico.	Subdirección de Transversalidad	Mediano plazo	Reglas de Operación del Programa
Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Diseño del plan de vida por parte de Trabajo Social	Implementación de estrategias para el diseño efectivo del plan de vida para las mujeres beneficiarias a fin de que el recurso destinado sea empleado de la mejor forma posible.	Subdirección de Transversalidad	Mediano plazo	Reglas de Operación del Programa
Seguimiento y monitoreo de las actividades	Definir los instrumentos de seguimiento de las beneficiarias del programa.	Diseño de una ruta crítica y los instrumentos para sistematizar y dar seguimiento a las mujeres beneficiarias una vez concluido su proceso en el programa social.	Subdirección de Transversalidad	Mediano plazo	Reglas de Operación del Programa
Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Definir el instrumento para recabar y sistematizar la satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Adeuar y actualizar el cuestionario aplicado en 2024, de conformidad con las ROP, así como, tomando en consideración su pertinencia según las características específicas del grupo poblacional que atiende el	Subdirección de Transversalidad	Mediano plazo	Reglas de Operación del Programa

Resultados del Programa	Medición del destino de apoyo	programa social.	Subdirección de Transversalidad	Mediano plazo	Reglas de Operación del Programa
-------------------------	-------------------------------	------------------	---------------------------------	---------------	----------------------------------

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**EN MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 63 fracción I y II, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1232 Bis, del día 09 de noviembre de 2023 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes emito el:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OLLA” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con la Ley de Evaluación (Evalúa, 2024), “la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las alcaldías”.

En el presente documento se analiza la información recabada a partir de la operación del programa social “Manos a la Olla” 2024, así como los resultados obtenidos mediante la aplicación de encuestas de satisfacción dirigidas a personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicio. Dicho análisis permite identificar tanto fortalezas como áreas de oportunidad del programa.

La primera sección desglosa los componentes del programa, incluyendo la información presupuestal y los indicadores de desempeño. Posteriormente, se presentan dos módulos que concentran las opiniones de las personas servidoras públicas, así como de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras involucradas en la operación del programa. Esta sección se complementa con la sistematización de los datos obtenidos en las encuestas de satisfacción.

Finalmente, el documento concluye con una matriz de hallazgos que permite identificar áreas de oportunidad clave, facilitando el diseño de estrategias orientadas a mejorar la ejecución del programa social, tanto en su dimensión administrativa como operativa.

#### **OBJETIVO Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

##### **Objetivo**

Evaluar el programa social “Manos a la Olla” del ejercicio fiscal 2024 mediante un enfoque cuantitativo a través de la identificación de aciertos y áreas de oportunidad en la operación del mismo para su mejora.

##### **Estratégica metodológica**

Para esta evaluación se determinó que utilizar un enfoque de tipo cuantitativo es lo más viable, en él se llevará a cabo la técnica de la encuesta empleando un cuestionario como instrumento. Asimismo, se utilizará un muestreo de tipo no probabilístico por conveniencia en el que se seleccionarán a las personas participantes de la población objetivo por su accesibilidad.

## MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

### Información de referencia

#### 1.1 Nombre del programa social

“Manos a la Olla”

#### 1.2 Unidades responsables

- Alcaldía Miguel Hidalgo: Entidad responsable del programa social.
- Dirección General de Desarrollo Social: Responsable del seguimiento y verificación del programa social.
- Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la verificación del programa social.
- Subdirección de Servicios Comunitarios: Responsable de la verificación, seguimiento y control de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa social, así como la determinación del padrón definitivo de personas beneficiarias.
- Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social: Responsable de la instrumentación y operación del programa social, así como de la integración del listado de personas beneficiarias.
- Dirección General de Administración: Unidad administrativa responsable en el ámbito de sus facultades de los procedimientos de adquisición de los beneficios a otorgar, así como del ejercicio de los recursos financieros correspondientes.
- Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia: Responsable de la verificación de seguridad de los inmuebles y sus instalaciones necesarias para poder llevar a cabo las actividades inherentes al programa social “Manos a la Olla” de manera segura.
- Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

#### 1.3 Año de Inicio del programa

El inicio del programa social fue en el año 2022.

#### 1.4 Último Año de operación

No aplica.

#### 1.5 Objetivos

##### Objetivo General

Coadyuvar a la disminución de la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, mediante la continuación de 31 comedores “Manos a la Olla” que准备n y distribuyan al menos 2,170 raciones de alimentos al día, abonando a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación y mejorando la economía de las personas beneficiarias del programa social, priorizando a las mujeres, que operan los comedores y/o que contribuyan en la supervisión de la operación de los mismos.

##### Objetivos específicos y líneas de acción.

- Establecer 31 comedores denominados “Manos a la Olla”, priorizando los comedores ya identificados previamente, que coadyuven en la disminución de la carencia alimenticia de la población que habita y/o transita en la demarcación territorial Miguel Hidalgo a través de la elaboración y distribución, a preferentemente mujeres, de al menos 70 raciones de alimentos diarias en cada uno de los 31 comedores.
- Impulsar el autoempleo de 31 personas beneficiarias, priorizando a las mujeres, mediante la operación de 31 comedores “Manos a la Olla” que elaboren y entreguen al menos 70 raciones de comida de tres tiempos de lunes a viernes a un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) que permita el mejoramiento de su economía.
- Contribuir a la igualdad social y al acceso a una mejor estabilidad económica de 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que coadyuven en la supervisión de la operación de los comedores “Manos a la Olla”, mediante un apoyo económico

## Descripción de las estrategias

El objetivo general del programa social se centra en la disminución de la carencia alimentaria de las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo así como en el mejoramiento de la economía y el impulso del autoempleo de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicio, para el cumplimiento de lo antes descrito se utilizaron las estrategias detalladas a continuación.

En primera instancia, se llevaron a cabo revisiones por parte de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia en los domicilios de las personas que se registraron el día de la convocatoria, mismas que se consideraron para seleccionar a las personas beneficiarias. Asimismo, se realizaron las entrevistas correspondientes para designar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Posteriormente se impartieron las capacitaciones de protección civil, administrativa y de manejo y preparación higiénica de alimentos a las 35 personas beneficiarias del programa social.

Durante la operación se entregaron los insumos, para la elaboración de las raciones, dos veces a la semana a través de una empresa contratada para tal fin, dichas entregas fueron supervisadas por las personas facilitadoras de servicios, quienes se aseguraron de que las cantidades y la calidad fueran correctas y, en caso contrario, dieron seguimiento a la situación.

Los comedores comenzaban a dar servicio a partir de las 12:00 horas de lunes a viernes, exceptuando los días festivos, mientras que las raciones de alimentos consistieron en tres tiempos (entrada, plato fuerte, postre y agua) a un costo de \$11.00, las personas usuarias de los comedores se registraron en listados que corroboran la venta de al menos 2,170 raciones al día en los 31 comedores. Para vigilar el cumplimiento de la correcta operación del programa social, las personas facilitadoras de servicio llevaron a cabo supervisiones en las que debían corroborar que se cumpliera con todos los elementos señalados en las Reglas de Operación así como también se realizaron supervisiones por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Reincisión Social y una segunda visita de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia, ambas para dar seguimiento a la correcta operación de los comedores; las personas beneficiarias brindaron todas las facilidades para que las diversas supervisiones se llevaran a cabo, ya que se determinó que la negativa sería motivo de sanción de acuerdo a la falta cometida y, si lo ameritaba, la baja del programa social. De igual manera, en cuanto a las personas facilitadoras de servicio, la falsificación de algún instrumento de la documentación de control o incumplimiento en las actividades designadas puede derivar en la baja de programa social.

De igual manera, todas las supervisiones de operación y de insumos cuentan con los instrumentos correspondientes y la evidencia fotográfica necesaria, corroborando así que las personas beneficiarias utilizan los insumos otorgados exclusivamente para el programa social, que la venta de las raciones sea la mínima señalada y el costo de las mismas no sea superior a \$11.00.

## 1.6 Padrón de Beneficiarios

El padrón de personas beneficiarias del programa social “Manos a la Olla” del ejercicio fiscal 2024 fue publicado el 14 de marzo de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1568, disponible en el siguiente link:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/4d8fab16fe9f893202cb48437350cf4d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4d8fab16fe9f893202cb48437350cf4d.pdf)

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/aea42fde724979fc12611d9e4c3951db.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/aea42fde724979fc12611d9e4c3951db.pdf)

## 2 Información presupuestal

### 2.1 Clave presupuestaria

FI	F	S F	AI	P P	F F	F G	F E	A D	O R	PT DA	T G	D I	D G	P Y	MONTO AUTORIZADO	MONTO MINIMO CON IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CON IVA INCLUIDO
2	6	8	328	S 23 3	1 5	O	2	4	0	441 2	1	1	7 7		\$32,224,500.00	\$3,000,000.00	\$32,224,500.00
2	6	8	328	S 23 3	1 5	O	2	4	0	441 9	1	1	1 9		\$1,000,000.00	\$50,000.00	\$1,000,000.00

### 2.2 Presupuesto aprobado y ejercido 2018-2024 por capítulo de gasto

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2024 por capítulo de gasto (en pesos)												
	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
Capítulo de Gasto	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
<b>1000</b>												
<b>2000</b>												
<b>3000</b>												
<b>4000</b>	0	0	0	0	0	0	\$12,975,000.00	\$10,942,002.04	\$15,500,000.00	\$15,499,999.84	\$33,224,500.00	\$33,209,629.70
<b>Total (en pesos)</b>												
<b>Total (en porcentaje)</b>												

### 2.3 Descripción detallada del presupuesto 2024

Para el programa social “Manos a la Olla” ejercido en el año fiscal 2024 se autorizó un monto de \$33,224,500.00, del cual se ejercieron \$33,209,629.70. Con el monto utilizado se realizaron 94 pedidos durante la operación del programa social, teniendo un total de 2,899 ministraciones en especie que comenzaron en el mes de febrero del 2024 y finalizaron en el mes de diciembre del mismo año. Las entregas se realizaron 2 veces a la semana, cada entrega oscila entre los \$3,000.00 y los \$5,500.00 aproximadamente, con dichas entregas a las personas beneficiarias se aseguró la elaboración de al menos 70 raciones de comida al día en cada comedor. Mientras que a las 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social se les otorgaron \$125,000.00 a cada una dividido en 5 ministraciones de \$25,000.00 por medio de cheques de caja, dando un total de \$500,000.00. Asimismo, se destinaron \$500,000 para la entrega de utensilios a las 31 personas beneficiarias.

Hubo un aumento en el presupuesto con respecto al 2023 donde este fue de \$15,500,000.00 con un aumento de crédito por \$17,724,500.00, dando como presupuesto final la cantidad de \$33,224,500.00.

## 3. Análisis e indicadores

### **3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa**

El programa social “Manos a la Olla” combatió las problemáticas públicas que se encontraron en el diagnóstico, identificando dos problemas públicos, el primero se centra en el acceso insuficiente a alimentos variados y de calidad, teniendo que la población que vive en la demarcación territorial Miguel Hidalgo son 414,470 personas (INEGI, 2020), una de las 4 carencias sociales más comunes en la población de esta demarcación territorial es el acceso a alimentación nutritiva y de calidad, afectando a más de 30 mil personas. Mientras que el segundo se centra en los ingresos económicos bajos e insuficientes, así como en la brecha en el acceso al empleo entre hombres y mujeres, las mujeres constituyen sólo el 34.8% de la población ocupada de la demarcación territorial.

De esta manera, el indicador centrado en la primera problemática se enfoca en el acceso a la alimentación mientras que el segundo tiene como indicador el empleo.

Teniendo como referencia las situaciones antes descritas, “Manos a la Olla” surge como una necesidad de contrarrestar estas problemáticas, la Alcaldía Miguel Hidalgo dio continuidad a este programa social que consistió en la entrega de al menos 70 raciones de alimentos diarias a un costo accesible de \$11.00 en cada uno de los 31 comedores ubicados dentro de la demarcación territorial; generando así 31 autoempleos que benefician a igual número de familias, dando un apoyo económico a 4 personas que coadyuvan en las supervisiones para asegurar la correcta operación de los comedores y entregando al menos 2,170 raciones de alimentos en tres tiempos al día que materializa el Derecho Humano a la alimentación.

### **3.2 Indicador de fin**

*Nombre del indicador:* Disminución de carencia alimentaria.

*Descripción:* Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria entre la población que vive y/o transita en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres.

Los 31 comedores de “Manos a la Olla” elaboraron y distribuyeron al menos 2,170 raciones de alimentos al día a las personas que viven y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, mismas que fueron registradas en el instrumento denominado “Listas de entrega de alimentos a personas usuarias del programa social “Manos a la Olla””

*Método de cálculo:*  $(\text{Total de raciones entregadas a personas usuarias de los comedores “Manos a la Olla”} / \text{Total de raciones que se proyecta entregar a personas usuarias de los comedores “Manos a la Olla”}) \times 100$

*Frecuencia de Medición:* Trimestral

*Sentido del indicador:* Cobertura

*Línea Base:* 2,100 raciones elaboradas y entregadas al día

*Año de Línea Base:* 2022

*Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año:* Con respecto al ejercicio fiscal 2022, durante el año 2023 se añadió un comedor que permitió apoyar la economía de una persona beneficiaria más así como se añadió la figura de 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibieron un apoyo económico que les permitió solventar sus necesidades básicas. Asimismo, el número de raciones entregadas aumentó a al menos 2,170 al día. Durante el año 2024 se continuó con el mismo número de personas beneficiarias, sin embargo, se aumentó el presupuesto lo que permitió la operación del programa social en un periodo de tiempo más largo.

### **3.3 Indicador de Propósito**

*Nombre del indicador:* Mejoramiento de la economía.

*Descripción:* Favorecer la economía de las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio del programa social.

Las 31 personas beneficiarias y las 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Manos a la Olla” 2024 se encontraban en situación de desempleo y obtuvieron un ingreso económico que les permitió satisfacer sus necesidades alimentarias.

*Método de cálculo:* (Total de personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicio / Total de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio que se proyecta) x100

*Frecuencia de Medición:* Trimestral

*Sentido del indicador:* Resultados

*Línea Base:* 30 personas beneficiarias

*Año de Línea Base:* 2022

*Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año:* En el ejercicio fiscal 2023 se logró brindar un apoyo económico a 35 personas que fueron beneficiarias o beneficiarias facilitadoras de servicio del programa social “Manos a la Olla”, apoyando a igual número de familias a satisfacer sus necesidades alimentarias, meta que se logró alcanzar por segunda ocasión durante el año 2024.

### **3.4 Metas físicas**

En el ejercicio fiscal 2022 del programa social se tuvo como meta colocar 30 comedores en donde se entregaran al menos 2,100 raciones de alimentos diarias mientras que “Manos a la Olla” 2023 tuvo como meta la implementación de 31 comedores operados por igual número de personas beneficiarias donde se entreguen al menos 2,170 raciones de alimentos al día y 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyaran en la supervisión de la correcta operación de los comedores meta que se continuo durante el año 2024 y se cumplió satisfactoriamente.

#### **3.4.1 Bienes y/o servicios**

Se planificaron 2 entregas a la semana a cada uno de los 31 comedores, estas entregas consistieron en el abasto de insumos para la elaboración de las raciones de alimentos. Durante la implementación del programa social se realizaron entregas 94 días dando como resultado 2,899 entregas en total.

#### **3.4.2 Montos entregados**

Durante 11 meses de operación se entregaron en promedio \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos) mensuales por cada uno de los 31 comedores, dando un total de \$32,209,629.70 (treinta y dos millones doscientos nueve mil seiscientos veintinueve pesos con setenta centavos) para el abastecimiento de insumos para la preparación de los alimentos; teniendo un aumento en el presupuesto con respecto al año 2023, donde se designaron \$15,000,000.00 (quince millones de pesos) a la entrega de insumos.

Mientras que a cada persona beneficiaria facilitadora de servicios (4) se le entregaron \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos) divididos en 5 ministraciones, dando un total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), siguiendo esta modalidad con respecto del programa social durante 2023.

### **3.5 Análisis y evolución de la cobertura**

El padrón del programa social “Manos a la Olla” 2024 contiene un total de 35 personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios.

Con base en las Reglas de Operación, en la demarcación territorial Miguel Hidalgo existen 30,519 personas ocupadas (SEDECO, 2019) de las cuales 19,885 son hombres (65.2%) y 10,634 son mujeres (34.8%) cifra que refleja la brecha en el acceso al empleo, asimismo, de acuerdo a INEGI (2020) una de las cuatro carencias sociales más comunes entre la población de esta demarcación territorial es el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, afectando a 30,395 personas.

Derivado de lo anterior, la entrega de raciones alimentarias mediante los 31 comedores ubicados en la demarcación territorial permite materializar el derecho a la alimentación al entregar al menos 2,170 raciones de alimentos al día. Aunado a lo anterior, la población beneficiaria directa está compuesta mayormente por mujeres y las personas usuarias son, en promedio, 54% mujeres.

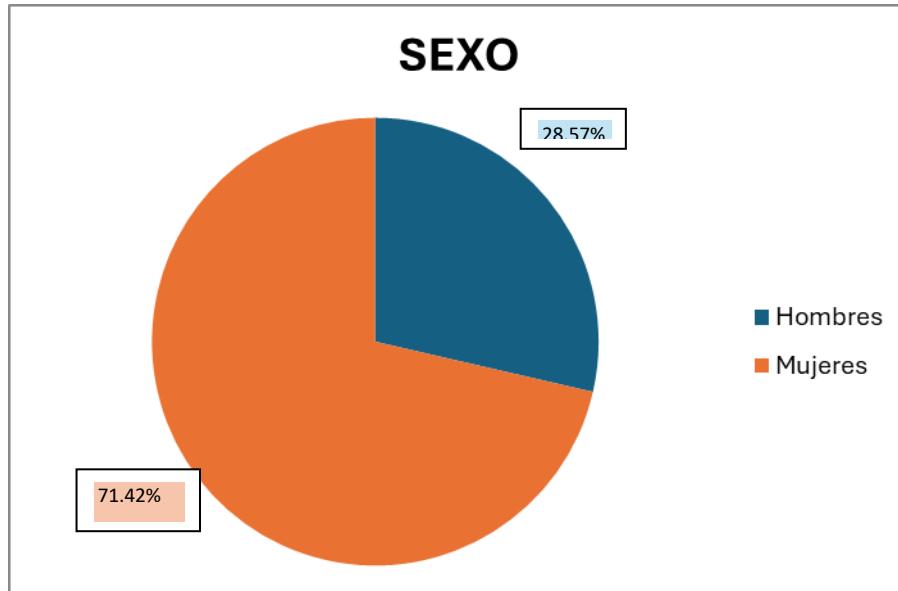
PERSONAS BENEFICIARIAS	TIPO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	SEXO	EDAD	ALCALDÍA	COLONIA	OCCUPACIÓN
AGUILAR DECIGA MARIBEL	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	34	MIGUEL HIDALGO	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	SIN OCUPACIÓN
ALDACO ARRIETA RAUL	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	M	51	MIGUEL HIDALGO	HUICHAPAN	SIN OCUPACIÓN
ALFARO DE LA SANCHA VERONICA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	52	MIGUEL HIDALGO	AMÉRICA	SIN OCUPACIÓN
ARCE SILVA CYNTHIA LILIANA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	41	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	SIN OCUPACIÓN
BECERRA ESPÍNDOLA BERENICE AYLM	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	44	MIGUEL HIDALGO	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	SIN OCUPACIÓN
CASTRO TABARES LAURA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	61	MIGUEL HIDALGO	DANIEL GARZA	SIN OCUPACIÓN
CHAVARRÍA RAMÍREZ EDGAR ARTURO	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	M	55	MIGUEL HIDALGO	ESCANDÓN	SIN OCUPACIÓN
COLIN BALLESTEROS CLAUDIA LORENA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	43	MIGUEL HIDALGO	ARGENTINA	SIN OCUPACIÓN
CRUZ TORRES EMILIA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	43	MIGUEL HIDALGO	TLAXPANA	SIN OCUPACIÓN
ESTRADA DOMÍNGUEZ MIGUEL	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	M	52	MIGUEL HIDALGO	PERIODISTA	SIN OCUPACIÓN
GARCÍA MARTÍNEZ GRISelda	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	58	MIGUEL HIDALGO	GRANADA	SIN OCUPACIÓN
GARCÍA VARGAS ALMA DELIA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	49	MIGUEL HIDALGO	TORRE BLANCA	SIN OCUPACIÓN
GÓMEZ ESCOBAR ERENDIRA LEONOR	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	44	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC	SIN OCUPACIÓN
GÓMEZ ESPÍNDOLA ANGÉLICA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	60	MIGUEL HIDALGO	PENSIL NORTE	SIN OCUPACIÓN

GUTIERREZ MARES LETICIA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	66	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	SIN OCUPACIÓN
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARCOS	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	M	42	MIGUEL HIDALGO	PENSIL NORTE	SIN OCUPACIÓN
MARTÍNEZ MARTÍNEZ ÁNGELA MÓNICA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	56	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC	SIN OCUPACIÓN
OLMOS APODACA RUTH CLEMENTINA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	62	MIGUEL HIDALGO	ESCANDÓN	SIN OCUPACIÓN
OLVERA SERRANO ELIZABETH	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	42	MIGUEL HIDALGO	DANIEL GARZA	SIN OCUPACIÓN
PÉREZ ORTÍZ SILVIA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	62	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC	SIN OCUPACIÓN
PLIEGO JUÁREZ MAGDALENA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	57	MIGUEL HIDALGO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	SIN OCUPACIÓN
RAMÍREZ SOSA FÁTIMA DE LOS ÁNGELES	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	33	MIGUEL HIDALGO	REFORMA PENSIL	SIN OCUPACIÓN
ROCHA ARANA GEORGINA TAHIRI	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	32	MIGUEL HIDALGO	REFORMA SOCIAL	SIN OCUPACIÓN
ROMERO GUZMÁN MARÍA GUADALUPE	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	43	MIGUEL HIDALGO	PENSIL NORTE	SIN OCUPACIÓN
SÁNCHEZ CARRILLO MÓNICA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	49	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	SIN OCUPACIÓN
SANDOVAL FONSECA CLAUDIA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	52	MIGUEL HIDALGO	MÉXICO NUEVO	SIN OCUPACIÓN
SIFUENTES CRUZ PATRICIA	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	60	MIGUEL HIDALGO	PLUTARCO ELÍAS CALLES	SIN OCUPACIÓN
TAPIA SANVICENTE RAMSES GAE	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	M	20	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE SOTELO	SIN OCUPACIÓN
VALDÉZ GARCÍA JOSÉ LUIS	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	M	42	MIGUEL HIDALGO	POPOTLA	SIN OCUPACIÓN
VELÁZQUEZ CASTRO RICARDO	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	M	63	MIGUEL HIDALGO	LOS MANZANOS	SIN OCUPACIÓN
VILLALOBOS BADILLO BEATRIZ	PERSONA BENEFICIARIA DIRECTA	F	58	MIGUEL HIDALGO	ARGENTINA PONIENTE	SIN OCUPACIÓN

ÁNGELES MARTÍNEZ ROBERTO ALFREDO	PERSONA FACILITADORA DE SERVICIO	M	46	MIGUEL HIDALGO	TORRE BLANCA	SIN OCUPACIÓN
CONTRERAS GARCÍA LUIS DIEGO	PERSONA FACILITADORA DE SERVICIO	M	22	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE BEZARES	SIN OCUPACIÓN
SANDOVAL SÁNCHEZ ALEXIS ERNESTO	PERSONA FACILITADORA DE SERVICIO	M	27	BENITO JUÁREZ	INDEPENDENCIA	SIN OCUPACIÓN
GARCÍA GARCÍA IRIDIANA GUADALUPE	PERSONA FACILITADORA DE SERVICIO	F	27	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC	SIN OCUPACIÓN

### 3.5.1 Análisis del padrón de personas beneficiarias

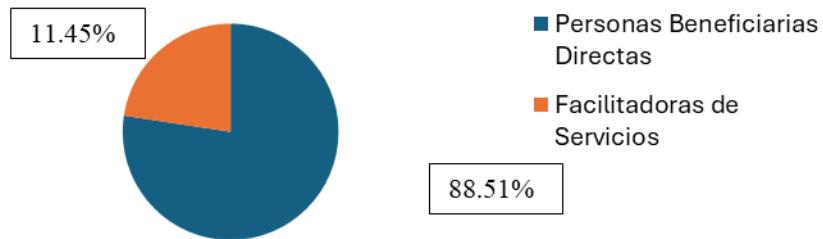
a) Distribución por sexo.



Del total de la población beneficiaria y beneficiaria facilitadora de servicios el 71.42% son mujeres y el 28.57% son hombres, es decir, 25 fueron mujeres y 10 fueron hombres.

b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos).

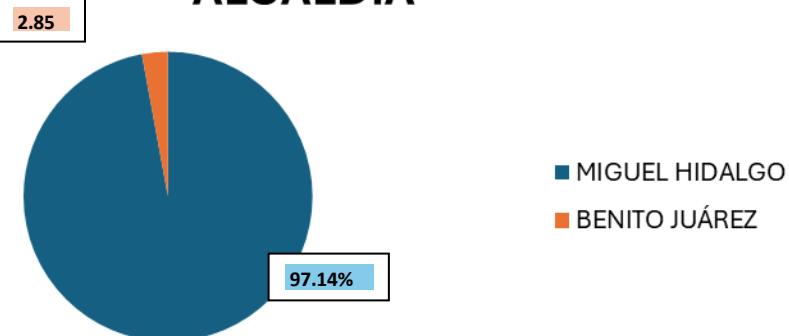
## Distribución de Personas Beneficiarias y Facilitadoras de Servicios



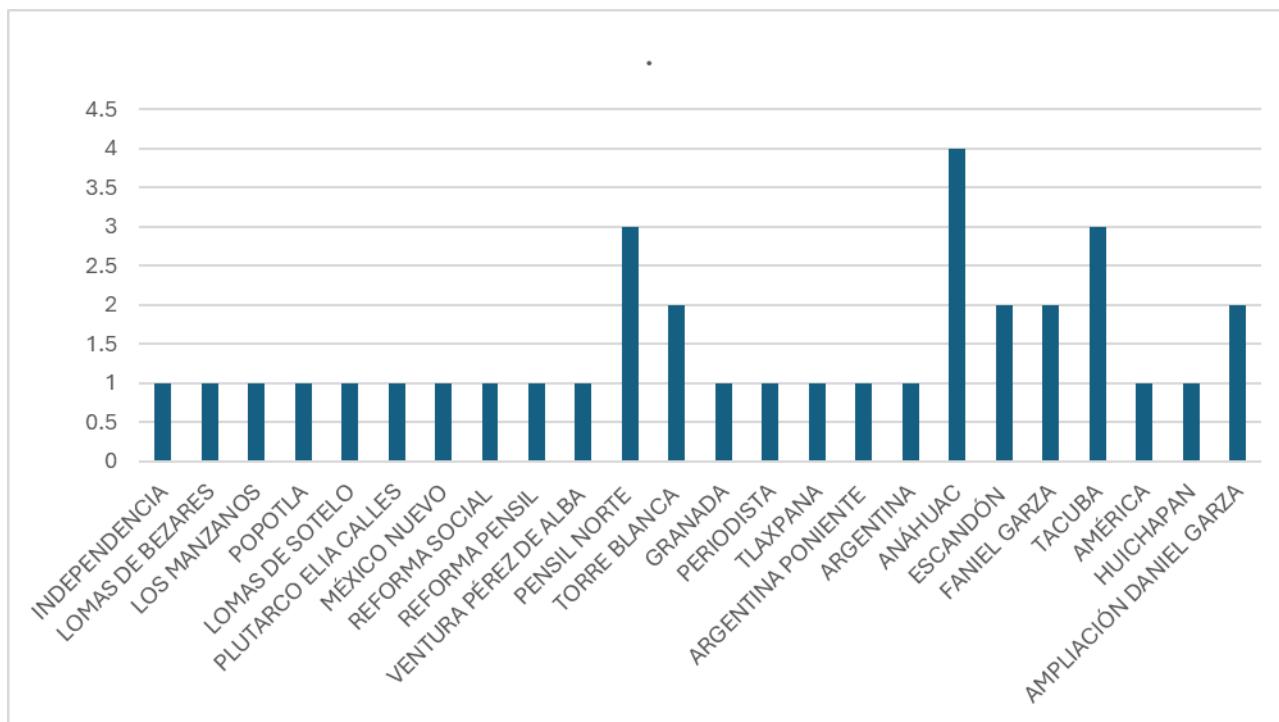
El 88.51% de las personas fueron beneficiarias directas, teniendo que se colocaron 31 comedores distribuidos en la demarcación territorial Miguel Hidalgo. Por otro lado el 11.45% de las personas fueron facilitadoras de servicios, traducido en 4 personas.

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

### ALCALDÍA



Derivado de que en las Reglas de Operación se refiere que las personas beneficiarias que pretendan colocar un comedor deben residir en la demarcación territorial Miguel Hidalgo como requisito de acceso, el 97.1% de las personas beneficiarias pertenecen a dicha demarcación mientras que las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deben pertenecer a la CDMX, por lo que una de ellas (2.85%) reside en la demarcación territorial Benito Juárez.



En la gráfica anterior se observa la distribución por colonias de las personas beneficiarias; en primer lugar se encuentran las colonias Anáhuac, Tacuba y Pensil Norte con la ubicación de 3 comedores, seguido de las colonias Escandón, Ampliación Daniel Garza, Tlaxpana y Daniel Garza con 2 y el resto con un comedor. Mientras que las personas facilitadoras se encuentran en Torre Blanca (Miguel Hidalgo), Lomas de Bezares (Miguel Hidalgo), Anáhuac (Miguel Hidalgo) e Independencia (Benito Juárez).

d) Distribución por nivel de escolaridad.

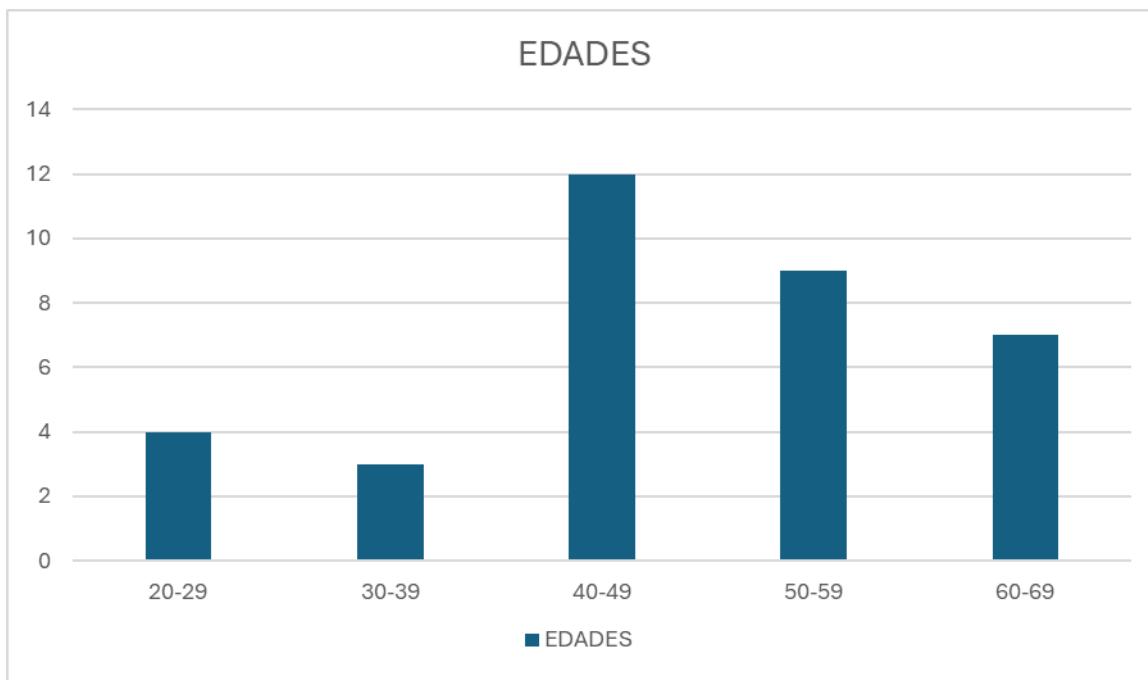
No aplica.

f) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.



Uno de los documentos solicitados en las Reglas de Operación es un formato bajo protesta de decir verdad que no cuentan con empleo, mismo que fue firmado y entregado durante el registro del programa social, de este modo, el 100% de la población beneficiaria se encuentra sin ocupación.

g) Distribución por grupos de edad y sexo (población indígena, perteneciente a la comunidad lgbtt; discapacidad, etc.)



En la gráfica anterior se observa que el grupo etario predominante oscila entre los 40 y 49 años con 12 personas beneficiarias en dicho rango, seguido de 9 personas beneficiarias que se encuentran entre los 50 y 59 años, 7 en el rango de 60 a 69, 4 en el intervalo de 20 a 29, 3 en el rango de 30 a 39 años y ninguna persona beneficiaria entre los 18 y 19 años.

- h) Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias, en caso de contar con información al respecto (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.).  
No aplica.

## MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

Las encuestas aplicadas a personas servidoras públicas fueron elaboradas con base en los *Lineamientos específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción en el marco de la evaluación interna 2023 de los programas sociales de la Ciudad de México* publicados por EVALÚA; en las encuestas las personas servidoras públicas expresan su percepción y propuestas con respecto a la operación del programa social “Manos a la Olla” 2024 y sus futuros ejercicios fiscales, dentro de las distintas opiniones se encuentran puntos de intersección que permiten presentar propuestas para optimizar la implementación de los comedores, desde su diseño hasta su operación, permitiendo así obtener los resultados deseados.

De acuerdo a las respuestas que se presentaron en las encuestas se reflejan diversos puntos complementarios que permiten visualizar el avance que ha tenido el programa social durante su operación en el ejercicio fiscal 2024. Se identifican diversos puntos de intersección que se desarrollarán a continuación.

Las personas servidoras públicas concuerdan en que la división de roles específicos entre las personas involucradas en la operación del programa social ha sido un punto clave para la mejora de los procesos inherentes al mismo. Asimismo, optimizar las rutas y las supervisiones mediante una calendarización previa permitió tener una mejor gestión y distribución entre las personas responsables de las mismas. Lo anterior se entrelaza con una mejor organización desde la planeación y creación de las Reglas de Operación del programa social.

Por otro lado, se refleja que el aumento al presupuesto ha sido una mejora notable tanto en la cobertura del programa social como en su duración, lo cual se traduce en un mayor número de personas usuarias que reciben raciones de alimento a bajo costo, apoyando así al derecho al acceso a una alimentación completa. De igual manera, se continua con el apoyo a las mujeres como prioridad de este programa social esto respondiendo a lo identificado en el diagnóstico, es así que en el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con un mayor número de mujeres como personas beneficiarias del programa social, mismas que han contribuido a incentivar el liderazgo de las mismas en sus colonias, así como que la población usuaria está conformada mayormente por mujeres, esto último responde a lo identificado en los años anteriores con respecto a que las mujeres también conforman la mayor parte de las personas con hambre.

Aunado a lo anterior, se resalta que la comunicación y coordinación con la empresa proveedora de alimentos ha sido clave para mantener una operación constante y resolución inmediata, esto mismo manifiesta una mayor organización que se percibe desde las personas encargadas de la operación hasta las personas beneficiarias.

Por último, en las mejoras a implementar para los años subsecuentes se manifiesta el aumentar la cobertura del programa social, es decir, tener un mayor número de comedores que estén ubicados en colonias donde aún no se tiene presencia de “Manos a la Olla” para así poder materializar el derecho al acceso a la alimentación de más personas que viven y/o transitén por la demarcación territorial Miguel Hidalgo, que a su vez permitirá el apoyo a un mayor número de personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes tendrán la oportunidad de autoemplearse y/o de recibir un apoyo económico que permita mejorar su economía y fomentar su independencia, principalmente en mujeres.

#### **MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS**

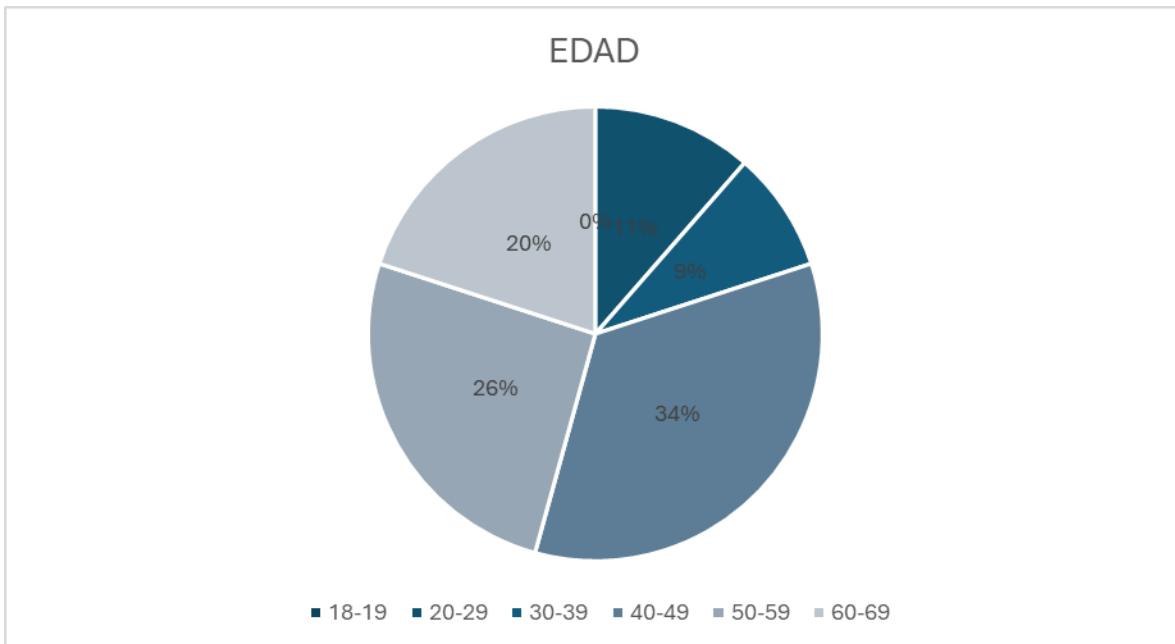
La aplicación de las encuestas de satisfacción estuvo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social durante el mes de mayo, dichas encuestas fueron diseñadas y elaboradas con base en los *lineamientos específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción en el marco de la evaluación interna 2023 de los programas sociales de la Ciudad de México* publicadas en 2022 por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa). La estrategia para la aplicación de las encuestas consistió en un muestreo por conveniencia debido a la accesibilidad a la personas beneficiarias y beneficiarias facilitadora de servicios que participaron en el ejercicio fiscal 2024, teniendo un total de 31 personas beneficiarias y 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, por lo anterior, era viable, conveniente y accesible realizar la encuesta a las 35 personas.

El cuestionario se realizó en línea, fue aplicado a través de un formulario de Google forms y la liga se envió mediante WhatsApp a las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios del ejercicio fiscal 2024, este procedimiento estuvo a cargo de personal de la Subdirección de Servicios Comunitarios. Los recursos materiales empleados consistieron en una computadora y un celular.

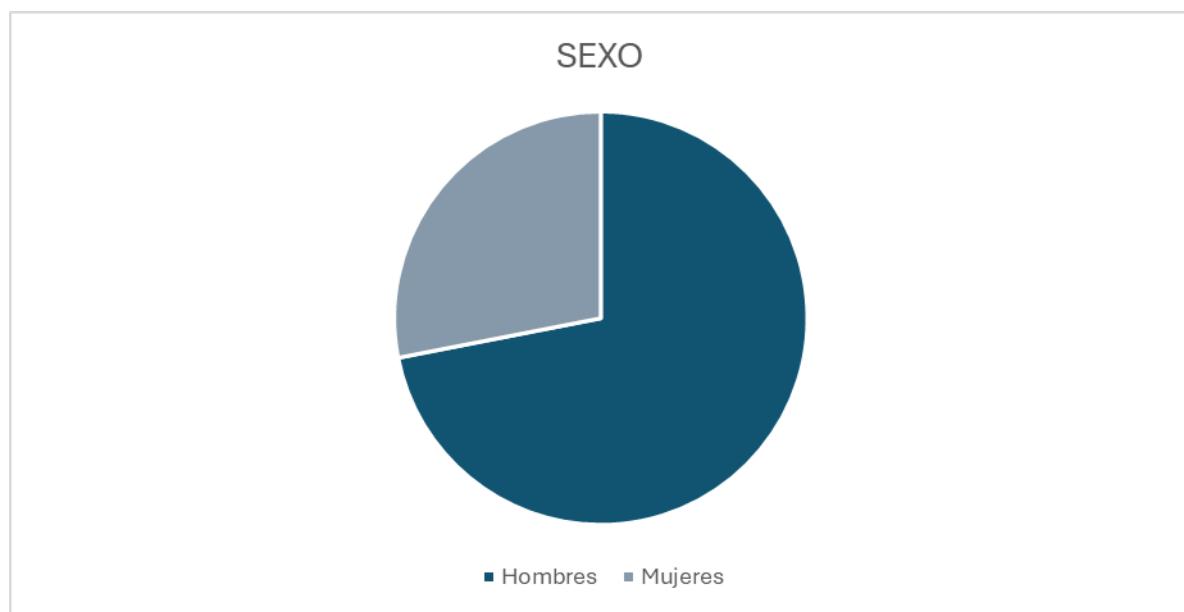
El cuestionario estuvo conformado por 5 de las 8 dimensiones contenidas en los *lineamientos específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción en el marco de la evaluación interna 2023* y constó de 19 reactivos, se incluyeron las 15 preguntas sugeridas por Evalúa y 4 adicionales debido a las características del programa social “Manos a la Olla”, a continuación se detallan las preguntas empleadas de acuerdo a su dimensión:

DIMENSIÓN	PREGUNTAS
<b>SOCIOECONÓMICA</b> Estas preguntas nos brindaron información personal sobre las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicio.	1. Sexo 2. Edad3. Alcaldía4. Ingresos personales
<b>CALIDAD DE GESTIÓN</b> Con estas preguntas se pretendió recabar información acerca de la eficiencia en el proceso de incorporación al programa social así como conocer su perspectiva con respecto a la atención que se brindó.	1. ¿Su proceso de inscripción al programa fue sencillo, ágil y transparente?2. ¿El trato del personal encargado de operar el programa fue amable y respetuoso?3. ¿La entrega del apoyo se realiza en tiempo y forma?
<b>CALIDAD DE SERVICIO</b> Con esta dimensión se recolectó información acerca de la pertinencia, el impacto y la valoración del beneficio otorgado como consecuencia del programa social, así como se permitió conocer la opinión que se tuvo con respecto al trabajo de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	1. Del 1 al 10, ¿en qué medida las características del apoyo se apegan a sus necesidades?2. ¿Usted solventó una necesidad como consecuencia de recibir el apoyo que otorga el programa?3. ¿En qué contribuye el beneficio a mejorar su calidad de vida?4. Del 1 al 10, en comparación con su situación previa a su pertenencia al programa, ¿cómo calificaría su situación actual como consecuencia de la entrega del beneficio?5. ¿Cómo calificaría el beneficio entregado?6. ¿El programa cuenta con la participación de promotores, facilitadores o prestadores de servicios?7. ¿El servicio proporcionado por el facilitador o prestador de servicio fue de calidad? 8. ¿El trato del facilitador o prestador de servicio fue amable y respetuoso?

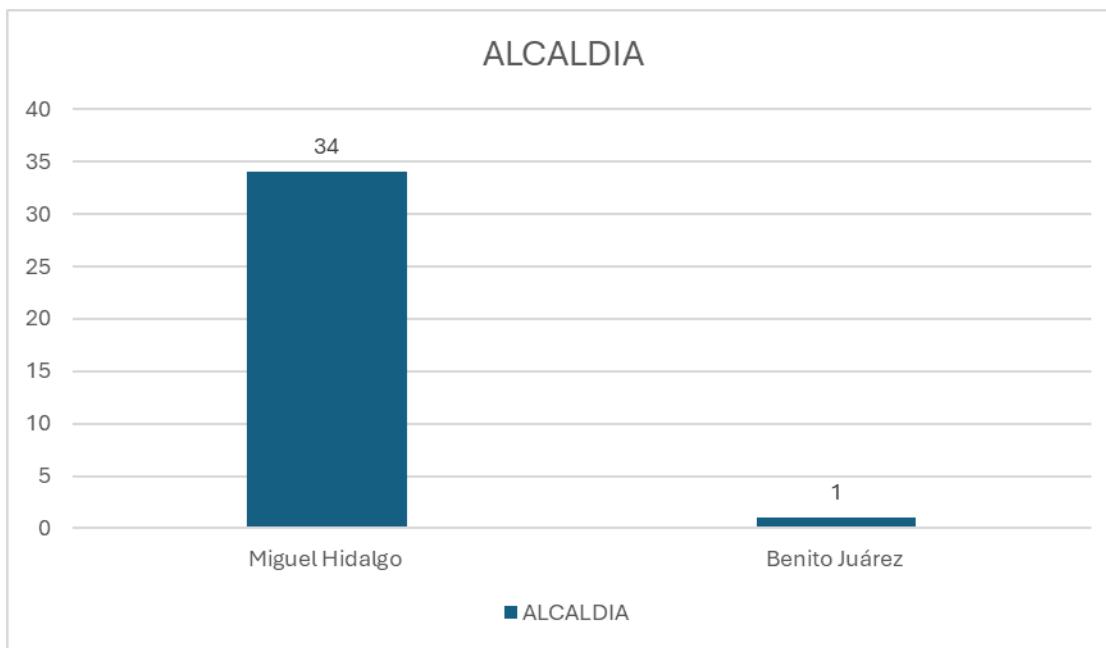
<b>PARTICIPACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL</b> Al ser un programa social que engloba el fortalecimiento de la comunidad esta pregunta se enfocó en conocer si su participación en ella ha aumentado.	1. ¿Participa más en las actividades de la comunidad a partir de que recibió el beneficio?
<b>SATISFACCIÓN</b> Esta dimensión permitió conocer si se cumplieron las expectativas de la población beneficiaria y beneficiaria facilitadora de servicio, así como la satisfacción que expresan y valoración que le otorgan.	1. ¿El programa cumplió con sus expectativas previas a pertenecer al mismo? 2. Del 1 al 10, ¿qué valoración le da al programa en general?3. ¿Recomendaría a algún familiar o conocido incorporarse al programa?



En la gráfica anterior se distribuyeron las edades de las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio en intervalos de 10 años donde se observa que existe mayor incidencia en el de 40 a 49 años con 12 personas beneficiarias, seguido del grupo de 50 a 59 años con 9 personas beneficiarias, el de 60 a 69 años con 7 personas beneficiarias, el de 30 a 39 años con 3 personas, el grupo de 20 a 29 años con 4 personas beneficiarias y, por último, en el rango de 18 a 19 años no se encuentra ninguna persona.



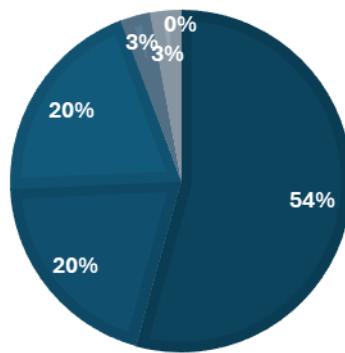
En el gráfico anterior se observa que la distribución por sexo es de 10 hombres y 25 mujeres, respondiendo a que las mujeres conforman el 52.8% de la población que habita en la demarcación Miguel Hidalgo y que también representan el 60% de las personas con hambre.



De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social “Manos a la Olla” 2024 todas las personas beneficiarias deben ser de la demarcación territorial Miguel Hidalgo mientras que las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deben residir en la Ciudad de México, en el gráfico se observa que 34 personas pertenecen a la demarcación Miguel Hidalgo mientras que sólo 1 persona, que es facilitadora de servicios, pertenece a la demarcación territorial Benito Juárez.

### ¿A CUÁNTO ASCIENDE SU INGRESO PERSONAL?

- ENTRE 0 Y 5,000 PESOS AL MES
- ENTRE 5,000 Y 10,000 PESOS AL MES
- ENTRE 10,000 Y 15,000 PESOS AL MES
- ENTRE 15,000 Y 20,000 PESOS AL MES
- ENTRE 20,000 Y 25,000 PESOS AL MES
- MÁS DE 25,000 PESOS AL MES



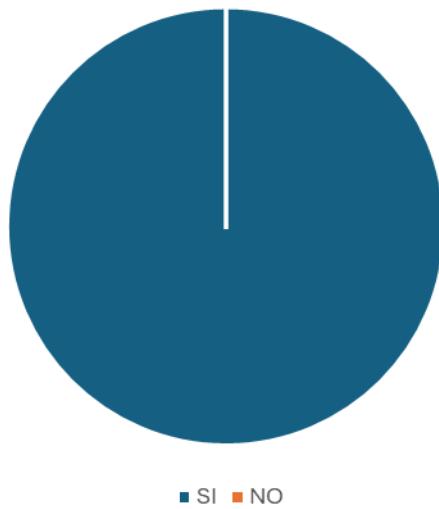
El 54.3% de las personas beneficiarias tienen un ingreso entre los 0 y los 5,000 pesos al mes, mientras que el 20% perciben entre 5,000 y 10,000 pesos mensuales, otro 20% percibe entre 10,000 y 15,000 pesos de forma mensual y sólo 1 persona beneficiaria recibe entre 20,000 y 25,000 pesos al mes y otra más de \$25,000.

### ¿SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA SOCIAL FUE SENCILLO, ÁGIL Y TRANSPARENTE?

- SI
- NO

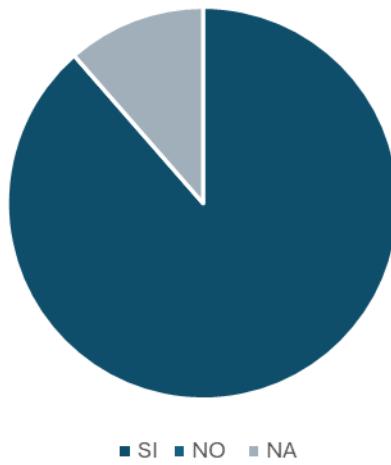
En la gráfica anterior se observa que el 100% de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicio expresan haber tenido un proceso de inscripción al programa social sencillo, ágil y transparente.

¿EL TRATO DEL PERSONAL ENCARGADO DE OPERAR EL PROGRAMA SOCIAL FUE AMABLE Y RESPETUOSO?

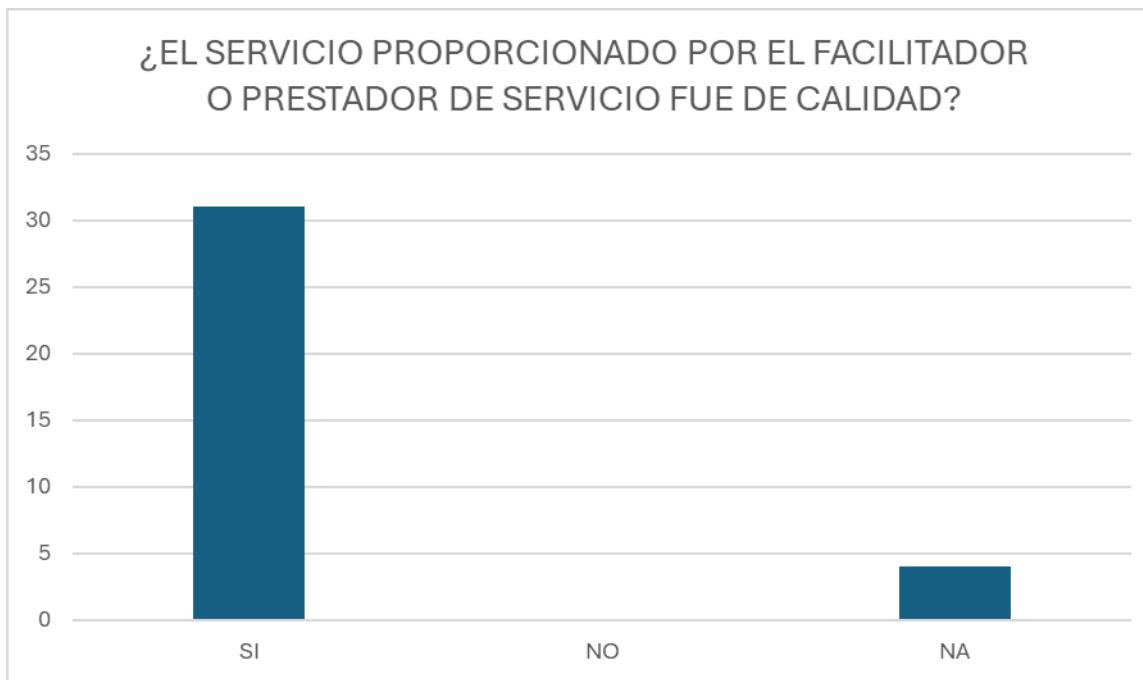


En el gráfico anterior se observa que el 100% de las personas beneficiarias encuestadas refieren que el trato del personal encargado de operar el programa social fue amable y respetuoso.

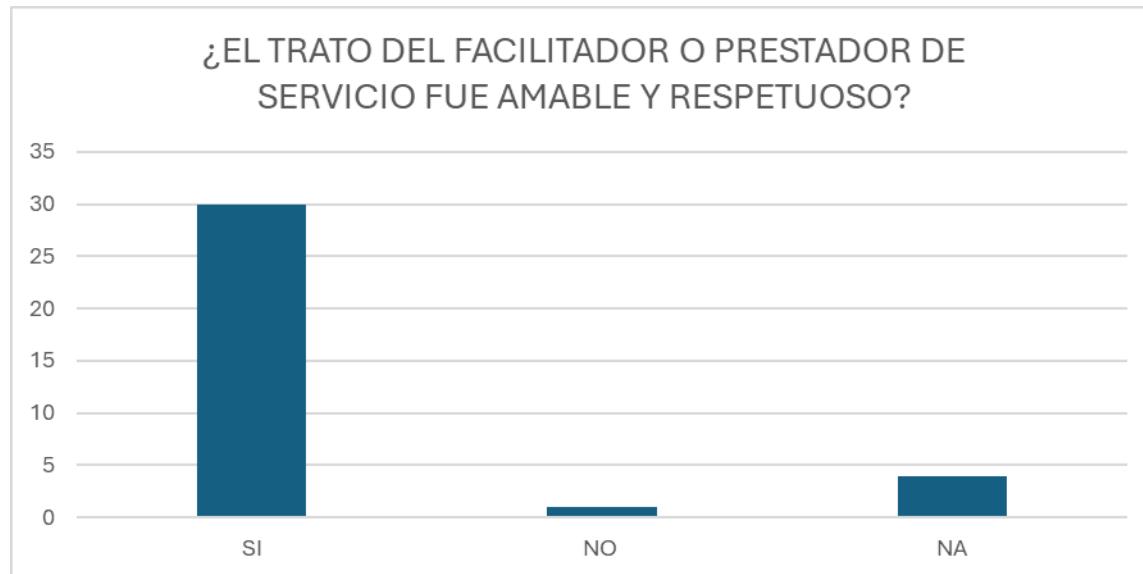
¿EL PROGRAMA CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE PROMOTORES, FACILITADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS?



Como se ha visto a lo largo de la evaluación, en el ejercicio fiscal 2024 se continuó con la implementación de la figura de persona beneficiaria facilitadora de servicios al programa social, por lo que en esta y las siguientes 2 preguntas que se refieren al servicio otorgado por esta figura las personas facilitadoras de servicios están contempladas en la opción “no aplica”, teniendo 31 respuestas de las personas beneficiarias. Es así que 31 personas beneficiarias expresaron que en efecto el programa social contó con la participación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.



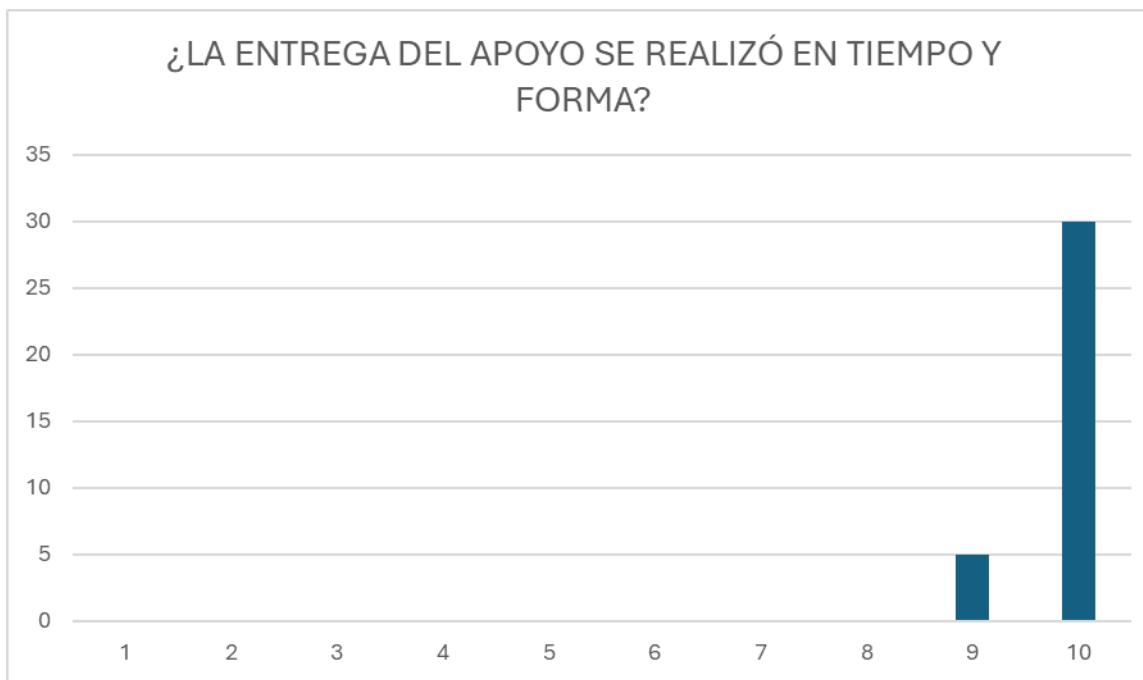
Las 31 personas beneficiarias encuestadas refieren que el servicio proporcionado por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios fue de calidad.



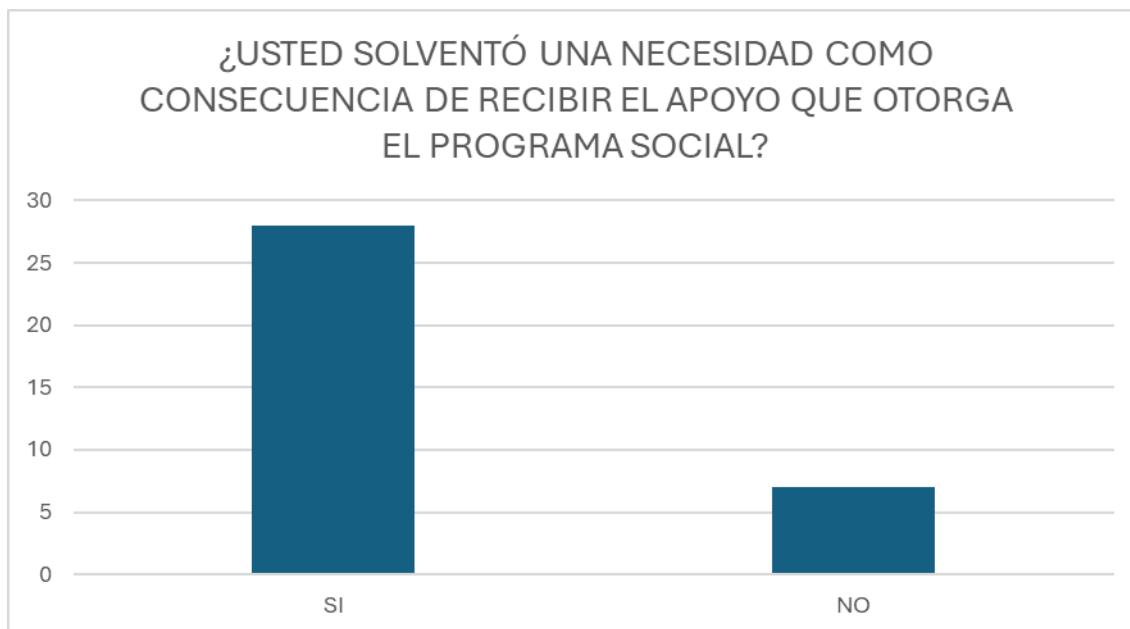
En la gráfica anterior se observa que 30 personas beneficiarias encuestadas mencionan que el trato de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios fue amable y respetuoso mientras que 1 persona beneficiaria menciona lo contrario, situación que se considerará a mejorar en los siguientes ejercicios fiscales.



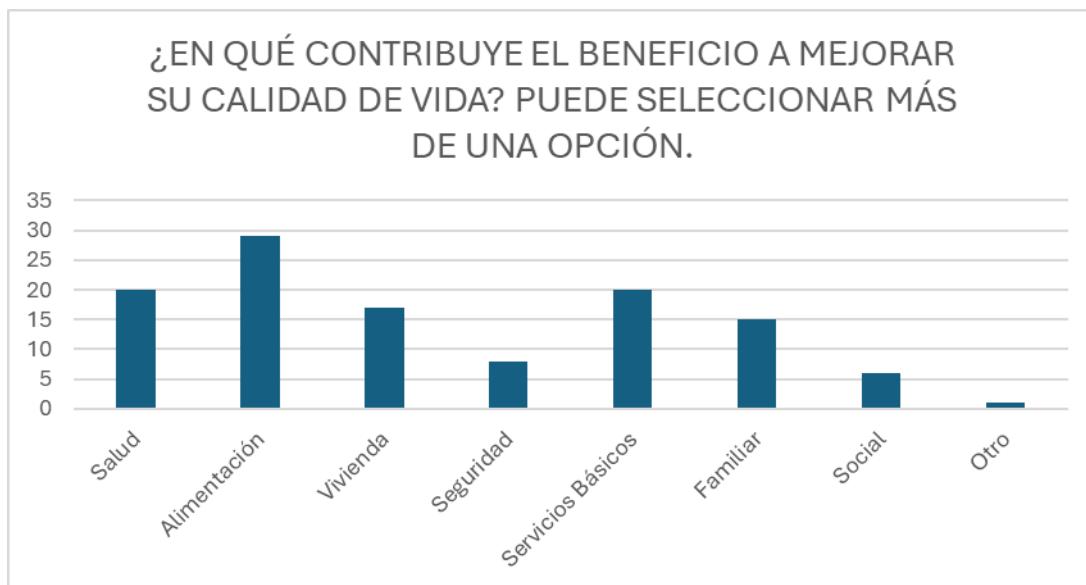
Las 35 personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios expresan que el apoyo se entregó en tiempo y forma.



En el gráfico anterior se observa que el 100% de las respuestas se concentran en el rango de 9 a 10 en una escala que muestra el apego a las necesidades de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios, teniendo 5 personas en 9 y 30 personas en el número 10.

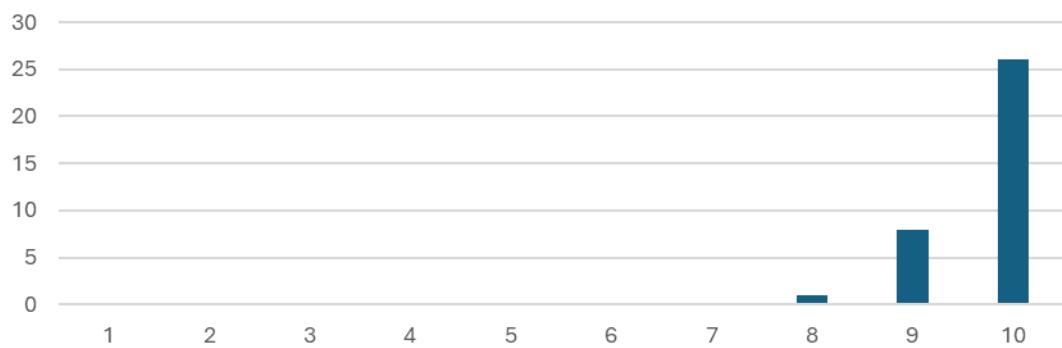


La gráfica anterior refleja que 28 personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios expresan que, si solventaron una necesidad como consecuencia de recibir el apoyo que entrega el programa social “Manos a la Olla” mientras que 7 mencionan que no, área de oportunidad que se trabajará en los ejercicios posteriores.



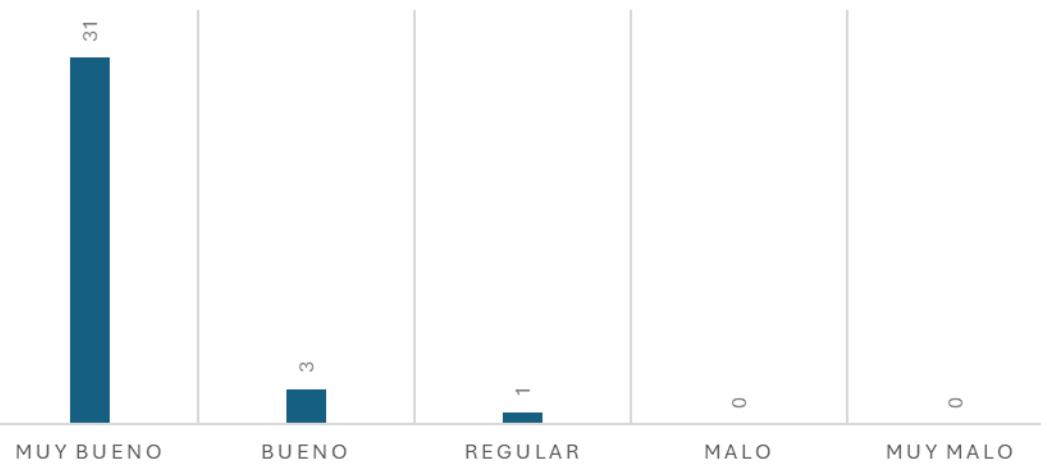
Las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios eligieron una o más opciones dentro de los ámbitos expresados en la gráfica, es por esto que las opciones rebasan el número de personas encuestadas. Es así que se observa que los ámbitos en lo que más impactó el programa social son la alimentación con 29 puntos, los servicios básicos y la salud con 20 puntos, vivienda 17 puntos, familiar con 15 puntos, seguridad con 8 puntos, social con 6 puntos y otro con 1 punto.

DEL 1 AL 10, EN COMPARACIÓN CON SU SITUACIÓN PREVIA A SU PERTENENCIA AL PROGRAMA SOCIAL, ¿CÓMO CALIFICARÍA SU SITUACIÓN ACTUAL COMO CONSECUENCIA DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO?



La gráfica anterior refleja la comparación de la situación previa de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios con respecto a su situación actual derivada de la entrega del apoyo del programa social en la que se muestra que 26 personas encuestadas califican este rubro con un 10, mientras que 8 personas le asignan un 9 y la persona restante con 8.

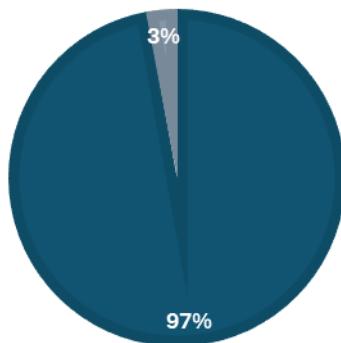
### ¿CÓMO CALIFICARÍA EL BENEFICIO ENTREGADO?



88.57% de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios califican el beneficio entregado por el programa social como muy bueno, el 8.57% lo calificaron como bueno y 2.85% como regular.

## ¿PARTICIPA MÁS EN LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL BENEFICIO?

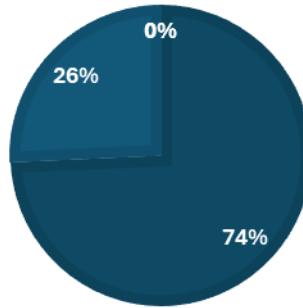
■ Si ■ No



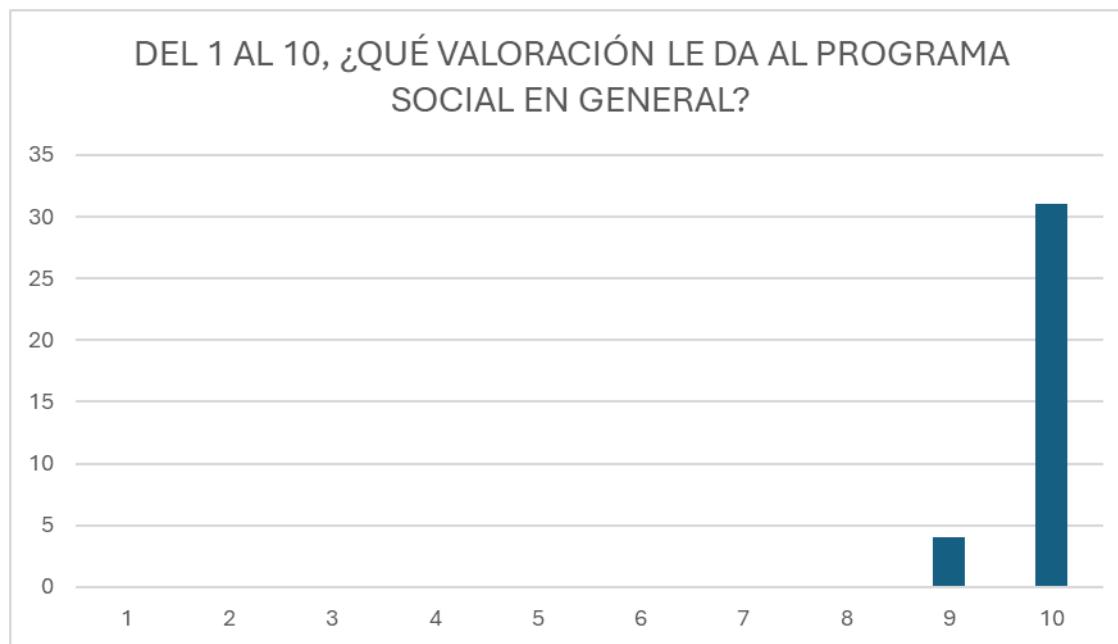
En la gráfica anterior se observa que 34 personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios opinan que participan más en las actividades de su comunidad a partir de recibir el apoyo del programa social.

## ¿EL PROGRAMA SOCIAL CUMPLIÓ CON SUS EXPECTATIVAS PREVIAS A PERTENECER AL MISMO?

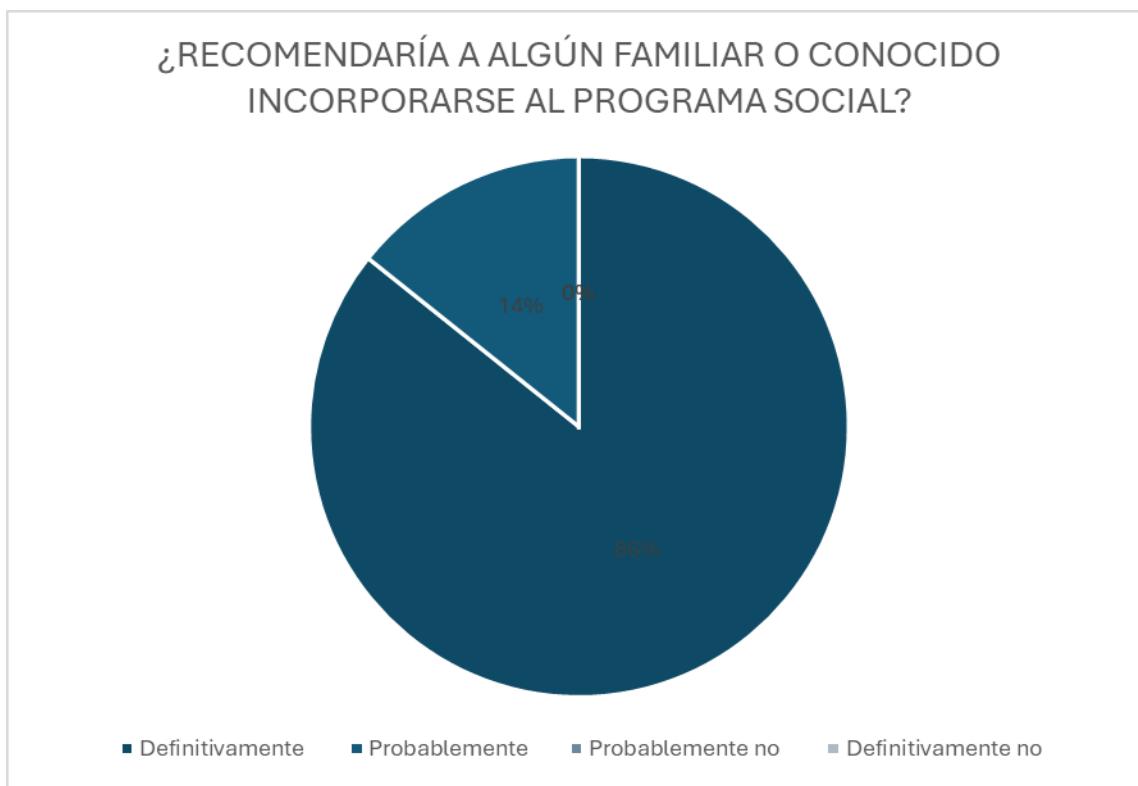
■ Por mucho ■ Cumplió ■ Esperaba más ■ No las cumplió en lo absoluto



El 25.71% de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios encuestadas expresan que el programa social cumplió con sus expectativas previas a pertenecer al mismo, mientras que el 74.28% refiere que cumplió por mucho.



La valoración que la población beneficiaria y beneficiaria facilitadora de servicios le otorga al programa social se encuentra en el rango de 9 a 10, teniendo que 4 personas otorgaron una valoración de 9, y 31 de 10.



En el gráfico anterior se observa que el 85.71% definitivamente recomendarían a un familiar o conocido incorporarse al programa social mientras que el 14.28% restante probablemente lo recomendarían.

### **Reflexión sobre las implicaciones derivadas de los hallazgos identificados en los resultados de la encuesta.**

Dentro de los hallazgos encontrados en las encuestas de satisfacción aplicadas a las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios se identificaron aspectos a mejorar dentro de cuatro dimensiones de las propuestas por EVALÚA para la elaboración del instrumento. Las dimensiones en las que se encontraron áreas de oportunidad son en la *calidad de servicio y satisfacción*. En la primera dimensión se identificó que se puede mejorar el trato de las personas beneficiarias facilitadoras, área de oportunidad que se trabajará en los siguientes ejercicios fiscales para que el servicio otorgado por las mismas sea 100% satisfactorio.

Por otro lado, también se obtuvo que de acuerdo a la calificación al beneficio entregado, aunque la mayoría de calificaciones son satisfactorias, se identifica que se puede mejorar debido a que se arrojaron 3 calificaciones de bueno y 1 de regular, factor que se trabajará en el siguiente año.

Mientras que en la dimensión de satisfacción se reflejó que 5 personas respondieron que probablemente recomendaría el programa social a algún familiar o conocido.

Las respuestas anteriores incentivan a implementar diversas estrategias en el siguiente ejercicio fiscal que permitan el mejoramiento de la operación del programa social, incluyendo tanto el ámbito administrativo como el operativo, esto para aplicar los ajustes pertinentes que permitan dar respuestas y realizar modificaciones oportunas e inmediatas.

### **HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA**

<b>Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora</b>				
<b>Categorías</b>	<b>Áreas de mejora</b>	<b>Propuestas de mejora</b>	<b>Unidad responsable del cumplimiento</b>	<b>Plazo cumplimiento</b>
Diagnóstico y planeación	Operación de un mayor número de comedores	Aumentar la cantidad de comedores instalados.	Subdirección de Servicios Comunitarios	Desde la planeación del programa social hasta el inicio de operación.
Operación, producción y entrega de transferencia, bienes y servicios	Supervisión del proceso de entrega de montos e insumos.	Reforzar la supervisión del proceso de entrega de los dos tipos de beneficios para procurar la entrega en tiempo y forma del apoyo económico y optimizar la entrega de insumos	Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social	Durante la operación del programa social “Manos a la Olla”
Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Asignación presupuestal	Solicitar aumento de presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Durante la elaboración del POA
Seguimiento y monitoreo de las actividades	Periodicidad de las supervisiones	Continuar con una buena calendarización de las supervisiones	Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social	Durante la operación de todo el programa social
Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Percepción de las personas beneficiarias	Aumentar la rigurosidad de las supervisiones para conocer las necesidades sentidas de la población beneficiaria	Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social	Durante la operación de todo el programa social
Resultados del programa	Perspectiva de personas usuarias	Aplicar encuestas de satisfacción a las personas que asisten a los comedores de manera continua	Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social	Durante la operación de todo el programa social

**ANEXOS****ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL  
“MANOS A LA OLLA” 2024**

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Alcaldía: \_\_\_\_\_

Objetivo: Conocer el grado de satisfacción de las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio del programa social “Manos a la Olla” 2024 que permita la identificación de las áreas de oportunidad en la operación del mismo.

Instrucciones: Responda las siguientes interrogantes de acuerdo a su experiencia durante su participación en el programa social “Manos a la Olla” 2024.

1. ¿A cuánto asciende su ingreso personal?

Entre 0 y 5,000 pesos al mes	
Entre 5,000 y 10,000 pesos al mes	
Entre 10,000 y 15,000 pesos al mes	
Entre 15,000 y 20,000 pesos al mes	
Entre 20,000 y 25,000 pesos al mes	
Más de 25,000 pesos al mes	

2. ¿Su proceso de inscripción al programa social fue sencillo, ágil y transparente?

( ) SÍ ( ) NO

3. ¿El trato del personal encargado de operar el programa social fue amable y respetuoso?

( ) SÍ ( ) NO

4. ¿La entrega del apoyo se realizó en tiempo y forma?

( ) SÍ ( ) NO

5. ¿El programa cuenta con la participación de promotores, facilitadores o prestadores de servicios?

( ) SÍ ( ) NO ( ) NO APLICA

6. ¿El servicio proporcionado por el facilitador o prestador de servicio fue de calidad?

( ) SÍ ( ) NO ( ) NO APLICA

7. ¿El trato del facilitador o prestador de servicio fue amable y respetuoso?

( ) SÍ ( ) NO ( ) NO APLICA

8. Del 1 al 10, ¿en qué medida las características del apoyo se apegan a sus necesidades?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

9. ¿Usted solventó una necesidad como consecuencia de recibir el apoyo que otorga el programa social?

( ) SÍ ( ) NO

10. ¿En qué contribuye el beneficio a mejorar su calidad de vida? Puede seleccionar más de una opción.

Salud	
Alimentación	
Vivienda	
Seguridad	
Servicios básicos	
Familiar	
Social	
Otro:	

Especifique: \_\_\_\_\_

11. Del 1 al 10, en comparación con su situación previa a su pertenencia al programa social, ¿cómo calificaría su situación actual como consecuencia de la entrega del beneficio?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

12. ¿Cómo calificaría el beneficio entregado?

Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
-----------	-------	---------	------	----------

13. ¿Participa más en las actividades de la comunidad a partir de que recibió el beneficio?

( ) SÍ ( ) NO

14. ¿El programa social cumplió con sus expectativas previas a pertenecer al mismo?

Por mucho	Cumplió	Esperaba más	No las cumplió en lo absoluto
-----------	---------	--------------	-------------------------------

15. Del 1 al 10, ¿qué valoración le da al programa social en general?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

16. ¿Recomendaría a algún familiar o conocido incorporarse al programa social?

Definitivamente	Probablemente	Probablemente no	Definitivamente no
-----------------	---------------	------------------	--------------------

**Link de base de datos de las encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias directas:**

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fp04P3jNm0hyYcl3pAzDRqCHWm8eavrXpGBR9Et\\_cUA/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fp04P3jNm0hyYcl3pAzDRqCHWm8eavrXpGBR9Et_cUA/edit?usp=sharing)

#### **ENCUESTA A SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OLLA” 2024**

Cargo: \_\_\_\_\_

Objetivo: Conocer las percepciones, visiones y propuestas de los servidores públicos vinculados al programa social “Manos a la Olla” 2024 que permitan realizar un análisis cualitativo para identificar los aciertos y las áreas de oportunidad del programa social en cita.

Instrucciones: Llenar con tinta azul sin tachaduras ni enmendaduras.

1. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera.

2. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de producción y entrega de bienes y/o servicios?

3. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la cobertura del programa entre 2022 y 2024?

4. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa?

5. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

6. ¿Qué propuestas formularía para mejorar los resultados del programa a partir del 2024?

7. ¿Cómo los resultados podrían estar contribuyendo en la agenda de la igualdad de género y de la garantía de derechos para los grupos de atención prioritaria?

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**Ciudad de México, a 24 de junio del 2025.**

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 63 fracción I y II, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1232 Bis, del día 09 de noviembre de 2023 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes emito el:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2025 DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A LA PRIMERA INFANCIA”, A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### **I. Introducción**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX) se emite la Evaluación Interna del Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”, operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

#### **II. Objetivos y estrategia metodológica**

Evaluuar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social “Apoyo a la Primera Infancia” en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### **III. Módulo de indicadores de resultados**

##### **a. Información de Referencia**

###### **1.1 Nombre del programa social.**

Apoyo a la Primera Infancia

###### **1.2 Unidades responsables.**

1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo. Responsable del Programa Social.

1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del Programa Social.

1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión del Programa Social.

1.2.4 Subdirección de Servicios Educativos: Responsable de la verificación, control e instrumentación del Programa Social, así como de la concentración, sistematización e integración del padrón de beneficiarios y sus expedientes.

1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable administrativo ante la Dirección General de Administración.

1.2.6 Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus facultades y a través de sus áreas responsables, del control presupuestal y del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación del Programa Social.

### **1.3 Año de Inicio del programa.**

2024

### **1.4 Último Año de operación.**

2024

### **1.5 Antecedentes del programa social.**

El presente Programa Social atiende las necesidades y condiciones actuales de la ciudadanía de la demarcación Miguel Hidalgo, la población flotante, trabajadora y/o que realiza alguna actividad dentro de ésta demarcación territorial y tienen la necesidad de acudir a trabajar para generar el ingreso para el sustento de sus familias, pero que al tener hijas e hijos menores de edad y que deben contar siempre con el cuidado y supervisión de una persona adulta en casa, es imposible que puedan ir a laborar si no cuentan con quien les apoye a esta delicada e indispensable tarea.

En el ejercicio fiscal 2019 y 2020 la Alcaldía Miguel Hidalgo, presentó la Acción Social “Apoyo a niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles en la Alcaldía Miguel Hidalgo” y “Beneficio a niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles en la Alcaldía Miguel Hidalgo” respectivamente. Pero debido a la situación generada por la contingencia del virus SARS-CoV-2, los procesos administrativos al interior del Órgano Político Administrativo, económicas, sociales, educativas y de movilidad que acontecen, no se retomó dicho apoyo en el Ejercicio Fiscal 2021, amortiguando los ingresos en las Estancias Infantiles y ocasionando pocas oportunidades escolares para las niñas y niños en casa; siendo hasta el ejercicio fiscal 2022, que se retoma la estrategia de gobierno, a través del Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”, en el que se beneficiaron hasta 170 niñas y niños inscritos en Estancias Infantiles, procurando con ello el interés superior de la niñez.

## **1.6 Objetivos**

### **Objetivo general**

Impulsar el desarrollo integral de la niñez en la demarcación Miguel Hidalgo a través de un apoyo económico durante el Ejercicio Fiscal 2024 y que será destinado a cubrir el servicio de Estancias Infantiles presencial, durante el presente año a las niñas y niños que cumplan los criterios de la población beneficiada y con lo establecido en estas Reglas de Operación, buscando contribuir a la materialización del derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrolla la infancia beneficiaria de este Programa Social. Lo anterior, sin menoscabo de también fortalecer la materialización del resto de los derechos humanos mencionados en el rubro correspondiente en las presentes reglas. Aunado a lo anterior, se brinda el apoyo que necesitan las madres y padres de familia, y/o tutores legales, que trabajen, estudian o que se encuentran en busca de trabajo, que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su responsabilidad y el cuidado de al menos a una niña o niño de entre 1 año a 5 años 11 meses de edad.

### **Objetivos específicos y líneas de acción.**

- a) Proporcionar el servicio de Estancia Infantil durante el Ejercicio Fiscal 2024, a las niñas y niños, a través de dichos espacios, siempre y cuando lo soliciten y se encuentren ubicadas dentro de la demarcación Miguel Hidalgo. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como de la capacidad permitida de los espacios educativos y que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- b) Apoyar a las madres y padres de familia, y/o tutores legales, que requieran el servicio de Estancia Infantil, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso al Programa Social y de esta forma garantizar sus derechos humanos mencionados en el rubro correspondiente de estos Lineamientos. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como de la capacidad permitida de las Estancias Infantiles.
- c) Garantizar de manera inmediata, que las niñas y los niños se incorporen a este servicio durante el Ejercicio Fiscal 2024 con la finalidad de no afectar su desarrollo personal, su integración social y de esta forma contribuir a la formación de ciudadanos integros y responsables en la demarcación Miguel Hidalgo.
- d) Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales que pudieren tener las madres y padres de familia, y/o tutores legales, al no contar con un espacio seguro donde dejar a sus hijas e hijos, mientras ellos cumplen su jornada laboral.

e) Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de madres y padres de familia, y/o tutores legales, de niñas y niños de 1 año a 5 años 11 meses de edad, que residan preferentemente en la demarcación Miguel Hidalgo o que la madre, padre de familia y/o tutor legal, tenga su centro de trabajo dentro de los límites de la demarcación.

### **1.7 Descripción de las estrategias.**

Este Programa Social implicó un mecanismo de apoyo económico destinado a cubrir los gastos por los servicios prestados por las Estancias Infantiles que se incorporaron al Programa Social durante el ejercicio fiscal 2024. Este programa apoya a las madres y padres de familia, y/o tutores legales otorgando un apoyo que cubre la Alcaldía a las Estancias Infantiles para que puedan continuar brindando el servicio de cuidado y atención a niñas y niños entre 1 año a 5 años 11 meses de edad. De esta manera se garantiza que personal con las capacidades necesarias pueda brindar una educación inicial acorde a la edad de la niña y el niño, de forma presencial y/o a distancia, fortaleciendo el desarrollo de habilidades cognitivas, afectiva, emocionales, físicas de los infantes.

### **1.8 Padrón de Beneficiarios.**

El padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo a la Primera Infancia” del ejercicio fiscal 2024 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1283, el día 24 de enero de 2024, la cual puede ser consultada en la liga electrónica:

<https://programas.miguelhidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/PADRON-DE-ESTANCIAS-INFANTILES-SEPTIEMBRE-FINAL.pdf>

## **2. Información Presupuestal**

**2.1 Clave presupuestaria.** Identifica y ordena la información del presupuesto, de acuerdo con la estructura programática elaborada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	6	8	244	E198	15	O	2	2	0	4419	1	1	78

**2.2 Presupuesto aprobado** y ejercido del periodo 2024-2027 por capítulo de gasto.

<b>Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2024-2027 por capítulo de gasto (gastos)</b>		
<b>2024</b>		
<b>Capítulo de Gasto</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ejercido</b>
<b>2000</b>		
<b>3000</b>		
<b>4000</b>	2,400,000.00	2,400,000.00
<b>5000</b>		
<b>6000</b>		
<b>Total</b>		<b>2,400,000.00</b>

### **2.3 Descripción detallada del presupuesto 2024.**

Para el ejercicio fiscal 2024 el programa social “Apoyo a la Primera Infancia” se constituyó en cinco ministraciones bimestrales con un apoyo económico a las responsables de las Estancias Infantiles para seguir brindando el servicio educativo-asistencial de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos 00/100 M.N.) por cada niña y niño beneficiado, las cuales fueron de manera bimestral a partir de marzo a diciembre, siendo realizadas de la siguiente manera:

<b>Ministración</b>	<b>Mes</b>	<b>Tipo de Beneficiario</b>	<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Total presupuesto ejercido en el mes</b>
1	Marzo-Abril	Cinco titulares de Estancias Infantiles que se encuentra en la	198 niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles, de los cuales 196 sin	\$480,000.00
2	Mayo-Junio			\$480,000.00

3	Julio-Agosto	demarcación de Miguel Hidalgo	discapacidad y 2 con discapacidad.	\$480,000.00
4	Septiembre-Octubre			\$480,000.00
5	Noviembre-Diciembre			\$480,000.00
			<b>Total ejercido</b>	<b>\$ 2,400,000.00</b>

### 3. Análisis e indicadores

#### 3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

El programa social “Apoyo a la Primera Infancia” tiene definido el indicador para medir la contribución al desarrollo educativo de las niñas y niños en la primera infancia, a través de un apoyo económico otorgado a las responsables de las Estancias Infantiles de brindar el servicio educativo-asistencial, así como la continuidad en la operación de los centros educativos y en la formación de los infantes. Lo anterior, como parte del esfuerzo centrado en atender la problemática que tienen las madres de familia que realizan alguna actividad económica y tienen la necesidad de acudir a trabajar para obtener ingresos para el sustento de sus familias y que no cuentan con servicios de atención y cuidado para sus hijas e hijos.

Dicho lo anterior, el indicador se diseña para medir la contribución al desarrollo educativo de las niñas y niños en la primera infancia, teniendo como meta física hasta 200 niñas y niños inscritos en las Estancias Infantiles en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con los servicios de cuidado y atención a los infantes por alguna institución pública. Y de acuerdo al recurso entregado para garantizar la prestación del servicio educativo-asistencial, a través de las Estancias Infantiles en el ejercicio fiscal 2024, el indicador antes mencionado cubrió el 100% de cobertura de acuerdo a la meta programada, lo que significa que el programa social cumplió de forma eficaz con su objetivo, brindando a las madres y padres de familia, y/o tutores una alternativa para su incorporación al campo laboral, mientras sus infantes disfrutaban de un servicio con un horario ampliado en su primera infancia, garantizando de esta forma la continuidad de la prestación del servicio y de la operación de las Estancias Infantiles.

Cabe hacer mención, que dicho programa social en el ejercicio fiscal 2022 fue su primera vez operando como tal, llevando a cabo en el año 2019 y 2020, una estrategia distinta como Acción Social, enfocada solamente a las madres y padres familia, dejando a un lado a las Estancias Infantiles de un apoyo directo; siendo con este programa social que incrementó el monto destinado para la atención de la población beneficiada, así como el número de beneficiarios, garantizando no solamente la prestación del servicio a la población infantil y de velar por su interés superior, sino que dicho esfuerzo también fue enfocado a coadyuvar en la permanencia y operación de las propias Estancias Infantiles, siendo entregado dicho recurso económico a las titulares de dichos centros educativos, quienes contribuyen a atender la demanda de la educación preescolar.

**3.2 Indicador de Fin.** Describe el objetivo más amplio al cual contribuye el programa, en términos de resolución del problema público identificado. Por lo regular, su contribución es visible en el mediano o largo plazo, en el entendido de que el programa tiene como fin último la solución de un problema de desarrollo o la consecución de objetivos estratégicos. Los cambios en el indicador de Fin, si bien responden en cierta medida al programa, también están sujetos a factores exógenos. La descripción del indicador deberá integrar los siguientes elementos:

##### 3.2.1 Nombre del indicador

Apoyo a la Primera Infancia.

##### 3.2.2 Descripción

Proporcionar un apoyo económico a las titulares de las Estancias Infantiles por cada niña y niño beneficiado con la prestación de su servicio educativo-asistencial, y que sus madres y padres de familia no cuenten con dicho servicio por parte de alguna institución pública y que les permita incorporarse al campo laboral.

##### 3.2.3 Método de cálculo

Número de apoyos otorgados/número total de solicitudes ingresadas\*100

##### 3.2.4 Frecuencia de Medición

Trimestral

3.2.5 Sentido del indicador  
Eficacia

3.2.6 Línea Base  
No aplica

3.2.7 Año de Línea Base  
2024

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Precisar que dicho programa social inicio su operación en el ejercicio fiscal 2022, llevándose a cabo solamente en el año 2019 y 2020 como una Acción Social, y en el año 2021 sin ningún tipo de operación, los cuales fueron realizados con un planteamiento distinto a lo establecido en el año 2022.

**3.3 Indicador de Propósito.** Describe el resultado inmediato, logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (transferencias, bienes o servicios) otorgados por el programa. Se entiende que los cambios percibidos son atribuibles directamente al programa.

3.3.1 Nombre del indicador  
Eficiencia terminal educativa

3.3.2 Descripción  
Garantizar la prestación del servicio educativo-asistencial a través de las Estancias Infantiles, para que las niñas y niños puedan continuar con su formación educativa.

3.3.3 Método de cálculo  
Número de apoyos otorgados/número total de solicitudes ingresadas\*100

3.3.4 Frecuencia de Medición  
Trimestral

3.3.5 Sentido del indicador  
Eficacia

3.3.6 Línea Base  
No aplica

3.3.7 Año de línea base  
2024

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Precisar que dicho programa social inicio su operación en el ejercicio fiscal 2022, llevándose a cabo solamente en el año 2019 y 2020 como una Acción Social, y en el año 2021 sin ningún tipo de operación, los cuales fueron realizados con un planteamiento distinto a lo establecido en el año 2022.

#### **3.4 Metas físicas**

El programa social inicio su operación en el ejercicio fiscal 2022, con el planteamiento del apoyo directo a las titulares de las Estancias Infantiles para garantizar la prestación del servicio educativo-asistencial de hasta 200 niñas y niños, brindando a las madres y padres de familia espacios en donde puedan estar sus hijas e hijos mientras ellos se incorporan al campo laboral.

##### **3.4.1 Bienes y/o servicios.**

No aplica

### 3.4.2 Montos entregados.

El monto entregado a través del Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”, es el que a continuación se señala:

No.	Número de beneficiarios	Tipo de beneficiario	2024		
			Monto unitario	Mensual	Total anual
01	196 niñas y niños inscritos sin alguna discapacidad.	Cinco titulares de Estancias Infantiles que se encuentra en la demarcación de Miguel Hidalgo	\$2,400.00	\$480,000.00	<b>\$ 2,400,000.00</b>
	2 niñas y niños inscritos con alguna discapacidad.		\$4,800.00		

Es importante señalar que en caso de baja del beneficiario por encontrarse en alguno de los supuestos señalados en las reglas de operación, dicho lugar se asignó a quien seguía en turno en la lista de espera.

### 3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

En el ejercicio fiscal 2024, durante la operación del programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, y a pesar de tener planteada una meta física de 200 niñas y niños beneficiados con la prestación del servicio educativo-asistencial, a través de las cinco Estancias Infantiles beneficiadas por el programa social, se tuvieron algunas bajas que fueron solicitadas por parte de las madres y padres de familia, relacionados a temas de cambio de domicilio, cambio de centro de trabajo, conclusión de su educación preescolar del infante o por la propia dinámica familiar de los responsables del cuidado de los infantes, atendiendo de esta forma las solicitudes de lista de espera, concluyendo al finalizar el ejercicio fiscal con 227 niñas y niños beneficiados por lo menos con alguna de las diez ministraciones programadas.

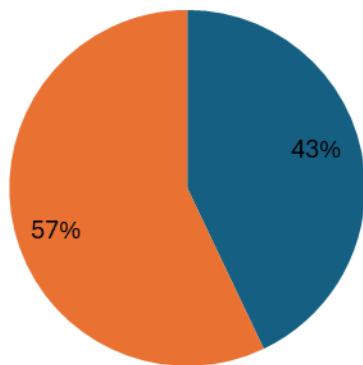
#### 3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

a) Distribución por sexo.

BENEFICIARIOS	SEXO
85	MUJERES
113	HOMBRES

#### DISTRIBUCIÓN POR SEXO

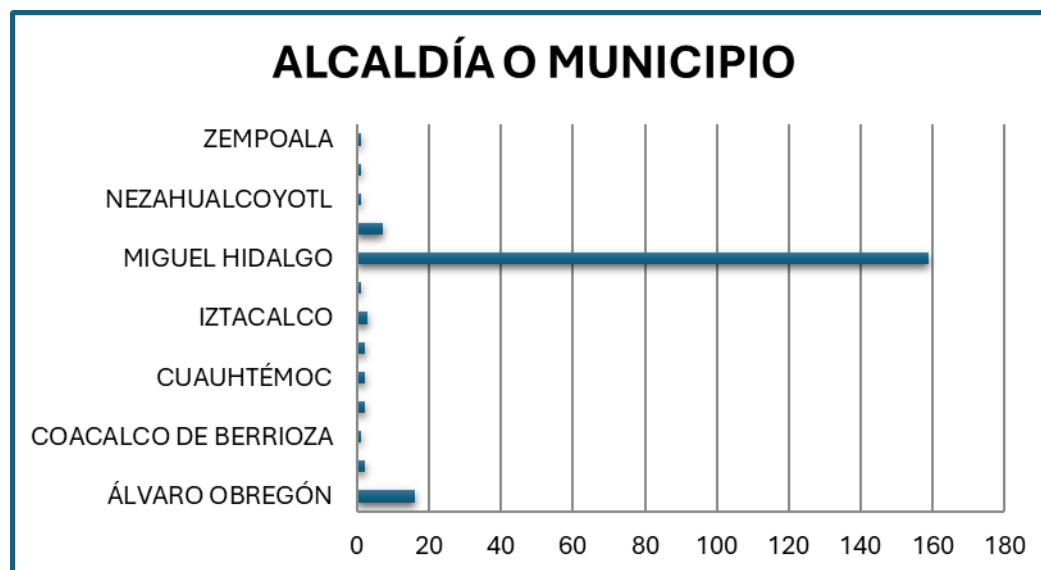
■ MUJERES ■ HOMBRES



b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

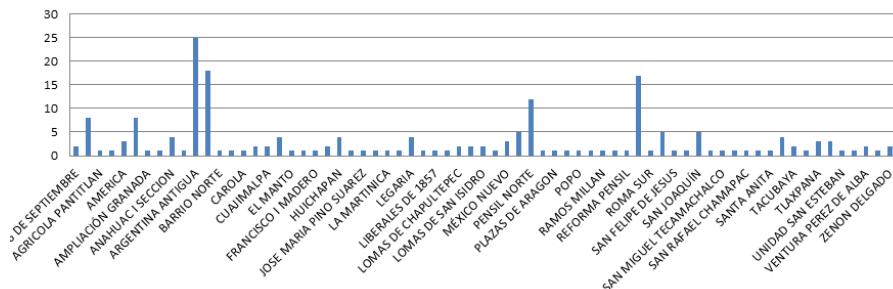
Durante la operación del programa social “Apoyo a la Primera Infancia” se beneficiaron a 198 niñas y niños de forma indirecta con la prestación del servicio educativo-asistencial a través de cinco Estancias Infantiles, mismas que fueron beneficiadas de forma directa.

c) Distribución por territorio (Alcaldías o municipios) y por colonias de la Alcaldía Miguel Hidalgo.



ALCALDÍA O MUNICIPIO-	SUMA
ÁLVARO OBREGÓN	16
AZCAPOTZALCO	2
COACALCO DE BERRIOZA	1
CUAJIMALPA	2
CUAUHTÉMOC	2
GUSTAVO A. MADERO	2
IZTACALCO	3
IZTAPALAPA	1
<b>MIGUEL HIDALGO</b>	<b>159</b>
NAUCALPAN DE JUÁREZ	7
NEZAHUALCOYOTL	1
TLALNEPANTLA DE BAZ	1
ZEMPOALA	1

### COLONIAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

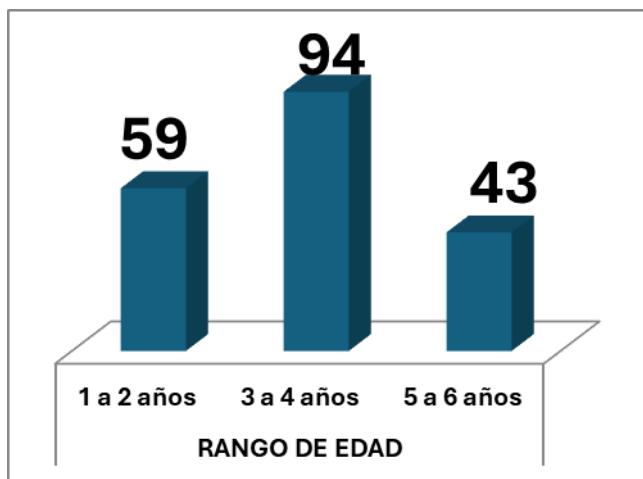


COLONIA	SUMA
16 DE SEPTIEMBRE	2
5 DE MAYO	8
AGRICULTURA	1
AMERICA	3
AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	8
AMPLIACIÓN GRANADA	1
ANAHUAC	1
ANAHUAC I SECCION	4
ARGENTINA	1
ARGENTINA ANTIGUA	25
ARGENTINA PONIENTE	18
DANIEL GARZA	4
ESCANDON	1
FRANCISCO I MADERO	1
GRANADA	2
HUICHAPAN	4
LEGARIA	4
LOMAS ALTAS	1
LOMAS DE CHAPULTEPEC	2
LOMAS DE REFORMA	2
MÉXICO NUEVO	3
OBSERVATORIO	5
PENSIL NORTE	12
PENSIL SUR	1
POLANCO II SECCION	1
POPO	1
POPOTLA	1
REFORMA PENSIL	1
REFORMA SOCIAL	17
SAN DIEGO OCOCYACAC	5
SAN JOAQUÍN	5

TACUBA	4
TACUBAYA	2
TLAXPANA	3
TORRE BLANCA	3
VENTURA PEREZ DE ALBA	2

d) Distribución por nivel de escolaridad.

El programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, atendió a una población de niñas y niños de entre 1 año a 5 años 11 meses de edad, los cuales se encuentran en una edad de cursar el nivel escolar de educación inicial y preescolar.



#### IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

El presente módulo busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de servidores públicos vinculados al programa, en aspectos clave de su diseño, operación y resultados. Para generar información valiosa y plural, se debe conocer la perspectiva de los siguientes actores:

- a) Al menos una persona con un cargo de responsabilidad directiva en el programa (Director de área o superior);
- b) Al menos una persona involucrada directamente en la operación territorial del programa (personal de base, estructura, honorarios, facilitador de servicios, etc.) sin funciones directivas;
- c) Al menos una persona encargada de la planeación, el monitoreo o la evaluación interna del programa, sin responsabilidades directas en su operación.

El reporte cualitativo deberá incorporar las diferencias y coincidencias que se observen entre las percepciones y visiones de los tres tipos de servidores públicos involucrados.

#### Diagnóstico y planeación

1. ¿Qué documentos, fuentes de información o registros administrativos se han añadido en el último ejercicio fiscal para atender la necesidad de monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada?

Para el seguimiento de la evolución del programa social y al ser en el ejercicio fiscal 2024 su primer inicio de operación, se establecieron desde las reglas de Operación, los mecanismos de supervisión y control, siendo el registro de asistencia de forma semanal y mensual de las niñas y niños beneficiados para el seguimiento del recurso entregado a las titulares de las Estancias Infantiles. Siendo dichos registros de asistencia la fuente de información principal para el seguimiento puntual de la evolución del programa social.

2. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera.

El Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia” 2024 se incrementa el valor de sus variables de beneficiarios debido al número de solicitudes para la incorporación a este Programa Social además del presupuesto destinado a impulsar el desarrollo integral de la niñez en la demarcación Miguel Hidalgo a través de un apoyo económico destinado a cubrir el servicio de Estancias Infantiles presencial, en comparación del ejercicio fiscal 2022, como se muestra en la siguiente tabla:

EJERCICIO FISCAL	NO. DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	NO. DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	MONTO EJERCIDO
2022	8	170	\$1,999,999.00
2024	5	200	\$ 2,400,000.00

## 2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

3. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de producción y entrega de bienes y/o servicios?

El programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, no establecía la entrega de ningún bien o servicio, sino el apoyo monetario a las titulares de las Estancias Infantiles que beneficiaran a las niñas y niños inscritos, con la prestación del servicio educativo-asistencial.

4. ¿Cuáles han sido las acciones de formación y capacitación al interior del programa que fueron incorporadas en el año 2024? (Describa las temáticas, duración y responsables de las capacitaciones). Alternativa: informar sobre las necesidades de capacitación.

Una de las acciones del programa social para las titulares de las Estancias Infantiles y que estaban ya establecidas en las Reglas de Operación, es su capacitación en materia de Protección Civil, para brindar a las responsables de los espacios, las herramientas necesarias para la atención de la población beneficiada.

5. Para próximos ejercicios fiscales, ¿en qué se necesita cambiar o modificar los mecanismos de difusión de las acciones y resultados del programa?

Se deberá de dar seguimiento a la formalización de la evaluación del programa social, para que se pueda desprender la difusión correspondiente a las acciones y resultados, los cuales podrán ser publicados y difundidos en la página oficial de la Alcaldía.

6. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la cobertura del programa entre 2018 y 2022?

Al ser el segundo año de operación del programa social, se estableció desde un inicio en las metas físicas de las reglas de operación, beneficiar hasta 200 niñas y niños, a través de la prestación del servicio educativo-asistencial que brindan las Estancias Infantiles, con el principio de impulsar el desarrollo integral de la niñez en la demarcación Miguel Hidalgo a través de un apoyo económico y que será destinado a cubrir el servicio de Estancias Infantiles presencial.

Al finalizar el programa social, se tuvo el 100% de la meta cumplida, garantizando con ello la continuidad de la prestación del servicio educativo-asistencial, así como la operación de las Estancias Infantiles, por lo que para el siguiente ejercicio fiscal se tiene programado ampliar el recurso destinado, lo que implicaría aumentar el número de beneficiarios y poder proporcionar un único apoyo económico a las titulares de las estancias Infantiles para el mejoramiento de la infraestructura educativa, para brindar espacios seguros y que cumplan con toda la normatividad aplicable.

7. ¿Qué mecanismos de participación social incorpora el programa y en qué fase de su implementación se instrumentan? ¿Qué áreas de mejora tienen estas formas de participación ciudadana?

De conformidad con las reglas de operación del programa social, la sociedad podría participar en la difusión del programa social, indicando que el medio apropiado de participación es la difusión por los medios disponibles de los actores participantes, pudiendo ser de forma electrónica y física. El área de oportunidad sería que podrían incorporarse no solamente en este proceso, sino considerar alguna otra etapa, pero para que se pueda llevar a cabo dicha modificación es importante la participación activa de la ciudadanía.

### **3. Seguimiento y monitoreo de las actividades**

8. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa?

Se han establecido los mismos mecanismos para monitorear y dar seguimiento a las actividades consideradas del programa social, por lo que se seguirá requiriendo a las titulares de las Estancias Infantiles, registro de asistencia de los infantes beneficiados para el cumplimiento del objetivo del programa, continuar brindando el servicio educativo-asistencial y garantizar su disfrute por parte de las niñas y niños beneficiados.

9. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

Este Programa Social implica un mecanismo de apoyo económico destinado a cubrir los gastos por los servicios prestados por las Estancias Infantiles que se incorporen a este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2024. Este programa apoya a las madres y padres de familia, y/o tutores legales otorgando un apoyo que cubre la Alcaldía a las Estancias Infantiles para que puedan continuar brindando el servicio de cuidado y atención a niñas y niños entre 1 año a 5 años 11 meses de edad. De esta manera se garantiza que personal con las capacidades necesarias pueda brindar una educación inicial acorde a la edad de la niña y el niño, presencial y/o a distancia, y dado el caso, a través de los medios necesarios a ser implementados, es decir, propiciar y fortalecer el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, emocionales, físicas de las y los infantes, incluyendo a niñas y niños con discapacidad.

10. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a las necesidades de fortalecer los sistemas de información que apoyan la operación del programa?

Capacitar al personal responsable del manejo de la base de datos para el conocimiento de la normatividad aplicable a la operación del programa social, así como el conocimiento de las reglas de operación para el adecuado y correcta operación del programa social, evitando con ello omisiones o retrasos en el monitoreo del cumplimiento de las metas físicas.

11. ¿Considera que los indicadores de resultados del programa son adecuados? ¿Qué cambios propondría para mejorar la calidad de estos indicadores?

Los indicadores planteados para el programa social reflejan el nivel de cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar, sin embargo, son susceptibles de mejora para dar seguimiento durante la operación del programa social y no solo se pueda realizar al concluir la operación del mismo.

### **4. Resultados**

12. ¿En qué aspectos o dimensiones del problema público o de la necesidad social identificada incide con mayor claridad el programa?

En la atención de la demanda por contar con espacios para que las niñas y niños de madres y padres puedan contar con el servicio educativo-asistencial en la primera infancia, mientras se incorporan al campo laboral o alguna otra actividad, garantizando de esta forma su derecho a la educación. De igual manera, la incidencia que tiene dicho programa social es en la continuidad de la operación de las Estancias Infantiles, a través del apoyo económico de forma directa por cada uno de los infantes beneficiados.

13. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios, a nivel de instrumentos, recursos o capacidades, para fortalecer los resultados del programa?

Establecer un mayor número de supervisiones presenciales a las instalaciones que son ocupadas por las Estancias Infantiles, para monitorear no solamente la asistencia de los infantes beneficiados, sino que realmente se encuentren disfrutando el servicio educativo-asistencial, los cuales deben seguir acompañados con la evidencia documental para su validación y entrega del recurso programado, con lo que se garantiza el cumplimiento del objetivo del programa social.

14. ¿Qué propuestas formularía para mejorar los resultados del programa a partir del 2024?

La continuidad del programa social no solamente para el año 2025, sino que dicha población vulnerable pueda ser considerada a través de estas acciones de política social a largo plazo, consolidando la operación y funcionamiento de las Estancias Infantiles, brindando con ello una oportunidad a los infantes en su formación educativa y a los responsables del cuidado de los infantes, de incorporarse al campo laboral.

Brindar una mayor cantidad de recursos y ampliar el número de beneficiarios, en los que se consideren todo tipo de Estancia Infantil, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en las reglas de operación.

## V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para el ejercicio 2024 del programa social “Apoyo a la Primera Infancia”, no se cuenta con información para evaluar el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias. Sin embargo, para el programa social del ejercicio fiscal 2025, se prevé la aplicación de encuestas.

## VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación.	Si bien el programa social estuvo fundamentado en estadísticas generadas por entes públicos, las mismas deben ser actualizadas a la presente realidad después de una pandemia, con todo lo que implico en la problemática social. Por la alta demanda se tiene que presupuestar más recurso para cubrir las solicitudes de beneficiarios.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como son INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas. También se tiene que aumentar el presupuesto para poder cubrir la demanda de beneficiarios y coadyuvar al mejoramiento de la infraestructura educativa de las Estancias Infantiles.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión de las Reglas de operación	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
2. Operación, producción y	Se entregaron con demora los	Programar a tiempo (por mes)	Dirección General de	Emisión del programa	Reglas de operación del

entrega de transferencias, bienes y servicios.	apoyos programados a las personas beneficiarias.	vencido) la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.	Administración	social.	programa social que se emitan en lo sucesivo.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto.	Se cumplió con la meta física programada en las Reglas de Operación.	La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad las solicitudes realizadas.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.	Se utilizaron medios electrónicos, supervisiones en las instalaciones de las Estancias Infantiles y juntas informativas, para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias.	Se debe verificar que todas y todos los beneficiarios tengan la información puntual de la programación de las supervisiones y de las juntas informativas para el respectivo seguimiento del programa social.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	No hay información para este ejercicio fiscal.	En los programas sociales subsecuentes debe contemplarse la recolección de información para medir la satisfacción de personas beneficiarias.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.
6. Resultados del programa.	El programa social cumplió de forma eficaz con su objetivo, brindando a la madres y padres de familia, y/o tutores una alternativa para su incorporación al campo laboral, mientras niñas y niños disfrutaban de un servicio con un horario ampliado en su primera infancia, garantizando de	Si el programa social continua se tendrá que programar más presupuesto anual para cubrir con toda la demanda de beneficiarios.	Subdirección de Servicios Educativos	Emisión del programa social.	Reglas de operación del programa social que se emitan en lo sucesivo.

	esta forma la continuidad de la prestación del servicio y de la operación de las Estancias Infantiles.				
--	--	--	--	--	--

## VII. ANEXOS

- REGLAS DE OPERACIÓN publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2024.  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/33969eb3f62e538390d66b256d94fa11.pdf)
- CONVOCATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2024.  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/9e0dd7d5c5ed0ef82a674c85287673e8.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9e0dd7d5c5ed0ef82a674c85287673e8.pdf)

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**Ciudad de México a 24 de junio de 2025**

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

**LIC. ARACELI MORENO RIVERA, DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5,8, 11, 33 y 34 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX); 4 de la Ley de Evaluación; 13, fracción V, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México y los Lineamientos Específicos para Diseñar y Aplicar Encuestas de Satisfacción en el Marco de la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México; emitidos respectivamente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y Séptimo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 16 de octubre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente.

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2025 A PROGRAMAS SOCIALES EJERCIDOS EN 2024 DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- 1. Apoyo para el Bienestar de las Mujeres Emprendedoras.**
- 2. Bienestar para la Alimentación y Atención de la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Social Infantil.**
- 3. Bienestar y Experiencia Joven.**
- 4. Apoyo para el Bienestar de las Personas Mayores Formadoras del Hogar.**
- 5. Bienestar para la Alimentación y Atención para los Residentes de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”.**
- 6. Apoyo para el Bienestar de la Población de la Diversidad Sexual.**
- 7. Bienestar para la Atención y Alimentación a Personas en Situación de calle en el Centro de Servicio Social.**
- 8. Apoyo para el Bienestar y Capacitación Laboral a Población del Centro de Servicio Social.**
- 9. Apoyo para el Bienestar Cultural de las Festividades, Carnavales, Tradiciones y Costumbres Representativas en Venustiano Carranza.**
- 10. Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024 (Servidores VC).**

**ÚNICO.-** Aviso por el que se da a conocer el Informe Final de la Evaluación Interna 2025 a Programas Sociales Ejercidos en 2024 de la Alcaldía Venustiano Carranza.

## TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: La Unidad Administrativa responsable del presente aviso es la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, a través de la Dirección de Planeación Estratégica de la Alcaldía Venustiano Carranza, la cual puede ser localizada en el siguiente número telefónico 57649400 ext. 1286.

TERCERO: Este aviso contiene un anexo digital como parte del mismo.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025

**DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**

(Firma)

**LIC. ARACELI MORENO RIVERA**

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco**, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 53, 62, 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2025, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México establece que los Programas Sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los cuales requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluyan, al menos, “Nombre del programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y líneas de acción; su definición de población objetivo y beneficiaria; sus metas físicas; sus orientaciones y programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; sus procedimientos de instrumentación; su procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; sus mecanismos de exigibilidad; su seguimiento y evaluación; sus indicadores de gestión y de resultados; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado en sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1553 del 21 de febrero de 2025; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, PARA EL EJERCICIO 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

### EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (DGI), A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS (JDE).

#### CONVOCA A LA REINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN

DE LA POBLACIÓN INTERESADA EN INCORPORARSE AL PROGRAMA SOCIAL DE “ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” (CENDIS) DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

#### Objetivo general del programa:

Disminuir los índices de obesidad y desnutrición en las niñas y los niños de 2 años a 5 años 11 meses que asisten en los CENDIS de la Alcaldía y que una vez iniciado el ciclo escolar registran alguna situación de obesidad, desnutrición o sobrepeso en su estado nutricional; a través de una alimentación sana y balanceada. Con lo cual no sólo se garantiza su derecho a la educación, sino también a una alimentación sana y balanceada, coadyuvando y promoviendo el desarrollo de sus capacidades físicas afectivo-sociales y cognitivas.

#### REINSCRIPCIÓN

- 1) Las niñas y niños que hayan estado inscritos en alguno de los CENDIS administrados por la Alcaldía Xochimilco durante el ciclo escolar 2024-2025 podrán solicitar la reinscripción.
- 2) La solicitud de reinscripción por sí misma no garantiza un lugar en el CENDI. Para ello, deben cumplirse los requisitos de acceso señalados en esta convocatoria y obtener la carta de aceptación expedida por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
- 3) La reinscripción se realizará en el CENDI donde haya estado inscrito la niña o el niño en días hábiles conforme al siguiente calendario:

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	FECHAS PARA REINSCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Xóchitl	30 de junio y 1 de julio 2025	10 a 14 horas
Patrimonio Cultural de la Humanidad	2 y 3 de julio 2025	10 a 14 horas
Santiago	4 y 7 de julio 2025	10 a 14 horas
Alegría	8 y 9 de julio 2025	10 a 14 horas
Huauhtli	10 y 11 de julio 2025	10 a 14 horas
San Francisco	14 de julio y 15 de julio 2025	10 a 14 horas

### **REQUISITOS DE ACCESO PARA REINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN**

4) Entregar en el CENDI la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento (Original y dos copias).
- II. CURP de la niña o niño (original y dos copias). **Sólo en el caso de que no aparezca en el Acta de Nacimiento.**
- III. 8 Fotografías tamaño infantil de la niña o niño recientes.
- IV. Cartilla de vacunación de la niña o niño (original y dos copias).
- V. Fotografías tamaño infantil del padre o madre recientes (**el número de fotografías será sujeto a las necesidades de cada Centro de Desarrollo Infantil**)
- VI. Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor (recibo de pago y carta de comprobación de ingresos membretada y sellada por la institución o empresa; así como firmada por su jefe inmediato). En su caso historial académicos actualizado y sellado, así como la constancia firmada y sellada por la institución educativa oficial (pública).
- VII. Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor, así como de las personas autorizadas para recoger al menos (las credenciales del INE del padre, madre o tutor deberá de corresponder con el domicilio de la Alcaldía Xochimilco).
- IX. Certificado médico, el cual cuente con información veraz, respecto a las medidas antropométricas (en el caso de inscripción, este requisito será entregado una vez que la niña o niño haya sido aceptado en el CENDI).
- X. Copia del comprobante de domicilio (puede ser predial, teléfono, luz, agua, constancia expedida por Ventanilla Única de esta dependencia con domicilio dentro de la Alcaldía Xochimilco) **en caso de que no la contenga la identificación oficial.**
- XI. Solicitud de inscripción, la cual se emitirá en la Unidad Departamental de Servicios Educativos al padre, madre o tutor del menor que haya cubierto todos los requisitos y haya sido aceptado).

En el CENDI deberán acudir a las entrevistas con los responsables de las áreas: médica, de trabajo social y de nutrición en las que firmarán los documentos que les sean indicados.

1. Una vez que hayan concluido los trámites en el respectivo CENDI, los solicitantes deberán acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para la firma y autorización de la solicitud de inscripción que ingresarán al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
2. El solicitante se presentará con el folio de CESAC a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para recoger su carta de aceptación con lo que concluye el trámite.

### **INSCRIPCIÓN DE NUEVOS INGRESOS**

La solicitud de inscripción por sí misma no garantiza un lugar en el CENDI. para lograr la inscripción, además de cumplirse con todos los requisitos de acceso señalados en esta convocatoria, dependerá de los lugares disponibles que existan en cada CENDI.

1. Los requisitos de acceso son los mismos indicados en el punto 4 de esta convocatoria.
2. La recepción de documentos deberá realizarse el CENDI al cual se desea ingresar, el 16 de julio en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
3. Una vez que hayan concluido los trámites en el respectivo CENDI, las personas solicitantes cuyo nombre figure en la lista de niñas y niños aceptados la cual será publicada el 18 de julio deberán acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para la firma y autorización de la solicitud de inscripción, la cual será ingresada al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
4. El solicitante se presentará con el folio de CESAC a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a recoger su carta de aceptación con lo que concluye el trámite.

5. Todos los trámites son gratuitos.

6. En caso de inconformidad el solicitante podrá recurrir a los mecanismos de exigibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2025.

**NOTA: Las fechas son improrrogables, los horarios inamovibles y no se integrará ningún expediente del solicitante si la documentación está incompleta, lo cual implicará la renuncia a la Reinscripción o Inscripción de la niña o niño solicitante.**

**Informes en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, teléfono 55 7160 5224 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **TRANSITORIOS**

**Primera.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2025.

**ALCALDESA EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**CIRCE CAMACHO BASTIDA**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Secretaría de Obras y Servicios

Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 004

**Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván, Director General de Obras de Infraestructura Vial**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracciones XVI y XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019) y al capítulo VII del Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, registrado con el número MA-SOBSE-23-41724E6C; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/059/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 1, DE AV. RENATO LEDUC A LA CALLE VICENTE GUERRERO, EN LAS COLONIAS SAN LORENZO HUIPULCO, VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, EX-HACIENDA COAPA, ESPARTACO, PRADOS COYOACÁN, AVANTE Y EMILIANO ZAPATA, DE LAS ALCALDÍAS TLALPAN Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 10:00 hrs	14 de julio de 2025 10:00 hrs	18 de julio de 2025 09:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/060/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 2, DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A AV. PIRINEOS EN LAS COLONIAS, EMILIANO ZAPATA, AVANTE, CENTINELA, CENTRO URBANO TLALPAN (U. HAB), CAMPESTRE CHURUBUSCO, COUNTRY CLUB, ERMITA Y MIRAVALLE DE LAS ALCALDÍAS COYOACÁN Y BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	

S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 10:00 hrs	14 de julio de 2025 10:00 hrs	18 de julio de 2025 09:00 hrs	
No. de licitación	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/061/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 3, DE AV. PIRINEOS A CALLE BISMARCK EN LAS COLONIAS MIRAVALLE, PORTALES ORIENTE, ALBERT, ZACAHUITZCO, MARÍA DEL CARMEN, NATIVITAS, VILLA DE CORTÉS, IZTACCÍHUATL, MODERNA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 10:00 hrs	14 de julio de 2025 10:00 hrs	18 de julio de 2025 09:00 hrs	
No. de licitación	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/062/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 4, DE LA CALLE BISMARCK A AV. 20 DE NOVIEMBRE Y SU CONEXIÓN CON AV. JOSÉ PINO SUÁREZ EN LAS COLONIAS MODERNA, VIADUCTO PIEDAD, ASTURIAS, VISTA ALEGRE, PAULIN, NAVARRO, TRÁNSITO, CENTRO VI Y CENTRO IV DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ, IZTACALCO Y CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 11:00 hrs	14 de julio de 2025 11:00 hrs	18 de julio de 2025 11:00 hrs	
No. de licitación	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/063/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 5, DE AV. JOSÉ PINO SUÁREZ, HASTA LA CALLE SORIA EN LAS COLONIAS CENTRO IV, CENTRO VII, CENTRO VI, TRÁNSITO, OBRERA I, OBRERA IV, ALGARÍN Y ÁLAMOS I DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	

S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 11:00 hrs	14 de julio de 2025 11:00 hrs	18 de julio de 2025 11:00 hrs	
No. de licitación	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/064/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 6, DE LA CALLE SORIA A AV. PIRINEOS EN LAS COLONIAS ÁLAMOS I, ÁLAMOS II, POSTAL, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, AMÉRICAS UNIDAS DEL LAGO, SAN SIMÓN TICUMAC, PORTALES I Y PORTALES II DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 11:00 hrs	14 de julio de 2025 11:00 hrs	18 de julio de 2025 11:00 hrs	
No. de licitación	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/065/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 7, DE LA AV. PIRINEOS A CALLE NEZAHUALPILLI EN LAS COLONIAS PORTALES III, PORTALES IV, SAN DIEGO CHURUBUSCO, SAN MATEO (BARR), PARQUE SAN ANDRÉS, ATLÁNTIDA, CIUDAD JARDÍN Y XOTEPINGO DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 12:00 hrs	14 de julio de 2025 12:00 hrs	18 de julio de 2025 13:00 hrs	
No. de licitación	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/066/2025	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA SOBRE CALZADA DE TLALPAN TRAMO 8, DE LA CALLE NEZAHUALPILLI A AV. RENATO LEDUC EN LAS COLONIAS, EL RELOJ, SAN PEDRO TEPETLAPA (PBLO), SANTA ÚRSULA COAPA (PBLO) Y BOSQUES DE TETLAMEYA DE LAS ALCALDÍAS COYOACÁN Y TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			25 de julio de 2025 al 21 de noviembre de 2025	120 días naturales	\$9,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	02 de julio de 2025 14:00 hrs.	08 de julio de 2025 12:00 hrs	14 de julio de 2025 12:00 hrs	18 de julio de 2025 13:00 hrs	

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/25-03-2025/06**, de fecha **25 de marzo de 2025**, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Av. Río Churubusco 1155, edificio A planta baja, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **30 de junio al 02 de julio de 2025** en un horario de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas (siendo el día 02 de julio de 2025 como el último día de venta de bases)**; **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación oficial del representante de la empresa**, (en caso de que no acuda el representante de la empresa, puede designar a un sustituto para revisar las Bases del Concurso, mediante carta poder simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (no escaneos), así como Originales de las identificaciones oficiales para cotejo).

Requisitos para adquirir las bases, especificaciones u otros documentos:

**Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:**

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, deberá de acudir el Representante de la empresa, en caso contrario podrá otorgar Poder Simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (no escaneos), así como Originales de las identificaciones oficiales para cotejo.

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), presentando copia del comprobante de la transacción interbancaria y comprobante electrónico de pago (SPEI), en la ventanilla de la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en el horario y fecha señalada en esta convocatoria.

**Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el representante o apoderado legal** deberá SOLICITAR la Línea de Captura los mismos días de venta de bases en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos** en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (**SIN EXCEPCIÓN**) a través de escrito dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. El cual deberá contener la siguiente información: **número de procedimiento, objeto de la obra o servicio, nombre o razón social, en papel membretado de la persona física o moral, firmado por el representante o apoderado legal que asista a la solicitud**. Anexar copia simple legible de identificación oficial vigente y Original de la identificación para cotejo.

**En caso de no asistir el representante legal de la concursante; deberá emitir poder simple**, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de identificaciones oficiales (no escaneos), así como **Originales de las identificaciones oficiales** para cotejo.

Las líneas de captura serán emitidas exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intransferible, **los licitantes deberán realizar la transacción electrónica, teniendo como límite de PAGO las 14:30 horas del último día de la adquisición de bases**, asimismo se le otorgarán las bases cuando se refleje en el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG) dicho pago, ahora bien, si el pago es realizado después del horario señalado en el último día de venta de bases la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, **NO REALIZARÁ LA VENTA CORRESPONDIENTE, NI LA DEVOLUCIÓN MONETARIA DE LA TRANSACCIÓN REALIZADA**.

5. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en **Av. Río Churubusco No. 1155 edificio A planta baja, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México**, el día y hora indicados en el cuadro a principio de esta Convocatoria. La asistencia a la visita al lugar de la obra será **OBLIGATORIA**, siendo necesaria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.

Para esto, se deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, manifestando el interés de acudir a la visita al sitio de los trabajos; así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para acudir al sitio de los trabajos, anexando copia legible de identificación oficial del representante legal, asimismo deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo

En el caso que, el representante legal, funja como el personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

Ahora bien, para la junta de aclaraciones , se deberá presentar escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, manifestando el interés en asistir a la junta de aclaraciones, así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para acudir al sitio de los trabajos, anexando copia legible de identificación oficial del representante legal, asimismo deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En el caso que, el representante legal, funja como el personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En caso, de no traer la documentación solicitada, así como los **Originales** para cotejo o que la documentación presentada este alterada, modificada o sea apócrifa, la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México **NO OTORGARA** las constancias de los actos de visita al sitio de los trabajos o junta de aclaraciones.

6. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
8. Las proposiciones deberán de contar con separadores para cada apartado técnico y económico, como se establecen en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como estar en un sobre único sellado, debidamente firmado por el representante legal y traer la documentación en **Original** para cotejo, en el momento de acreditar la representación y constitución legal de la empresa concursante.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
10. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
11. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
13. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

14. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a). De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque cruzado expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 20% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

16. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual es su interés en participar, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

**Ciudad de México, a 24 de junio de 2025**

(Firma)

**ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N11-2025**

El Ing. Omar Moya Rodríguez Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N11-2025	\$2,205.00	3 de julio 2025	9 de julio 2025 10:00 horas	14 de julio 2025 12:00 horas	18 de julio 2025 12:00 horas	23 de julio 2025 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras de rehabilitación y mantenimiento de vías del tramo elevado de la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo.		28 de julio 2025	31 diciembre 2025	\$54,000,000.00	

\* Ubicación de la obra: **Tramo elevado de la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo.**

\*La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52100/0346/2025, de fecha 23 de enero de 2025.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **1 al 3 de julio de 2025**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo,** en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- \* Subcontratación: **Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas de control de calidad que se requieran; tomando en consideración, que el licitante ganador seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el S.T.C.**
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1.Que la empresa haya realizado mantenimiento mayor a Líneas en operación del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), que implica experiencia en intervención en el Sistema de Vías de Metro sobre neumático, instalaciones Eléctricas, Electrónicas, Alta y Baja Tensión. Así como haber participado en la construcción de (Obra Civil y Electromecánica) y/o mantenimiento correctivo de un mínimo de 5 km de sistemas de implantación de vías de Metro sobre neumático, en la Ciudad de México o en cualquier otra Ciudad del mundo, en el periodo de los últimos 10 años. 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (Gerente Técnico, jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que proponga (Superintendente, jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de estructuras de concreto; el 50% deberá haber participado en la construcción de Obra Civil y Electromecánica y/o mantenimiento correctivo del sistema de vías de Metro sobre neumático, en cualquier Ciudad del mundo. Se debe anexar el currículum actualizado de cada uno de ellos.
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

\* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

\* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

(Firma)

Ing. Omar Moya Rodríguez  
Subdirector General de Mantenimiento.

---

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

**Convocatoria STE-CDMX-LPN-ENA-001-2025**

Licenciado Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos (STE) de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 fracción I y V del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, así como los numerales 28 y 39 de las Normas Generales de Bienes Muebles del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, y de conformidad con el Manual Administrativo de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases de Licitación para Enajenar Bienes No útiles del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE); se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la Venta de 15 Partidas de Material de Desecho.

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
STE-CDMX-LPN-ENA-001-2025	\$5,000.00	1.Desecho de Cobre Desnudo	3,211.00	Kilogramo
		2.Desecho de Conductores Eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	273.00	Kilogramo
		3.Desecho Ferroso de Primera Especial	4,923.00	Kilogramo
Fecha Límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo	
03 de julio de 2025	08 de julio de 2025 11:00 horas	11 de julio de 2025 11:00 horas	16 de julio de 2025 11:00 horas	

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los CC. Luis Alberto Espinoza Saucedo, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Natalia Calvón Covarrubias, Subgerente de Almacenes e Inventarios todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en la página: <https://www.ste.cdmx.gob.mx>.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días 01, 02 y 03 de julio del 2025, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será a través de transferencia interbancaria, depósito a la cuenta CLABE número **014180655077840651** del Banco Santander México, S.A. a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante; ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, Piso 3, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, teléfono 55-25-95-00-00, ext. 237 y 302; el original de la ficha de depósito respectiva, en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 03 de julio del 2025, hasta las 14:00 horas. Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México (Vigente).
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- La Enajenación se realizará mediante contrato y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El pago se realizará por la venta de los bienes, conforme a lo establecido en las Bases del Procedimiento.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México a 24 de junio de 2025

(Firma)

**Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo**  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA**

La Alcaldía Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 16 de octubre de 2024, emite el siguiente:

Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las Licitaciones Públicas, Invitaciones a Cuando Menos Tres Participantes y Adjudicaciones Directas, celebradas durante los meses de enero a mayo del año 2025.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA GANADORA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
AVC/DGODU/AD/001/2025	09 de enero de 2025	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (edificio público en la colonia Arenal 4a. sección), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025).	\$250,000.00	CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISION DIPER, S.A. DE C.V.	13 de enero de 2025	26 de mayo de 2025
AVC/DGODU/AD/002/2025	09 de enero de 2025	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025).	\$500,000.00	CONSTRUCTORA CHITRE S.A. DE C.V.	13 de enero de 2025	25 de abril de 2025
AVC/DGODU/AD/003/2025	09 de enero de 2025	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (sistema de drenaje en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025)	\$500,000.00	ROSA HERRERA GONZÁLEZ	13 de enero de 2025	06 de mayo de 2025
AVC/DGODU/AD/004/2025	10 de enero de 2025	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guardiciones en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025)	\$500,000.00	CORPORATIVO N-H VECO S.A. DE C.V.	13 de enero de 2025	06 de mayo de 2025
AVC/DGODU/AD/005/2025	10 de enero de 2025	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guardiciones en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025)	\$440,000.00	Rennova Decoración y Diseño, S.A.S. de C.V.	13 de enero de 2025	06 de mayo de 2025
AVC/DGODU/LP/006/2025	20 de enero de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (edificio público en la colonia Arenal 4a. sección), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025).	\$4,744,617.92	PEGUT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 de enero de 2025	19 de mayo de 2025

AVC/DGODU/LP/007/2025	20 de enero de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025).	\$9,472,575.98	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN YAEM, S.A. DE C.V.	20 de enero de 2025	19 de abril de 2025
AVC/DGODU/LP/008/2025	20 de enero de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (sistema de drenaje en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025).	\$9,477,140.72	KALCHIVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 de enero de 2025	29 de abril de 2025
AVC/DGODU/LP/009/2025	20 de enero de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025).	\$9,478,791.88	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PEWI S.A. DE C.V.	20 de enero de 2025	29 de abril de 2025
AVC/DGODU/LP/010/2025	20 de enero de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en diversas colonias), Alcaldía Venustiano Carranza. (Autorización Previa 2025).	\$8,356,719.81	BEREK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 de enero de 2025	29 de abril de 2025
AVC/DGODU/AD/011/2025	10 de marzo de 2025	Supervisión y control a los trabajos rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Arenal 1a. Sección, Adolfo López Mateos, Caracol, Revolución y Romero Rubio), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$500,000.00	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS A.J., S.A. DE C.V.	12 de marzo de 2025	22 de julio de 2025
AVC/DGODU/AD/012/2025	10 de marzo de 2025	Supervisión y control a los trabajos rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Federal, Ignacio Zaragoza y Valentín Gómez Farías), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$310,000.00	INGENIERÍA ESPECIALIZADA EDUMER S.A. DE C.V.	12 de marzo de 2025	22 de julio de 2025
AVC/DGODU/AD/013/2025	10 de marzo de 2025	Supervisión y control a los trabajos rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en las colonias Álvaro Obregón, Aeronáutica Militar, Ignacio Zaragoza, Puebla, Magdalena Mixhuca, Moctezuma 1a. Sección, Moctezuma 2a. Sección, Jardín Balbuena y Valentín Gómez Farías), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$500,000.00	CONSTRUCTORA CHITRE S.A. DE C.V.	12 de marzo de 2025	22 de julio de 2025

AVC/DGODU/I R/014/2025	11 de marzo de 2025	Supervisión y control a los trabajos rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en las colonias Aquiles Serdán, Emilio Carranza, 5to. Tramo de 20 de noviembre, Morelos, Michoacana Amp., Nicolas Bravo, Popular Rastro, Simón Bolívar, 20 de noviembre y Venustiano Carranza), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$748,200.00	TSIIMIN CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	12 de marzo de 2025	22 de julio de 2025
AVC/DGODU/ LP/015/2025	13 de marzo de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Arenal 1a. Sección, Adolfo López Mateos, Caracol, Revolución y Romero Rubio), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$9,461,864.56	PYC PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	18 de marzo de 2025	15 de julio de 2025
AVC/DGODU/ LP/016/2025	13 de marzo de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Federal, Ignacio Zaragoza y Valentín Gómez Farías), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$5,847,305.58	PRODIO S.A. DE C.V.	18 de marzo de 2025	15 de julio de 2025
AVC/DGODU/ LP/017/2025	13 de marzo de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en las colonias Aquiles Serdán, Emilio Carranza, 5to. Tramo de 20 de noviembre, Morelos, Michoacana Amp., Nicolas Bravo, Popular Rastro, Simón Bolívar, 20 de noviembre y Venustiano Carranza), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$14,207,710.89	CONSTRUCTOR A GROPIUSCDMX, S.A. DE C.V.	18 de marzo de 2025	15 de julio de 2025
AVC/DGODU/ LP/018/2025	13 de marzo de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en las colonias Álvaro Obregón, Aeronáutica Militar, Ignacio Zaragoza, Puebla, Magdalena Mixhuca, Moctezuma 1a. Sección, Moctezuma 2a. Sección, Jardín Balbuena y Valentín Gómez Farías), Alcaldía Venustiano Carranza.	\$9,499,003.36	JAYOL, S.A. DE C.V.	18 de marzo de 2025	15 de julio de 2025

AVC/DGODU/ AD/019/2025	23 de mayo de 2025	Supervisión y control a los trabajos rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Edificios Públicos: Centro Cultural Carranza, Edificio Anexo y Velatorio "José Ma. Pino Suárez" de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza	\$536,000.00	Rennova Decoración y Diseño, S.A.S. de C.V.	26 de mayo de 2025	06 de octubre de 2025
AVC/DGODU/ AD/020/2025	23 de mayo de 2025	Supervisión y control a los trabajos rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública a 1 parque, en la colonia Nicolás Bravo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza	\$536,000.00	CORPORATIVO N-H VECO S.A. DE C.V.	26 de mayo de 2025	06 de octubre de 2025
AVC/DGODU/ LP/021/2025	30 de mayo de 2025	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Edificios Públicos: Centro Cultural Carranza, Edificio Anexo y Velatorio "José Ma. Pino Suárez" de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza	\$15,456,863.87	ESTUDIOS Y PROYECTOS GOCHI, S.A. DE C.V.	02 de junio de 2025	30 de septiem bre de 2025
AVC/DGODU/ LP/022/2025	30 de mayo de 2025	Rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública a 1 parque, en la colonia Nicolás Bravo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza	\$11,454,523.38	TREE ARROW, S.A. DE C.V.	02 de junio de 2025	30 de septiem bre de 2025

Las razones de asignación y de rechazo de las propuestas concursantes podrán consultarse, previa cita, en la Subdirección Técnica sita en Francisco del Paso y Troncoso no. 219, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza.

Transitorio Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA

## E D I C T O S

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y  
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER  
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2024-IV.

Se comunica a **Arturo Hernández Cervantes**, sobre el bien mueble, consistente en:

1. AERONAVE DE ALA FIJA BIMOTOR, COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR GRIS Y NEGRO EN EL FUSELAJE, MARCA BRITISH AEROSPACE, MODELO BAE125 SERIES 800 A, NÚMERO DE SERIE 258051, FABRICADA EN 1985, MATRÍCULA ASIGNADA DE MANERA PROVISIONAL XB-RCF

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente **4/2024-IV**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, respecto a dicho bien mueble, señalando como **demandado** a **Arturo Hernández Cervantes**.

La parte **demandada**, deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lazaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Además, se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del bien mueble materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **seis de febrero de dos mil veinticinco**.

(Firma)

**CLAUDIA ELENA ARROYO SOTELO.**

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**EDICTO**

A IRVING HONORATO CERDA GUAJARDO (EN SU CALIDAD DE DEMANDADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 8/2022) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 24,900.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto de 17 de junio de 2022, dictado en el juicio de extinción de dominio 8/2022, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República contra Irving Honorato Cerda Guajardo, en su calidad de demandado, así como José Osvaldo Martínez Castro y Coloris, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su calidad de personas afectadas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente **edicto a efecto de emplazar a juicio al demandado Irving Honorato Cerda Guajardo**, así como cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 24,900.00 USD (veinticuatro mil novecientos 00/100 dólares americanos), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al demandado que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del instituto federal de defensoría pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la siguiente página electrónica:

<https://www.ifdp.cif.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm>

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México  
20 de marzo de 2025

(Firma)

Esmeralda Ramírez López

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México  
Rúbrica y sello

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

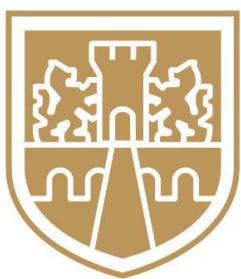
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acrede la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**VERÓNICA REBOLLO GARCÍA**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### INSERCIÓNES

Plana entera .....	\$ 2,655.00
Media plana.....	\$ 1,428.00
Un cuarto de plana.....	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)